

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 21 DE MARZO DE 1996.

(Corresponde al que debiera haberse celebrada el pasado día 28 de febrero)

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D.

Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarias: Ordinaria de 31 de enero y extraordinaria de 5 de febrero.
- 2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre el embellecimiento de fachadas de edificios con motivo de la Semana Santa.
- 3º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la reorganización de tráfico rodado por la zona donde ha de discurrir la vuelta ciclista a Murcia-Costa Cálida.
- 4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 56 del Plan General Municipal de Ordenación en El Algar.
- 5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 57 del Plan General Municipal de Ordenación en La Gola, promovida por Villas La Manga y Seritu Lucar S.A.
- 6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación número 59 del Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a las Unidades de Actuación números 3 y 4 de Los Urrutias, promovida por este Ayuntamiento.
- 7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D^a María del Carmen García Ovejero y otros de modificación de Plan General Municipal de Ordenación que afecta a la Unidad de Actuación número 1.1 de Los Dolores-Centro.
- 8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de don Carmelo Toledo, en representación de GRUZNI S.L. de modificación de Plan General Municipal de Ordenación que afecta a las Unidades de Actuación Número 1 y 3 de Los Mateos.
- 9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. Francisco Celdrán Dégano y otros de modificación de Plan General Municipal de Ordenación que afecta al área CP-2.
10. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 61 de Plan General Municipal de Ordenación que afecta al Area LB-1, promovida por este Ayuntamiento.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Plan Parcial Area LB-1, Los Barreros, promovido por GARCIA MESEGUER S.A.
12. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra, promovido por la Comunidad de Propietarios Polígono II de La Aljorra.
13. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial El Mojón, promovida por D. Jesús Mínguez, en representación de VIVAC S.A.
14. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Puntual Número 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, promovida por este Ayuntamiento.
15. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización que afecta a las zonas verdes de la Unidad de Actuación Número 3 de Pozo Estrecho, promovido por Explotaciones Agrícolas de Pozo Estrecho S.A.
16. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 1.2 de Peral-Oeste, promovido por D. Francisco y D. Joaquín Cutillas Alcaraz.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 13 de El Algar.
18. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Zona Norte del Plan Parcial Estrella de Mar, promovido por PEINSA S.L.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra, promovido por la Comunidad de Propietarios del Polígono II de La Aljorra.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior CA-1, promovido por este Ayuntamiento.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la toma de conocimiento del Texto Refundido presentado para el Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por URBAOESTE S.A.
22. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado para las calles Sagasta y Solsona de Los Dolores, promovido por Urbanizadora Los Nietos S.A.
23. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 1.2 de La Manga, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

24. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector W de La Aljorra. Compensación gastos de urbanización.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el Proyecto de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos. Ratificar convenio suscrito con Urbanizadora Los Nietos S.A.
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación en los Polígonos 2 y 3 del Plan Parcial Sector COE-CO4, promovido por URBAOESTE S.A. y otros.
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 4.2 de Los Dolores-Centro, promovida por C.B. Los Jardines.
28. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos para la creación de una Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial Sector W de La Aljorra, promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector W de La Aljorra.
29. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en informe de alegaciones al Proyecto de Cambio de Sistema de Actuación y reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, promovido por este Ayuntamiento.
30. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre cesiones en el Plan Parcial Cala Flores, a solicitud de D. Juan Sánchez Marín, en representación de Promociones Cabo de Palos S.A.
31. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación Número 8.1 de San Antón, a solicitud de Cajamurcia.
32. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación Número 2 de Barriada Cuatro Santos, a solicitud de Comercial Hipotecario S.A.
33. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación "K" de La Palma, a solicitud de D. Ginés García Segado.
34. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación Número 6 del Plan Parcial San Ginés, a solicitud de Residencial San Gines C.B.
35. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre Edificación, que regula los requisitos para el comienzo de las obras.
36. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la propuesta de disolución de la Entidad Urbanística Colaboradora Hacienda Dos Mares.

37. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras dando cuenta de recursos contencioso-administrativo interpuestos por particulares contra este Ayuntamiento en materia de urbanismo.
38. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre convocatoria para proveer varios puestos de alumnos-trabajadores de la Escuela Taller "Icue".
39. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre contratación laboral temporal de un Administrativo para la Delegación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en Cartagena.
40. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de Convenio para la ejecución en Cartagena de la segunda fase de la Estación de Mercancías.
41. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer la sustitución, por baja maternal, de un puesto de Auxiliar de Biblioteca.
42. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer la sustitución, por baja maternal, de un puesto de Auxiliar Técnico de Archivos y Bibliotecas.
43. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre bases para la provisión de un puesto de Técnico de Orientación Profesional (Grupo A) para el proyecto Youthstart, mediante contratación laboral.
44. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre bases para la provisión de dos puestos de Técnico de Actividades de Orientación (Grupo B) para el Proyecto Youthstart, mediante contratación laboral.
45. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de adjudicación definitiva de las 600 viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad.
46. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
47. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre la integración de este Municipio en la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.
48. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de revisión de la tasa de suministro de agua a la Manga del Mar Menor, a solicitud de POTALMENOR S.A.
49. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre iluminación de la Autovía Cartagena-Murcia, tramo enlace Los Alcázares-Alumbres-Cartagena.
50. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 31 DE ENERO Y EXTRAORDINARIA DE 5 DE FEBRERO.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobados por UNANIMIDAD y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE EL EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DE EDIFICIOS CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA.

"La proximidad de nuestra Semana Santa motiva el llamamiento a la ciudadanía de Cartagena para que proceda a realzar las fachadas de los edificios situados en el recorrido de los desfiles procesionales.

Viene siendo pues tradicional la convocatoria anual a los cartageneros para que embellezcan el marco de este entrañable acontecimiento, sagrado y popular, y con tal finalidad se entenderán concedidas aquellas licencias cuyo objeto sea el ornato y limpieza de fachadas, lo que se hace extensible a todo el término municipal, siempre que se realicen desde la publicación de este Bando hasta el Viernes de Dolores, 29 de marzo, el presente año, y se lleven a cabo según las directrices estéticas fijadas en la Normativa Urbanística de Aplicación, exceptuándose las que afecten a edificios catalogados.

Cartagena, 27 de febrero de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

La Excm. Corporación Municipal queda enterada."

"TERCERO.- DACION DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE LA REORGANIZACION DE TRAFICO RODADO POR LA ZONA DONDE HA DE DISCURRIR LA VUELTA CICLISTA A MURCIA-COSTA CALIDA.

"Con motivo de la llegada en la ciudad el día 6 de marzo de la "vuelta ciclista a Murcia-Costa Cálida", se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en la zona por donde discurre la carrera quedando ambos sujetos a las siguientes normas:

Día 5: A partir de las 16.00 horas se cortará la circulación y se prohibirá el aparcamiento en Paseo Alfonso XIII el sentido de circulación comprendido entre las calles Esparta y Juan de la Cosa.

Día 6: A partir de las 8.00 horas se cortará al tráfico rodado en ambos sentidos de circulación el tramo del Paseo Alfonso XIII comprendido entre calle Juan de la Cosa y calle Esparta.

Según discurra la carrera, sobre las 16.00 horas se cortará la circulación y se prohibirá el aparcamiento en: Plaza Bastarreche, Cuesta del Batel, Alfonso XII, Plaza Héroes de Cavite, Real, Menéndez y Pelayo, Plaza de España y Paseo Alfonso XIII hasta la Asamblea Regional donde estará situada la Meta.

Cartagena, marzo de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

La Excm. Corporación Municipal queda enterada."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 56 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN EL ALGAR.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Jorge

Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación nº 56 de Plan General Municipal de Ordenación que afecta a La Loma de El Algar, promovida por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 24-04-95 y sometido a información pública en forma reglamentaria, publicándose en el diario la Opinión y B.O.R.M. de fechas 03-05-95 y 16-05-95, respectivamente, habiéndose formulado una alegación por la Asociación de Vecinos de El Algar.

Asímismo, con fecha 22 de agosto se ha presentado un escrito firmado por D. Juan Manuel Contreras, en representación de varios vecinos de El Algar, donde ponen de manifiesto la necesidad de construcción de viviendas sociales en dicho poblado.

Respecto de la referida alegación se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

"INFORME.= Solicitan en la alegación la paralización provisional del expediente ya que hasta el momento y por motivos técnicos no ha podido realizar la opción de compra de los terrenos, no planteando ninguna otra cuestión en contra del proyecto de modificación.

La presente modificación se redactó e inició su tramitación a instancia precisamente de la Asociación de Vecinos y con el fin de poder crear suelo para la construcción de viviendas de protección oficial, régimen especial, atendiendo de esta forma la demanda que existe en el poblado para este tipo de viviendas, con la posibilidad de crear una cooperativa para su construcción y de obtener el suelo a un valor inicial razonable para hacer viable la actuación, merced al preacuerdo existente con el propietario de los terrenos.

Al parecer, este acuerdo no se ha llegado a formalizar y éste es el motivo por el que solicitan se paralice temporalmente la paralización del expediente.

Lo que se plantea en la presente modificación es solamente la clasificación de unos terrenos como suelo urbanizable no programado. Se establecen ya en la misma una serie de condiciones para el posterior desarrollo de la actuación, como es la reserva de 20.000 m². para el sistema general de equipamiento deportivo, además de las cesiones propias del P.P. que establece el Reglamento de Planeamiento.

Se podrían poner más condiciones para este futuro desarrollo, con el fin de garantizar la consecución de los objetivos previstos, como son la reserva y cesión de una parcela para la construcción de 25 viviendas de promoción pública y el que la totalidad de las viviendas sean de protección oficial, con al menos el 50% de éstas en régimen especial, estableciendo el derecho de tanteo y retracto para garantizar el cumplimiento de estas últimas condiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 291 y siguientes del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo.

Todo ello sin perjuicio de otras condiciones que se podrían establecer en el momento de decidir la programación del área, o bien teniendo en cuenta que esta decisión no es un acto reglado, posponer la misma a la firma de la opción de compra a favor de la Asociación de Vecinos."

Por ello, la COMISION acordó, con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIME la alegación presentada en base al informe transcrito anteriormente.

Segundo.- Que SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la Modificación nº 56 de P.G.M.O. y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 57 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN LA GOLA, PROMOVIDA POR VILLAS LA MANGA Y SERITU LUCAR S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación nº 57 de Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a La Gola, promovida Villas La Manga y Seritu Lucar S.A.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 11-09-95 y sometido a información pública en forma reglamentaria, mediante anuncios en el B.O.R.M. y diario La Opinión de fechas 9 y 5 de octubre de 1995, sin que durante dicho período se presentara alegación alguna.

Resultando que con fecha 21 de noviembre, los promotores presentan escrito en el que solicitan la calificación de la parcela MM-149 bis con la norma Ac4 (0,54) para poder cumplir los objetivos de aumento de plazas hoteleras cumplimentando los necesarios Servicios Generales.

Resultando que con fecha 18-01-96 los interesados presentan nuevo escrito que completa el anterior, en el que realizan una propuesta concreta de la potencial distribución volumétrica de la edificabilidad resultante de la obtenida por la Modificación nº 57 de Plan General más el aumento del 35% posible resultante del cambio de norma.

Considerando que constan en el expediente informes de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fechas 6-2-96 y 27-2-96:

"... Según lo expuesto se observa que ya en la propuesta de Modificación se plantea la recalificación de la parcela MM-149 bis con la norma Ac4 y al aceptar la propuesta y requerir a los promotores para la presentación de la documentación para tramitar la Modificación, no se les impuso ninguna condición que aclarase cuál iba a ser la ordenanza de dicha parcela.

No obstante la aprobación inicial se ha efectuado con la condición de calificar la parcela como E1 (0,54) (uso residencial comunitario-hotelero), sin aceptar la calificación Ac4 uso residencial colectivo.

La propuesta volumétrica presentada para la edificabilidad resultante de la aplicación de la norma Ac4 que se pretende, más el aumento del 35% permitido por ser uso residencial comunitario-hotelero supone una ocupación máxima de 708,72 y una altura máxima de 5 plantas.

Entendemos que este extraordinario aumento en el número de plantas, no resulta adecuado en una zona de parcelas unifamiliares consolidada.

Creemos más adecuado, limitar el número de plantas a tres, máximo permitido por la actual norma Au2, reconsiderando la ubicación de la edificabilidad que resultaría permitida con un aumento de ocupación que en todo caso no supere el 40%. El criterio de diseño debería seguir siendo buscar la permeabilidad a las vistas, eliminando los efectos pantalla de edificios excesivamente largos.

Se propone por tanto:

- Aceptar la recalificación de la parcela MM-149 bis con la norma Ac4 (0,54).
- Establecer un máximo de 3 plantas y una ocupación máxima del 40%.
- Establecer retranqueos mínimos a linderos de 5 mts. y separación entre edificaciones igual a $(H1 + H2)/2$, con un mínimo de 3 mts.
- Buscar en el diseño la permeabilidad en las vistas, evitando el efecto pantalla de edificaciones excesivamente largas."

"Continuación al informe de fecha 6.2.96:

Por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización se ha redactado un proyecto de urbanización que incluye el espacio libre de la UA nº 10.2 y el previsto en la presente modificación. En dicho proyecto, cuyas obras están ejecutándose, se contempla una zona de aparcamientos y un vial, con un total de 11 mts., entre los edificios y el espacio libre.

Este planteamiento supone una modificación con respecto al espacio libre actualmente previsto en el Plan General y de las condiciones que se establecieron en el acuerdo de aprobación inicial de la modificación, respecto a los aparcamientos y sección de la calle Mediterránea.

En este sentido, la sección de la Avda. Mediterránea quedaría tal como figuraba en la documentación presentada para aprobación inicial, debiendo recogerse las condiciones del proyecto de urbanización del espacio libre, en ejecución, que plantea una banda de 11 mts. destinada a viales y aparcamientos públicos, entre las parcelas edificables y el espacio libre resultante de la presente modificación.

Deberá presentarse documentación corregida, recogiendo las condiciones que se establezcan en el acuerdo de aprobación provisional, previamente a su remisión a la Comunidad Autónoma para la aprobación definitiva."×

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la Modificación nº 57 de Plan General Municipal de Ordenación que afecta a la zona de La Gola, con las condiciones señaladas en los informes técnicos transcritos.

Segundo.- Que se requiera a los promotores para que presenteN documentación corregida justificando el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente.

Tercero.- Que se remita el expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 59 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, QUE AFECTA A LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN NÚMEROS 3 Y 4 DE LOS URRUTIAS, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación nº 59 de Plan General Municipal de Ordenación promovida por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho planeamiento tiene por objeto adecuar las determinaciones del Plan General a las condiciones existentes en el ámbito de las Unidades de Actuación nº 3 y 4 de Los Urrutias, con el fin de facilitar el desarrollo y gestión de las mismas.

Visto el proyecto, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación nº 59 de Plan General Municipal de Ordenación y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D^a MARÍA DEL CARMEN GARCÍA OVEJERO Y OTROS DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN QUE AFECTA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.1 DE LOS DOLORES-CENTRO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud solicitud de D^a M^a Carmen García Ovejero y

otros, para que se tramite una Modificación de Plan General que cambie la ubicación de una calle en la Unidad de Actuación n° 1.1 de Los Dolores- Centro.

Vistos los informes obrantes en el expediente, del siguiente tenor literal:

"En relación con el escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento de 29-01-96, presentado por Dª Mª Carmen García Ovejero y otros, en el que manifiesta:

1º.- Que son propietarios de unos terrenos situados en la Unidad de Actuación n° 1.1 de Los Dolores-Centro.

2º.- Que la manzana Vc1-5 donde se ubica la casa y parte de sus terrenos sufre un retranqueo de la alineación actual de la vivienda, de tal manera que deja la casa fuera de ordenación.

3º.- Recorriendo la calle Ter hacia el Sur, se produce la misma estrechez de la calle que sucedía con la alineación actual de la misma, quedando las parcelas que componen este tramo en la misma alineación que su vivienda, pero totalmente legalizada su situación urbanística.

4º.- Que no entienden cómo el Planeamiento ensancha una calle para que 15 mts. después se vuelva a estrechar, produciendo el derribo de una vivienda existente.

Solicitando finalmente, que se tramite la propuesta de Modificación de Plan General con el fin de absorber en manzana edificable la vivienda de su propiedad situada en la manzana Vc2-5 de la Unidad de Actuación n° 1.1 DC.

El Letrado que suscribe, tiene a bien informar:

"D) Que consta en el expediente informe de los SS.TT. de Planeamiento de fecha 8-2-96 según el cual:

"...1. El Plan General prevé, al marcar las alineaciones para las manzanas resultantes en la UA 1.1 DC, el ensanchamiento de la calle Río Ter, desde su cruce con la C/Purísima.

Este ensanchamiento afecta por tanto al resto de parcelas de la UA, lindantes con la C/ Ter en su primer tramo, incluso al resto de manzana no incluido en la UA, que hace esquina con la C/ Purísima, al contrario de lo que expone el solicitante en su punto 4.

2. Asimismo, con las alineaciones previstas se consigue, no sólo ensanchar la calle actual hasta los 7 metros desde su cruce con la C/ Purísima, sino eliminar la doble curva actualmente existente, rectificando la calle y consiguiendo generar un eje de circulación Norte-Sur, en paralelo a la C/ Alfonso XIII, bien conectado con la C/ Jardines, siendo el único que, en este sentido, se recorrería sin interrupción, y que complementa el eje principal de la citada C/ Alfonso XIII.

3. La propuesta presentada junto con la solicitud, impide el ensanchamiento de la C/ Ter, y mantiene la doble curva actualmente existente."

De acuerdo con lo anterior, el Letrado informante considerar que procede denegar la propuesta de Modificación de Plan General formulada por Dª Mª Carmen García Ovejero y otros, manteniéndose, en consecuencia, las alineaciones fijadas por el Plan General."

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DENIEGUE lo solicitado en base al informe anteriormente transcrito.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado".

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE DON CARMELO TOLEDO, EN REPRESENTACIÓN DE GRUZNI S.L. DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN QUE AFECTA A LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN NÚMERO 1 Y 3 DE LOS MATEOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de D. Carmelo Toledo Torregrosa, en representación de GRUZNI S.L., para que se tramite una Modificación de Plan General que afecta a las Unidades de Actuación nº 1 y 3 de Los Mateos.

Resultando que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22-12-95 se denegaba la propuesta de modificación del P.G.M.O. al considerarse innecesario el ajuste de los límites de la zona clasificada como PCC.

Considerando que con fecha 12-2-96 el interesado presenta escrito en el que solicita la Modificación de Plan General, manifestando que le es necesario el terreno de espacio libre de la U.A. 3 para el desarrollo de la instalación de gasolinera que tiene concedida; asimismo, manifiesta que la ocupación actual por patios y accesos de la parte posterior de las viviendas existentes en la manzana nº 2 de la U.A. 1 LM, hace inviable la gestión y urbanización de dicha Unidad de Actuación.

Vista la documentación presentada se ha emitido informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 19-2-96, según el cual la ocupación o uso actual de los terrenos de la manzana nº 2 dentro de la Unidad de Actuación no justifica la inviabilidad de la gestión y urbanización posterior, ratificándose, en lo demás, en su anterior informe de fecha 18-12-96.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DENIEGUE lo solicitado, manteniendo el acuerdo plenario de fecha 22-12-95 en todos sus términos.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. FRANCISCO CELDRÁN DÉGANO Y OTROS DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN QUE AFECTA AL ÁREA CP-2.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la propuesta de Modificación de Plan General del Area CP-2 de Cabo de Palos, solicitada por D. Francisco Celdrán Dégano y seis más.

Sobre los escritos presentados se ha emitido informe jurídico del siguiente tenor literal:

"... 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido y el art. 71 del Reglamento de Planeamiento, la ordenación y urbanización de los terrenos clasificados como suelo Urbanizable No Programado se efectuará mediante Programa de Actuación Urbanística, convirtiéndolos en Suelo Urbanizable Programado.

3º.- La formulación del P.A.U. podrá llevarse a cabo directamente por la propia Corporación o mediante la convocatoria del correspondiente concurso; si la formulación del PAU se adjudicase por concurso, la ejecución corresponderá al adjudicatario del mismo (art. 216 del Reglamento de Gestión).

4º.- Para la posible modificación de Plan General para clasificar los terrenos del Sector CP-2 como Suelo Urbanizable Programado, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Unanimidad de todos los propietarios del sector.
- b) Garantías del desarrollo urbanístico y de la ejecución de la urbanización y edificación en un sistema de plazos determinados.
- c) Garantías para responder de la ejecución mediante avales económicos, que afectarán a las cesiones al cumplimiento de los plazos y a las obras de urbanización.
- d) Establecimiento de sanciones en caso de incumplimiento.

En general, todas las determinaciones y obligaciones que especifica el art. 219 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las condiciones aludidas se recojerán en un Convenio urbanístico donde se garantice el cumplimiento de los mismos y se concreten los plazos y forma de tramitación de la documentación necesaria."

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, DENEGAR lo solicitado e informar a los interesados que, una vez presentada la documentación a que hace referencia el informe transcrito anteriormente, se tramitaría la Modificación propuesta.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NUMERO 61 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN QUE AFECTA AL AREA LB-1, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación nº 61 de Plan General Municipal de Ordenación que afecta al área LB-1, Sector Los Barreros, redactada por este Ayuntamiento.

Resultando que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en pleno de fecha 31-1-96 se aprobó la propuesta de tramitación de una Modificación de PGM en Los Barreros, para clasificar parte del área de SUP, denominado LB-1, como Urbanizable programado.

Resultando que conforme con lo anterior y con fecha 19-2-96 se firma un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Cartagena y la promotora solicitante García y Meseguer S.A., con el fin de fijar garantías, compromisos y plazos establecidos para el planeamiento particular, así como las obligaciones que establece el art. 219 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando que consta en el expediente informe de los Servicios Técnico de Planeamiento de fecha 12-3-96, según el cual:

"... Esta Modificación Puntual de PGM Número 61, viene a delimitar un sector de SUP de 6,933 Ha en el área LB-1 de Los Barreros.

1.- Justificación de la Modificación.

Tal y como quedó plasmado en la aprobación de la propuesta de tramitación de esta Modificación de PG, se considera:

El área de suelo actualmente clasificado como SUNP, área LB-1 de Los Barreros, supone el remate de la estructura urbana de dicho barrio.

El sector de este área que se pretende delimitar como SUP linda con suelo urbano consolidado.

Se considera la facilidad de gestión que supone el propietario único y la intención de la promoción inmediata de la construcción de viviendas de P.O. para lo cual se fijan los plazos y garantías necesarios en un convenio urbanístico.

2.- Ajuste de los límites:

Se considera adecuada la propuesta de delimitación del sector puesto que:

- Supera la dimensión mínima de actuación que establece el Plan General para el desarrollo de sectores de SUNP la cual es de 5 Has.
- Se ajusta al vial perimetral norte limitándose por tanto por una infraestructura viaria principal.
- Se ajusta en su límite sur, a las edificaciones existentes prolongación de la trama urbana, las cuales quedan con la ordenanza que les corresponde.
- Los límites se ajustan a la urbanización perimetral ejecutada, completándola.

Estos viales deberán quedar completamente conectados.

3.- Cumplimiento de las obligaciones previstas por el PG para el área LB-1 2 que le son proporcionales:

El Plan General prevé para todo el área LB-1 la reserva de 2 Has. para sistema general de espacios libres y 1,8 Has para el sistema general de comunicaciones, cuya localización no se ha determinado.

Con el fin de garantizar la equivalencia de aprovechamiento entre el sector que se programa mediante esta modificación y el resto del área LB-1 la sociedad ha suscrito el correspondiente convenio urbanístico mediante el cual el Ayuntamiento obtiene el aprovechamiento correspondiente para la obtención de los sistemas generales antes mencionados que le son proporcionales al nuevo sector delimitado.

4.- Con el objeto de cumplimentar la obligación de construcción de las necesarias conexiones entre las redes de infraestructuras del área de actuación y las generales del territorio; obligación que asume la promotora mediante convenio; deberá fijar y justificar en el correspondiente Plan Parcial dichas conexiones.

5.- Se observan en la hoja resumen, errores mecanográficos en la redacción del cálculo de la cesión del 15% de aprovechamiento lucrativo que deberán ser subsanados."

Por todo ello, la COMISION acordó, con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación Numero 61 del Plan General Municipal de Ordenación, con las condiciones que se señalan en el informe técnico transcrito anteriormente, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL AREA LB-1, LOS BARREROS, PROMOVIDO POR GARCIA MESEGUER S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Jorge

Julio Gómez Calvo, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Plan Parcial Sector LB-1 de Los Barreros, promovido por García y Meseguer S.A.

Resultando que en cumplimiento del Convenio Urbanístico firmado entre la mercantil García y Meseguer S.A. y el Ayuntamiento de Cartagena de fecha 19-2-96, se presenta por la mencionada promotora el correspondiente PP del Sector 1 de Los Barreros de Cartagena; el presente Plan desarrolla en un único polígono el sector de suelo urbanizable programado de Los Barreros.

Resultando que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 12-3-96, que dice:

" Ordenación: Diseño y relación con la estructura urbana.

La ordenación propuesta distribuye la edificación en forma de manzanas paralelas apoyadas sobre el viario que constituye la C/ Real, como continuación de la trama urbana existente, mientras que remata la difícil situación parcelaria que se produce en el límite sur edificado mediante la ocultación de las partes traseras de los edificios con una manzana edificable anexa y el equipamiento comercial, así como la prolongación y salida del viario iniciado.

El límite con el resto de suelo urbanizable no desarrollado se resuelve mediante un vial, el cual debe ser jerárquicamente similar a la C/ Real, y que producirá una solución de borde que impide la aparición de medianeras vistas.

Esta distribución de viario produce manzanas alargadas en diferentes medidas, siendo las situadas más al N de bastante longitud. No obstante sin superar los 200 mts., puede resultar aceptable.

La ubicación de la parcela de equipamiento escolar resuelta como remate en el encuentro entre los viales principales nos parece adecuada en relación al sistema viario y a la futura creación de una gran zona de equipamientos, teniendo en cuenta la próxima situación de un equipamiento escolar de grandes dimensiones.

De la misma manera se concibe la zona verde entendida como prolongación del sistema de equipamientos y zonas verdes que se sitúa en el límite del sector, produciendo una relación peatonal entre éste y el grueso de la edificación.

Determinaciones: Cumplimiento de estandares.

El P.P. contiene las determinaciones que establece el art. 45 y siguientes del R.P.

- ASIGNACION DE USOS PORMENORIZADOS:

* Residencial: Vc1 y 2 alturas con ocupación de sótano y semisótano para aparcamientos.

Las edificabilidades se asignan por parcelas de forma global, de tal forma que la suma de las mismas corresponde a la posible del sector.

Debido a la normativa asignada en formación de manzanas cerradas, no existe inconveniente en que se realice de esta manera puesto que las diferencias en el índice que pueden plantearse entre manzanas no afectan a la percepción general de la edificación.

Deberá añadirse a la documentación un cuadro resumen en el que se indiquen los índices resultantes en cada manzana consecuencia de la edificabilidad asignada y la superficie de parcela. Dicho índice deberá reflejarse también en planos.

Se añadirá a la norma la condición de que para cualquier posible parcelación se le deberá asignar la edificabilidad que le corresponda proporcionalmente o en función de la que consume el resto de parcela siempre que la suma de todas sea la total permitida por manzana.

No coinciden las edificabilidades asignadas por manzana de los cuadros de la memoria con los indicados en planos. Deberán ajustarse.

No coinciden la suma de las edificabilidades asignadas por manzana con los m² edificados totales del sector (pg.102 y 103 de la memoria).

- En lo relativo a la aplicación de módulos de reserva para DOTACIONES se configura la actuación como "Unidad Elemental" según el art. 9 del Anexo del R.P.

* Sistema de espacios libres de dominio y uso público.

Se ajusta la superficie prevista al 10% del total de la superficie ordenada, la cual es superior a los módulos mínimos establecidos por el Anexo al R.P.

Supera la dimensión mínima para inscribir una circunferencia de 30 mts. de diámetro. Art. 4 del Anexo del R.P.

* Centros docentes.

Tal y como se explica en la memoria, encontramos una contradicción entre la forma de medición expresada en el art. 9, punto 3 del Anexo del R.P. y la exigencia de obtención de unidades escolares completas, ya que con 10 m² suelo/vivienda en una unidad elemental, nunca se puede obtener el módulo correspondiente para EGB.

No obstante:

- Por resultar una reserva suficiente para un centro de enseñanza preescolar.

- Por su ubicación próxima a un equipamiento escolar existente de grandes dimensiones, resultando por tanto un apoyo.

- Por su situación en el límite del área de actuación con posibilidad de formar parte de un gran área de equipamiento docente.

Entendemos que puede resultar razonable la aplicación directa del punto 3 del art.9.

* Equipamiento comercial.

Cumple con el standar mínimo de 2 m²/vivienda.

* Plazas de aparcamiento.

Se cumple ampliamente con la previsión de garajes anexos a las viviendas.

Las destinadas al uso de minusválidos se ubican en superficie.

Deberá añadirse a la memoria la justificación indicando el total de superficie prevista para aparcamientos en las parcelas edificables, el número de plazas previsto y la superficie media por plaza.

- RED DE COMUNICACIONES

La red viaria principal se dimensiona conforme a lo previsto en el PG.

La red secundaria se proyecta con aceras de 2 mts. y calzadas de 6 mts. Entendemos que esta sección es suficiente conforme a la tipología y densidad de edificación prevista.

Deberá considerarse en el proyecto de urbanización la colocación de arbolado en las aceras, al menos en los viales principales.

No vienen especificadas las rasantes. Deberán completarse éstas en los planos, con especial detenimiento en la resolución del talud existente entre la zona verde y final de vial en fondo de saco y el viario principal.

Deberá ponerse como condición al proyecto de urbanización la resolución adecuada de este enlace de forma gradual evitando la aparición de muros de contención.

- Trazado de las REDES DE SERVICIOS:

A este respecto deberá solicitarse informe a Infraestructuras o la sección de proyectos y obras de urbanización relativo al:

- Al diseño y trazado de las redes y sus características.
- A la justificación de las conexiones con las redes territoriales y puntos de enganche.
- La estimación económica del importe de las obras y demás exigencias del art. 53 del R.P.

Documentación:

El P.P. presenta los 6 documentos que exige el art. 57 del R.P.

De ellos:

En la memoria del Plan Parcial se contienen los extremos especificados en el art. 58 del R.P.

La información de carácter gráfico cumple los mínimos exigidos por el art. 59 y 60 del R.P., a falta de corregir los extremos señalados con anterioridad a este informe.

No se considera relevante la escala a la que se presenta el catastral, ya que se trata de propietario único.

No se considera relevante la presentación del plano topográfico por puntos, debido al carácter fundamentalmente plano de los terrenos.

Respecto al apartado II.1.5 de la Memoria "Normativa Urbanística y otras determinaciones" toda referencia a la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento y Reglamento de Gestión Urbanística, se hará por enumeración de los artículos y apartados de aplicación, sin transcribir de forma literal el texto normativo.

De la misma forma deberá hacerse sobre las Normas Urbanísticas, las cuales se referirán a las que establece el Plan General, en lo relativo a **NORMAS DE LA EDIFICACION Y USOS DEL SUELO**, efectuando sólo la referencia, sin realizar la transcripción del Texto.

En la pagina 19 la densidad media de viviendas por Ha no está correctamente calculada. Debe corregirse.

En la pagina 120, al efectuar la descripción de la normativa de aplicación Vc1, deberán eliminarse los dos párrafos relativos a:

- El aumento de edificabilidad de 0,3 m²/m², cuando se ocupe el total de la planta baja de la manzana, ya que la edificabilidad viene fijada en m² totales por manzana.

- Viviendas existentes o restos de parcelaciones anteriores a 1.985 de superficie menor de 120 m² por no ser de aplicación.

En el cuadro nº 1 del Anexo I de la Memoria las Dotaciones Mínimas en suelo residencial se refieren a Unidad Elemental y no Unidad Básica. Debe corregirse el error mecanográfico.

En el cuadro nº 2 del mismo Anexo, deberá concretarse la superficie total destinada a viario, justificando que la suma de todas las parcelas, superficie de zona verde y superficie de viario, totaliza la superficie del sector."

Por todo ello, la COMISIONn acordó, con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE INICIALMENTE el Plan Parcial Sector LB-1 de Los Barreros, debiendo someterse a información pública en forma reglamentaria.

Segundo.- Con carácter previo a la información pública se deberán subsanar las deficiencias señaladas en el informe técnico transcrito anteriormente y presentar avales bancarios por importe de 16.109.070 ptas, y 10.000.000 ptas., cada uno, para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio suscrito con este Ayuntamiento el 19-2-96.

Tercero.- La aprobación definitiva del Plan Parcial quedará supeditada a la aprobación definitiva de la Modificación nº 61 de P.G.M.O.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PLAN PARCIAL SITO AL NOROESTE DE LA

ALJORRA, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO II DE LA ALJORRA.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación Puntual nº 2 del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra, promovida por la Comunidad de Propietarios del Polígono II de La Aljorra.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha 22-12-95 y remitido a la Comunidad Autónoma a los efectos del informe previsto en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Resultando que por los promotores se ha presentado documentación en cumplimiento de las condiciones señaladas en el referido acuerdo plenario, sobre la que se emite informe técnico del siguiente tenor literal:

"INFORME.= Con el Texto Refundido aportado, se cumplimenta el punto tercero del acuerdo de aprobación provisional de la presente modificación, que condicionaba la aprobación definitiva de la misma a la presentación de dicho documento, donde se debían recoger las condiciones de las dos modificaciones del Plan Parcial y adaptar la simbología a las del Plan General.

El Texto Refundido del Plan Parcial presentado, incorpora a sus determinaciones las condiciones de la Modificación Puntual nº 1 y las de la actual Modificación, tal como se establecía en el acuerdo de aprobación provisional. Tanto en la documentación escrita como en los planos, se emplean los conceptos, grafismos y simbología del Plan General.

El citado documento es resumen de las determinaciones de los diferentes proyectos aprobados, por lo que se puede admitir como elemento de información general único del Plan Parcial al Noreste de La Aljorra."

Considerando que ha transcurrido en exceso el plazo señalado para la emisión del informe solicitado a la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, la COMISION acuerda, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual nº 2 del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de la Aljorra, y se publique en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL EL MOJÓN, PROMOVIDA POR D. JESÚS MÍNGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE VIVAC S.A.

Por la Presidencia se informa que a petición del Concejal Delegado de Urbanismo se retira este expediente del Orden del Día para mejor estudio."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, promovida por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31-01-96 y sometido a información pública por plazo de un mes, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE PROVISIONALMENTE la referida modificación puntual y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de emisión del informe previsto en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN QUE AFECTA A LAS ZONAS VERDES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 3 DE POZO ESTRECHO, PROMOVIDO POR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE POZO ESTRECHO S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Urbanización correspondientes a las zonas verdes de la Unidad de Actuación nº 3 del P.E.R.I. de Pozo Estrecho, promovido por Explotaciones Agrícolas de Pozo Estrecho S.A.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 29-11-95 y sometido a información pública en forma reglamentaria sin que se hayan formulado alegaciones.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización de referencia, con las condiciones que señalan los Servicios Técnicos de Obras de Urbanización que se describen:

"... Recibido proyecto de Alumbrado Público de las plazas, se observa que se han recogido las observaciones formuladas para aprobación inicial.

Se tendrá en cuenta en la ejecución:

- 1) La puesta a tierra se realizará en la parte baja de las arquetas, dejando el extremo visible.
- 2) Las columnas serán de fundición y no llevarán portezuela realizándose las conexiones en la parte alta, los conductores utilizados para derivaciones a puntos de luz, serán de 4 x 2,5 mm., incluyendo de esta manera línea para reductor de flujo y tierra.
- 3) Los puntos de luz serán de S.A.P. y de 150 W. de potencia.
- 4) Se presentará autorización Administrativa y proyecto visado por la Consejería de Industria, recogiendo lo anterior."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2 DE PERAL-OESTE, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO Y D. JOAQUÍN CUTILLAS ALCARAZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Urbanización presentado para la Unidad de Actuación nº 1.2 de Barrio Peral-Oeste, promovido por D. Francisco y D. Joaquín Cutillas Alcaraz.

Vistos los informes que obran en el expediente, del siguiente tenor literal:

"... 1ª Fase: Consta en el expediente informe del Servicio de Ingeniería Municipal, (encargado de emitir el informe en la fecha en que fue entregada la 1ª fase) dando conformidad a las obras proyectadas. Revisando el expediente confirmamos el informe anterior.

2ª Fase: Se proyectan las obras correspondientes a Calzadas, Aceras, Saneamiento, Aguas, Alumbrado Público y Telefonía.

No se proyectan los correspondientes a electrificación justificándose por cuanto tratándose de un equipamiento genérico y desconociéndose la demanda final, no es posible proyectarlas.

No obstante, el criterio establecido para su posterior ejecución, nos parece correcto, por cuanto la acera exterior de la Urbanización se acaba en zahorra, para permitir la posterior ejecución sin tener que demoler aceras evitando un gasto innecesario. Sin embargo se preven cruces de calzada para poder cruzar los cables que en su día sean necesarias, sin necesidad de cortar los pavimentos.

2) Respecto a las calzadas y aceras las soluciones planteadas son correctas.

3) Respecto al agua y al alcantarillado, los puntos de entronque y la red proyectada son correctas, solamente deberá tenerse en cuenta que el punto de entronque de alcantarillado a la UA 1.1. PW, se considera provisional en tanto no se desarrolle el tramo de vial de la U.A. 1.1. que queda por ejecutar y pueda acometerse a la tubería de 500 que para la Vereda de San Félix en las proximidades del puente de Los Barreros.

4) Se proyecta en la 2ª fase la red telefónica que al igual que con la electrificación no es posible definir los puntos de acometida.

5) Respecto al alumbrado público, las soluciones proyectadas son correctas. Se deberá tener en cuenta en la ejecución que el centro de mando será del tipo que utiliza el Ayuntamiento.

El replanteo de las obras se ejecutará de acuerdo con esos Servicios Técnicos, levantando el acta correspondiente.

Existe en el expediente, escrito de la Asociación de Vecinos de San Félix urgiendo a que se ejecute la zona verde.

Dado que el proyecto presentado de zona verde es correcto y su ejecución puede técnicamente ser independiente de la 2ª fase, entendemos que previos los trámites oportunos, puede autorizarse su comienzo."

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización de referencia, y se someta a información pública en forma reglamentaria. La ejecución de las obras se realizará en dos fases de conformidad con las condiciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Sección de Proyectos y Obras de Urbanización anteriormente transcrito.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 13 DE EL ALGAR.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha

conocido del Proyecto de Modificación de Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 13 de El Algar, promovido por Promociones Peñalver Garcerán S.A.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 1995 y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Considerando que consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos de Planeamiento, del siguiente tenor literal:

"... 1.- La división de fases planteada hay que modificarla en el sentido de incluir dentro de la fase 1ª, la urbanización de la calle Mejorana, hasta la calle Romero, con la ejecución de todos los servicios en la fachada correspondiente a parcela de equipamiento. En dicha primera fase hay que incluir expresamente el enterramiento de la línea eléctrica de media tensión que sobrevuela actualmente la citada parcela de equipamiento. La supresión y enterramiento de la línea, habrá de hacerse antes de la terminación de las viviendas que actualmente se están edificando.

2.- Las luminarias a emplear en el alumbrado público estarán dentro de la gama media, con una hermeticidad IP-65.

3.- El comienzo de las obras deberá ser notificado al Servicio de Ingeniería Municipal, para el control de ejecución de las obras por dichos servicios, así como la supervisión de las pruebas de estanqueidad y de presión de las respectivas conducciones.

4.- Previamente a la recepción de las obras y conexión con las redes municipales, y por tanto, antes de la ocupación de las viviendas, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Autorización de la Consejería de Industria de puesta en servicio de la instalación de alumbrado público y certificado de garantía de la empresa instaladora, contra todo vicio oculto por el plazo de un año, debiéndose entregar la instalación con la acometida y contadores de energía instalados, de tal forma que sólo se deba cambiar la titularidad del contrato ante Hidroeléctrica Española.

b) Certificado final de las obras firmado y visado por el Técnico Director de las mismas, acompañado de los planos definitivos de ejecución o los planos de liquidación, modificados en el caso de que haya habido alguna variación respecto al proyecto.

c) Ensayos de control de calidad de las obras, justificando la calidad del firme, de acuerdo P-G-III y de la calidad de las tuberías de saneamiento, según el "Pliego de Prescripciones Técnicas para tuberías de saneamiento en poblaciones".

d) Pruebas de presión y caudal de los hidrantes, de acuerdo con el artº 5.2 NBE-CPI.

e) Escrito de Hidroeléctrica dando conformidad a la instalación realizada e informando que las viviendas a construir no deberán abonar más que los derechos de contratación para la obtención del contrato de suministro de energía, sin más gastos por obras o extensión de líneas.

f) Escrito de Telefónica dando conformidad a la instalación realizada e informando que no serán necesario el tendido de línea aérea alguna para la instalación de teléfonos en las viviendas y locales.

g) Fianza del 8% del importe total de las obras de urbanización, para responder de las mismas durante un año a partir de la recepción provisional de obras por el Ayuntamiento. Pasado el año, se solicitará la devolución de la fianza, disponiendo el Ayuntamiento de un plazo de 3 meses para

señalar posibles deficiencias. Pasado ese plazo sin notificación alguna al respecto, se darán por recibidas las obras definitivamente, devolviéndose la fianza ."

3º.- A la vista de lo expuesto, el letrado que suscribe considera que procede la aprobación definitiva de la Modificación puntual del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 13 de El Algar, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno con las condiciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento anteriormente transcrito, debiéndose publicar en la forma reglamentaria."

Por todo ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Modificación de Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 13 de El Algar, con las condiciones que se desprenden del informe técnico transcrito anteriormente.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PLAN PARCIAL ESTRELLA DE MAR, PROMOVIDO POR PEINSA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Urbanización presentado para la Zona Norte del Plan Parcial Estrella de Mar, promovido por PEINSA S.L.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 22-12-95 y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Considerando que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de la Sección de Proyectos y Obras de Urbanización, del siguiente tenor literal:

"..1.- Se ha presentado documentación relativa a saneamiento, pozo de bombeo, alumbrado público y baja tensión, no así de la planta de jardinería.

2.- Los documentos en cuanto a planos, correcciones o ampliaciones referidas en escrito de fecha 4 de diciembre, son suficientes. No obstante deberá presentar texto refundido que contemple dichas modificaciones con documentos visados por Industria, y visto bueno de IBERDROLA Y TELEFONICA, y planta de jardinería con especificación y adecuación de la misma a la superficie existente, y su medición y valoración."

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Urbanización de la Zona Norte del

Plan Parcial Estrella de Mar, con las condiciones que se desprenden del informe técnico transcrito anteriormente.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO II DEL PLAN PARCIAL SITO AL NOROESTE DE LA ALJORRA, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO II DE LA ALJORRA.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmots Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la propuesta de Modificación del Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial sito al Noroeste de La Aljorra, promovida por la Comunidad de Propietarios del Polígono II de La Aljorra.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que no existe inconveniente en que se acceda a la modificación propuesta, que afecta a espacios libres, siempre que se ejecute la calle más al sur completa, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la Modificación del Proyecto de Urbanización de referencia y se dé conocimiento a los distintos Servicios para su posterior recepción.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CA-1, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmots Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Plan Especial de Reforma Interior CA-1, Castillo de la Concepción, redactado por este Ayuntamiento.

Vistos los informes que obran en el expediente, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el referido Plan Especial y se someta a información pública por plazo de un mes.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL TEXTO REFUNDIDO PRESENTADO PARA EL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4, PROMOVIDO POR URBAOESTE S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Texto Refundido redactado para el Plan Parcial Sector CO3-CO4.

Resultando que el documento ha sido elaborado por los Servicios Técnicos de Planeamiento, recogiendo y resumiendo las determinaciones fundamentales del Plan Parcial inicial, Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución, y Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial, cumplimentando la condición establecida en el acuerdo plenario de fecha 21-3-92 en que se aprobó definitivamente la modificación puntual citada.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE TOME CONOCIMIENTO del referido Texto Refundido.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO PARA LAS CALLES SAGASTA Y SOLSONA DE LOS DOLORES, PROMOVIDO POR URBANIZADORA LOS NIETOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha

conocido del Estudio de Detalle presentado para las calles Sagasta y Solsona de Los Dolores, promovido por Urbanizadora Los Nietos S.A.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31-01-96 y sometido a información pública en forma reglamentaria, sin que mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y diario La Opinión de fechas 13 y 9 de febrero de 1996, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de referencia, manteniendo las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación inicial.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2 DE LA MANGA, REDACTADO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1.2 de La Manga, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31-10-95 y sometido a información pública en forma reglamentaria, y notificación personal a todos los propietarios afectados, habiéndose formulado un total de cuatro alegaciones, sobre las que se ha emitido informe técnico del siguiente tenor literal:

"1. Por D. Emilio Restoy Zamora.

a) Valoración por debajo del mercado.

La valoración que incluye el proyecto tiene consecuencias exclusivamente registrales e inventariales, sin que su modificación altere el resultado objetivo de la reparcelación. Por otra parte, se apoya en el criterio que está utilizando el Excmo. Ayuntamiento con carácter general, por lo que creemos que no debe considerarse la alegación.

b) Contra la adjudicación efectuada.

La adjudicación que plantea el proyecto es la única por lo que no existe alternativa. En este sentido, el alegante no plantea ninguna. En realidad, lo que se solicita es la modificación de la unidad y no una reparcelación distinta.

2.- Por D^a Rosa Cabot Lago.

Del mismo contenido literal que la anterior.

3.- Por D. Marcelo Collado.

El alegante pasa a formar en exclusiva una actuación aislada a obtener por expropiación, como consecuencia de la división previa de la unidad que se contiene en el proyecto. Como corolario, el subsiguiente contenido reparcelatorio no afecta a su propiedad. Por tanto, consideramos que sus alegaciones en este sentido no son sino una intromisión en los aspectos que sólo afectan a sus colindantes.

Igualmente, se muestra molesto con la frase del proyecto en que se indica que el espacio libre previsto está ocupado por una construcción y que está en situación de fuera de ordenación. Ambas afirmaciones son constataciones de hechos objetivos y no culpabilizadoras de que existan estas situaciones. En consecuencia, procede desestimar el contenido técnico de la alegación.

4.- Por D^a M^a Luisa Leira Martínez.

Las cuestiones de índole técnica contenidas en esta alegación son asimilables a las planteadas en las dos primeras alegaciones, por lo que procede igual postura."

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIMEN las alegaciones presentadas en base al informe técnico transcrito anteriormente.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1.2 de La Manga.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

Cuarto.- Que se remita al Registro de la Propiedad para afectar las fincas incluidas al pago de los deberes inherentes al sistema de cooperación.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR W DE LA ALJORRA. COMPENSACIÓN GASTOS DE URBANIZACIÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz

López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del escrito presentado por la Junta de Compensación Nueva Aljorra, sobre compensación de gastos de urbanización por parte del Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Jurídicos del siguiente tenor literal:

"... I) Que por D. Francisco Martínez Bernal, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación "Nueva Aljorra" del Plan Parcial Sector W de La Aljorra, se ha presentado escritos en los que solicita que por el Excmo. Ayuntamiento se abonen los gastos de urbanización de las parcelas que le fueron adjudicadas en el Proyecto de Compensación, la cantidad de 32.812.600 pesetas, o bien el pago de la indicada cantidad en parcelas de titularidad municipal.

II) Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión de fecha 13 de noviembre de 1995.

III) Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 27-12-93 se aprobó definitivamente el proyecto de compensación.

IV) Que las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento en el Proyecto de Compensación se identificaban con los números 7-4, 0-3, 10-3 y 22-5.

- Que el valor de las referidas parcelas, de acuerdo con el contenido económico del Proyecto de Compensación es de 65.627.178 pesetas.

- Que el Excmo. Ayuntamiento debería abonar a la Junta de Compensación en concepto de gastos de obras de urbanización la cantidad de 32.812.690 pesetas.

- Que las parcelas 7-4, 8-4, 10-3, y 22-5, adjudicadas al Ayuntamiento, se valoran en el Proyecto de Compensación en la cantidad de 32.369.382 pesetas.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Junta de Compensación podría aceptarse lo siguiente:

1º.- Levantamiento de la carga urbanizatoria de la parcela 9-3, valorada en 33.187.796 pesetas.

2º.- Transmisión a la Junta de Compensación de la titularidad de las parcelas 7-4, 8-4, 10-3 y 22-5 en contraprestación por los gastos de urbanización que corresponden al Ayuntamiento y que no han sido satisfechos."

Resultando que por la Junta de Compensación se ha presentado escrito de fecha 14-2-96, por el que solicita se acepte la propuesta 1ª del informe transcrito anteriormente.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se transmita a la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra, la titularidad de las parcelas 7-4, 8-4, 10-3 y 22-5, en contraprestación por los gastos de urbanización que le corresponden al Ayuntamiento.

Segundo.- Que se levante la carga urbanizatoria de la parcela 9-3, valorada en 33.187.796 pesetas.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL SECTOR LOS NIETOS. RATIFICAR CONVENIO SUSCRITO CON URBANIZADORA LOS NIETOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmots Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Convenio suscrito por este Ayuntamiento y Urbanizadora Los Nietos S.A., en relación con el expediente que se tramita de gestión del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos.

El Convenio suscrito es del siguiente tenor literal:

"... En el Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Vicente Balibrea Aguado, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

De otra, D. Eloy Celdrán Uriarte, mayor de edad, con D.N.I. nº 22.933.128.

INTERVIENEN:

D. Vicente Balibrea Aguado, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

D. Eloy Celdrán, como Administrador Solidario de la mercantil URBANIZADORA LOS NIETOS S.A., con C.I.F. nº A-78932795, constituída por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 12-12-87, y domicilio social en calle Muralla del Mar, nº 5,

Con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen para otorgar el presente Convenio Urbanístico,

EXPONEN:

1º.- Que la mercantil Urbanizadora Los Nietos S.A. es promotora del Plan Parcial Sector Los Nietos que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 27-04-92.

2º.- Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29-10-93 se aprobó definitivamente la delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Los Nietos, estableciendo que todo el aprovechamiento urbanístico de la Unidad nº 1 es patrimonializable por los propietarios, y concentrando en la Unidad nº 2 todo el derecho a aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento.

3º.- Que por acuerdo plenario de fecha 27-12-93, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial, requiriendo a la promotora para que con carácter previo a su formalización, se ceda al Ayuntamiento el 15% de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2.

4º.- Que con fecha 21 de enero de 1995, por la mercantil Urbanizadora Los Nietos S.A., se presentó una oferta de cesión de las parcelas 8 y 9. bis de la Unidad de Ejecución nº 2, con una edificabilidad total de 4.061 m².

5º.- Que con fecha 21 de julio de 1995, el Ayuntamiento comunicó a la referida mercantil que las cesiones propuestas no podían ser aceptadas por no responder al 15% de la U.E. nº 2 y no están libres de cargas al observarse una presunta servidumbre de paso.

6º.- Que con fecha 2 de noviembre de 1995, por Urbanizadora Los Nietos S.A., se presentó un escrito en el Ayuntamiento en el que se reiteraba la oferta de cesión de 4.061 m². de edificabilidad como cesión a cuenta de las obligatorias de la U.E. nº 2 y se proponía la firma de un convenio donde se garantice dicho extremo.

7º.- Que al objeto de concretar la forma de tramitación de las cesiones y establecer las garantías necesarias, se suscribe el presente convenio urbanístico, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cartagena, redactará y tramitará una modificación de la delimitación de Unidades de Ejecución del Sector, de tal forma que se delimite una nueva unidad que estaría integrada por las parcelas 8 y 9.bis, así como por los viales inmediatos, según se refleja de forma aproximada en el plano que se incorpora al presente documento.

SEGUNDA.- Urbanizadora Los Nietos S.A. cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cartagena, las parcelas 8 y 9.bis, así como los viales inmediatos, es decir, la totalidad de los terrenos que integrarán la nueva unidad de ejecución que se delimite.

Dicha cesión se formalizará en el momento en que alcance la aprobación definitiva el proyecto de delimitación de Unidades de Ejecución que redacte el Ayuntamiento.

TERCERA.- Las cesiones que de forma anticipada realiza Urbanizadora Los Nietos S.A., tienen la consideración de cesiones a cuenta de las obligatorias que le pudieran corresponder en el Proyecto de Compensación de la U.E. nº 2 del Plan Parcial, de tal forma que del aprovechamiento urbanístico que le pudiera corresponder al Ayuntamiento, se descontará el aprovechamiento urbanístico cedido anteriormente.

CUARTA.- La validez y eficacia del presente convenio urbanístico queda supeditada a su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados anteriormente."

RESULTANDO, que en el referido expediente, se ha detectado un error en la transcripción de los puntos aprobados, de la certificación del acuerdo plenario de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por el que se aprueba el Proyecto de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos, debiendo decir:

"1º.- SE APRUEBE el Proyecto de Compensación de referencia y sean comprobado por los Servicios Técnicos Municipales los terrenos que se ceden al Ayuntamiento.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la formalización del mismo.

3º.- Que previo a su formalización, se ceda al Excmo. Ayuntamiento el terreno correspondiente al 15% de aprovechamiento edificable de la Unidad de Ejecución nº 2.

4º.- Que se proceda a otorgar escritura pública o levantar acta con el contenido previsto en el art. 113 del Reglamento de Gestión, cumplimentándose así el art. 310 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana."

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- RATIFICAR el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Urbanizadora Los Nietos S.A., de fecha 13-2-96.

Segundo.- Que se modifique los puntos aprobados en el acuerdo plenario de fecha 27-12-93, en el sentido señalado anteriormente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN EN LOS POLÍGONOS 2 Y 3 DEL PLAN PARCIAL SECTOR COE-CO4, PROMOVIDO POR URBAOESTE S.A. Y OTROS.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de las Unidades de Actuación nº 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por D. Andrés Esteban Negroles, en representación de Urbaoeste S.A. y otros propietarios.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que los promotores son titulares del 60% del suelo de las Unidades de Actuación de referencia, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se apruebe inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de las Unidades de Actuación nº 2 y 3 del Plan Parcial Sector CO3-CO4, y se someta a información pública en forma reglamentaria, con notificación personal a todos los propietarios afectados.

Segundo.- Que se requiera del Registro de la Propiedad, la afección de las fincas incluidas en las unidades de referencia, al pago de los derechos y deberes inherentes al Sistema de Compensación, en virtud de lo dispuesto en el art. 31 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación; quedando tanto los Estatutos como las Bases de Actuación, debidamente foliados, sellados y rubricados en su expediente."

"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 4.2 DE LOS DOLORES-CENTRO, PROMOVIDA POR C.B. LOS JARDINES.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmots Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de División de la Unidad de Actuación nº 4.2 de Los Dolores-Centro, promovido por C.B. Los Jardines.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que desprende que el equilibrio de cargas y beneficios queda justificado de manera que la unidad resultante que corresponde a los promotores queda más gravada; y que la conveniencia de la división encuentra justificación en que en las unidades resultantes deviene innecesaria la reparcelación.

Por ello, la COMISION acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se apruebe inicialmente el Proyecto de División presentado y se someta a información pública en forma reglamentaria, debiendo previamente, presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial correspondiente, y con notificación personal a los propietarios afectados.

Segundo.- En el proyecto de urbanización que se deberá tramitar se tendrá en cuenta la homogeneidad con las unidades colidantes.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DEL PLAN PARCIAL SECTOR W DE LA ALJORRA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR W DE LA ALJORRA.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del Proyecto de Estatutos para la creación de una Entidad Urbanística Colaboradora en el Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra, promovida por la Junta de Compensación Nueva Aljorra.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31-10-95 y sometido a información pública por plazo de un mes sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estatutos para la creación de una Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial Sector Oeste de la Aljorra, y se remitan al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN INFORME DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL LA LOMA DE CANTERAS, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se informa que a petición del Concejel Delegado de Urbanismo se retira este expediente del Orden del Día para mejor estudio."

"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE CESIONES EN EL PLAN PARCIAL CALA FLORES, A SOLICITUD DE D. JUAN SÁNCHEZ MARÍN, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES CABO DE PALOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha

conocido de la solicitud de D. Juan Sánchez Marín, en representación de Promociones de Cabo de Palos S.A., en solicitud de que se acepten las cesiones correspondientes a zonas verdes, viales y equipamientos incluidos en el Plan Parcial Cala Flores.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprenden que las superficies ofrecidas coinciden sensiblemente con la realidad.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE ACEPTEN las cesiones correspondientes a:

- Viales..... 50.355.- m2.
- Espacio libres (26.941 - 30 Transformador). 26.911.- m2.
- Zona Cívico-deportiva..... 6.161.- m2.

Segundo.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"TREINTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 8.1 DE SAN ANTÓN, A SOLICITUD DE CAJAMURCIA.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de D. Felipe Martínez Madrid, en representación de Cajamurcia, de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 8.1 de San Antón.

Vistos los informes que obran en el expediente de los que se desprenden que las obras están correctamente ejecutadas y que no existe inconveniente en que se acepten las obras, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACEPTEN las obras de urbanización correspondientes a la Unidad de Actuación nº 8.1 de San Antón, y se dé conocimiento a todos los servicios municipales.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"TREINTA Y DOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2 DE BARRIADA CUATRO SANTOS, A SOLICITUD DE COMERCIAL HIPOTECARIO S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmots Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de D. Juan Pedro García García, en representación de Comercial Hipotecario S.A., de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 de Barriada Cuatro Santos.

Vistos los informes que obran en el expediente de los que se desprenden que las obras están correctamente ejecutadas y que no existe inconveniente en que se acepten las obras, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACEPTEN las obras de urbanización correspondientes a la Unidad de Actuación nº 2 de Barriada Cuatro Santos, y se dé conocimiento a todos los servicios municipales.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"TREINTA Y TRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "K" DE LA PALMA, A SOLICITUD DE D. GINÉS GARCÍA SEGADO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmots Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de D. Ginés García Segado, de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación "K" de La Palma.

Vistos los informes que obran en el expediente de los que se desprenden que las obras están correctamente ejecutadas y que no existe inconveniente en que se acepten las obras, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACEPTEN las obras de urbanización correspondientes a la Unidad de Actuación "K" de La Palma, y se dé conocimiento a todos los servicios municipales.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

" TREINTA Y CUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 6 DEL PLAN PARCIAL SAN GINÉS, A SOLICITUD DE RESIDENCIAL SAN GINÉS C.B.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmots Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la solicitud de D. José Hernández Bernal, en representación de Residencial San Ginés C.B., de cesión de obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 6 del Plan Parcial San Ginés.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que las obras están correctamente ejecutadas y no existe inconveniente en que se acepten, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE ACEPTEN las obras de urbanización correspondientes a la Unidad de Actuación nº 6 del Plan Parcial San Ginés, y se dé conocimiento a todos los servicios municipales.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"TREINTA Y CINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EDIFICACIÓN, QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL COMIENZO DE LAS OBRAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmots Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de la Ordenanza Municipal de Edificación que regula los requisitos para el comienzo de las obras en el Término municipal.

Resultando que dicha Ordenanza fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 1995, y sometida a información pública por plazo de un mes, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Ordenanza municipal de referencia y se publique en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"TREINTA Y SEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA HACIENDA DOS MARES.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del escrito presentado por D. Francisco Sánchez Moya, Presidente de la Entidad de Conservación Hacienda Dos Mares, en solicitud de que se acuerde el inicio del proceso de disolución y liquidación de la Entidad que preside.

Sobre el escrito presentado se ha emitido informe jurídico del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la disolución de la Entidad de Conservación de la Urbanización "Hacienda Dos Mares", se ha presentado escrito en el que se manifiesta:

1. Que por acuerdo de la Junta General de fecha 28-8-93 se aprobó la disolución y liquidación de la Entidad.
2. Que dicho acuerdo fue ratificado en Junta General Extraordinaria de fecha 4-3-95, habiéndose nombrado Letrados y Procuradores, solicitando que por el Pleno de la Corporación se proceda a aprobar el comienzo del proceso de disolución y liquidación de la Entidad y nombrar un representante para formar parte de la Comisión Liquidadora, el letrado que suscribe tiene a bien informar:

Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 1983 se aprobaron los Estatutos de la Entidad Urbanística Hacienda Dos Mares, que afectaba a los terrenos incluidos en el C.I.T.N. Hacienda Dos Mares de Cartagena.

En el acuerdo de aprobación definitiva del P.G.M.O. por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 9 de abril de 1987, se establece que las determinaciones del PGMO son de aplicación directa respecto a los Centros de Interés Turístico Nacional ubicados en el término municipal de Cartagena.

El planeamiento general establece la obligatoriedad de constituir Entidades de Conservación para los terrenos que el propio plan clasifica como suelo urbanizable programado y clasifica los terrenos del CITN Hacienda Dos Mares como suelo urbano.

Así pues, de conformidad con el planeamiento general la obligación de la creación de entidades urbanísticas colaboradoras no son exigibles en el suelo clasificado como urbano, por lo que en principio procedería que el Ayuntamiento acordase acceder a la disolución de la Entidad, una vez que la Junta General de Propietarios ha resuelto su disolución.

Primero.- La efectividad de la disolución de la Entidad y asunción del Ayuntamiento de los Servicios que presta, debería ir precedido de la entrega de las infraestructuras pertenecientes al ámbito de actuación y a la rendición de cuentas al Ayuntamiento y comprobación por el Servicio de Hacienda y de Intervención municipal.

Segundo.- El Servicio de Ingeniería municipal deberá informar previamente sobre el estado de las infraestructuras de la zona para su aceptación por el Ayuntamiento.

Tercero.- En cuanto a la rendición de cuentas deberá informarse por Intervención.

Cuarto.- En relación con el contenido del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 4-3-95, se desprende que la propia Entidad debería de disponer del soporte económico necesario para hacer frente a los servicios mínimos actuales, posibles indemnizaciones de personal y a las facturaciones pendientes de pago.

Quinto.- Queda fuera de la competencia municipal las relaciones jurídicas existentes entre la Entidad y sus miembros así como cualesquiera otras relaciones con terceros.

Sexto.- Teniendo en cuenta que hay que distinguir por un lado, los servicios que presta la EUC Hacienda Dos Mares, referentes a bienes y servicios de uso y dominio público y por otro lado los que voluntariamente, y según sus propios Estatutos, presta a los asociados, el Ayuntamiento debería, al aceptar la disolución de la Entidad, asumir el prestar los servicios obligatorios y necesarios que estén dentro de la competencia municipal..."

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de disolución aportado por la Entidad, supeditando la efectividad de la disolución a la acreditación por la Comisión Liquidadora, del cumplimiento de los fines y la rendición de cuentas de la Entidad.

Segundo.- Aportar la composición de los miembros de la Comisión Liquidadora que deberá ser el órgano encargado de efectuar las operaciones de disolución.

Tercero.- Que se faculte al Concejal Delegado de Infraestructuras para que represente al Excmo. Ayuntamiento en dicha Comisión Liquidadora.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"TREINTA Y SIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DANDO CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García, D. Juan

Desmonts Gutiérrez, D. Agustín Guillén Marco, D. Francisco José Teruel Solano, D. Gabriel Ruiz López, y D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido de los Decretos de Alcaldía de fechas 25 de enero y 26 y 29 de febrero de 1996, por los que se dispone la personación del Ayuntamiento en los Autos, que a continuación se relacionan:

- AUTOS 173/96.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Caridad Bermúdez Inglés, en expte. de reparcelación de la U.A. 3 de Pozo Estrecho.

- AUTOS 168/96.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por Obra, Instalaciones y Servicios SA, sobre expediente MA95-311.

- AUTOS 82/96.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Miguel Madrid Hernández.

- AUTOS 2272/95.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Carlota Rubio García sobre expte. de ruina RU91/456.

- AUTOS 208/96.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Carmen Sánchez Faba, sobre ejecución subsidiaria de demolición de vivienda, expte. 37687/95.

- AUTOS 260/96.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por EUPROCON SL sobre gastos de urbanización del Plan Parcial Perla de Levante.

- AUTOS 790/95.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por Livia Yolanda Agneta Bonfalvi sobre suspensión de obras en Finca La Atalaya.

Por ello, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifiquen los decretos de la Alcaldía mencionados, y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"TREINTA Y OCHO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER VARIOS PUESTOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LA ESCUELA TALLER ICUE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER VARIOS PUESTOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LA ESCUELA TALLER "ICUE".

Visto, que por la Dirección General del INEM se estimó viable la Escuela-Taller "Icue", cuyo marco de actuación es la rehabilitación del entorno urbano, estando ésta subvencionada por la Dirección General del INEM.

Visto, la Orden de 3 de agosto de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan los programas de Escuelas-Taller y Casas de Oficios, así como la Resolución de 7 de julio de 1995 de aplicación y desarrollo de la citada Orden, se considera necesario la contratación de personal para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los alumnos-trabajadores.

Visto, asimismo, que en la actualidad existen diversas vacantes de alumnos-trabajadores, cuyo número y especialidad a continuación se indican:

- 4 vacantes en el taller de Albañilería.
- 4 vacantes en el taller de Cerrajería.
- 1 vacante en el taller de Pintura.

PROPONGO: a) Que se proceda a la contratación laboral de los alumnos-trabajadores en las especialidades anteriormente reseñadas.

El objeto de este contrato será la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado del oficio o puesto para el que haya sido seleccionado.

La citada contratación se regirá por la modalidad de contrato de aprendizaje, conforme al artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y Real Decreto 2317/93, de 29 de diciembre, y siendo su duración hasta la finalización -condicionada a la existencia de créditos- de la cuarta fase de la Escuela-Taller.

La retribución de los aprendices queda fijada en el 70% del S.M.I., dedicando el 85% de su jornada a trabajo efectivo y el 15% a formación teórica.

b) La referida contratación se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos 16 años de edad, ser menores de 25 años y que preferentemente no hayan participado con anterioridad en otra Escuela-Taller o Casa de Oficios.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

SEGUNDA:

Los aspirantes se solicitarán a la Oficina de Empleo del INEM en Cartagena, mediante oferta genérica, a fin de que propongan a los desempleados que proceda, de conformidad con los requisitos establecidos en la base 1ª, solicitando a tal fin 4 aspirantes por puesto a cubrir.

TERCERA: Tribunal

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Un Técnico del INEM.

VOCALES.- Un miembro del Equipo Directivo de la Escuela-Taller.

- Dos Técnicos de esta Corporación.

- Un representante del INEM.

- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO.- El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General, en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Asímismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso de selección

ENTREVISTA PERSONAL.- Consistirá en una entrevista de carácter personal, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

PRUEBA PRACTICA, según la especialidad a la que se opte y que será valorada hasta un máximo de 7 puntos.

EXPERIENCIA PREVIA, en función al tiempo y a la especialidad a la que se opte, hasta un máximo de 2 puntos.

QUINTA: Resolución

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, en cada especialidad en la que haya optado.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Sección de Personal en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal Seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 8 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"TREINTA Y NUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN ADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACION DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA EN CARTAGENA.

Por la Presidencia se informa que a petición del Concejal Delegado del Area de Interior, se retira este expediente del Orden del Día para mejor estudio."

"CUARENTA.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCION EN CARTAGENA DE LA SEGUNDA FASE DE LA ESTACION DE MERCANCIAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA SOBRE APROBACION DE TEXTO DE CONVENIO PROPUESTO POR EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE UNA ESTACION DE MERCANCIAS EN CARTAGENA.

Visto que el objeto del Convenio propuesto por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, lo constituye la modificación del anteriormente suscrito con fecha dieciocho de diciembre pasado, para la misma finalidad, y a los efectos de prorrogar su vigencia, hasta el 31 de diciembre del año en curso, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el convenio a suscribir en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para la financiación de las obras de construcción de un estacionamiento controlado de vehículos de transporte de mercancías en cartagena, cuyo Texto es el siguiente:

"En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y, de otra, la Iltrma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizada para este acto, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente Convenio, y

EX P O N E N

Que por Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena el 14 de diciembre de 1992, se financiaron las obras para la construcción de la primera fase de una Estación de Mercancías en Cartagena, que incluía el vallado de la parcela y una casa para control.

Que, por convenio suscrito del 18 de diciembre de 1995, se estableció la colaboración financiera para avanzar en la ejecución de la infraestructura iniciada con una segunda fase de construcción que permita habilitar un estacionamiento controlado de vehículos de transporte de mercancías.

Que no ha sido posible presentar a tiempo el acta de replanteo de las obras ni, en consecuencia, formalizar el pago convenido con cargo a los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995, por lo que se debe suscribir un nuevo convenio que modifique el anterior y permita ejecutar las obras en una plazo suficiente, con cargo a los Presupuestos vigentes.

Que las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cartagena, desde el 18 de diciembre de 1995, permiten conocer con precisión el coste de las obras que se van a realizar, reduciendo la aportación de las Consejería de Política Territorial y Obras Pública a la cifra de 13.186.000 pesetas.

Por todo ello, y estando ambas partes interesadas en la ejecución de las obras previstas en el convenio suscrito el 18 de diciembre de 1995.

C O N V I E N E N

PRIMERO. Es objeto del presente Convenio la modificación del convenio suscrito el 18 de diciembre de 1995, para la financiación de las obras de construcción de un estacionamiento controlado de vehículos de transporte de mercancías en Cartagena.

SEGUNDO. Se modifica la cláusula octava del convenio suscrita el 18 de diciembre de 1995, extendiendo la vigencia del mismo hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 1996.

TERCERO. Se modifica la cláusula tercera del convenio suscrito el 18 de diciembre de 1995, limitando la aportación máxima de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a trece millones ciento ochenta y seis mil (13.186.000) pesetas, del coste de las obras. El gasto se tramitará, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 d) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, con cargo a la partida 096.14.04.413A.76502 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1996.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena y el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas."

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 12 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"CUARENTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER LA SUSTITUTICON, POR BAJA MATERNAL, DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA, SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, A FIN DE SUSTITUIR A LA FUNCIONARIA D^a M^a ANGELES MARTINEZ BAÑOS, EN LICENCIA POR MATERNIDAD.

Visto que la funcionaria municipal, D^a M^a Angeles Martínez Baños, Auxiliar de Bibliotecas, se encuentra con licencia especial por maternidad, y que es necesario, a fin de no perjudicar la atención de los usuarios de las Bibliotecas, proveer su sustitución en tanto dure la situación de baja maternal, y posible posterior excedencia para el cuidado de hijos, por la presente SE PROPONE:

1.- Que se proceda a la contratación laboral eventual de un Auxiliar de Bibliotecas, con carácter de interino, con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2546/94, de 29 de diciembre.

El citado puesto está presupuestado con los haberes correspondientes al nivel C.

2.- Las bases por las que se regirá la convocatoria serán las siguientes:

PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

e) Estar inscrito en la Oficina del INEM como desempleado.

SEGUNDA.- Presentación de aspirantes.

Los aspirantes al puesto de Auxiliar de Bibliotecas, serán enviados por la Oficina de Empleo, por el procedimiento de Oferta Genérica.

Los demandantes enviados por el INEM, deberán aportar en la Sección de Personal "Currículum Vitae" con documentación acreditativa y compulsada de todos aquellos méritos que aleguen.

TERCERA.- Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará la convocatoria estará constituido como sigue:

PRESIDENTE.- El Sr. Concejal Delegado de Cultura, o Concejal en quien delegue.

VOCALES.- El Coordinador de Archivo y Bibliotecas, o técnico en quien delegue.

. Un Técnico Auxiliar de Bibliotecas.

. Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO.- El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

También podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada Grupo Político Municipal, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y entrevista.

FASE DE CONCURSO.- Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, para lo que se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

. Por titulación superior a la requerida y relacionada con el puesto a desempeñar, hasta 1.75 puntos, repartidos de la siguiente forma:

. Titulación superior 0.50 puntos.

. Titulación media distinta a la Diplomatura de Biblioteconomía y Documentación 0.25 puntos.

. Por poseer el título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, 1 punto.

. Por experiencia en puestos de trabajo de iguales o similares características, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0.25 puntos por mes.

. Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc..., relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

. Otros méritos: hasta 0.25 puntos.

FASE DE ENTREVISTA.- Los miembros del Tribunal, en caso de considerarlo necesario, realizarán una entrevista de carácter personal-profesional, y que podrá versar sobre sus circunstancias personales, currículum y todos aquellos aspectos que puedan afectar al puesto de trabajo.

Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

QUINTA. Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Sección de Personal en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"CUARENTA Y DOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER LA SUSTITUCION, POR BAJA MATERNAL, DE UN PUESTO DE AUXILIAR TECNICO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como

Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA, SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR TECNICO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, A FIN DE SUSTITUIR A LA FUNCIONARIA D^a MARIA JOSEFA MERCADER BLANCO, EN LICENCIA POR MATERNIDAD.

Visto que la funcionaria municipal, D^a M^a Josefa Mercader Blanco, Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas, se encuentra con licencia especial por maternidad, desde el día 5-3-96, y que es necesario, a fin de no perjudicar la atención de los usuarios de las Bibliotecas, proveer su sustitución en tanto dure la situación de baja maternal, y posible posterior excedencia para el cuidado de hijos, por la presente se PROPONE:

1.- Que se proceda a la contratación laboral eventual de un Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas, con carácter de interino, con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2546/94, de 29 de diciembre.

El citado puesto está presupuestado con los haberes correspondientes al nivel B.

2.- Las bases por las que se regirá la convocatoria serán las siguientes:

PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Bibliotecomanía y Documentación, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

e) Estar inscrito en la Oficina del INEM como desempleado.

SEGUNDA.- Presentación de aspirantes.

Los aspirantes al puesto de Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas, serán enviados por la Oficina de Empleo, por el procedimiento de Oferta Genérica.

Los demandantes enviados por el INEM, deberán aportar en la Sección de Personal "Currículum Vitae" con documentación acreditativa y compulsada de todos aquellos méritos que aleguen.

TERCERA.- Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará la convocatoria estará constituido como sigue:

PRESIDENTE.- El Sr. Concejal Delegado de Cultura, o Concejal en quien delegue.

VOCALES.- El Coordinador de Archivo y Bibliotecas, o técnico en quien delegue.

. Un Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas.

. Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO.- El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

También podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada Grupo Político Municipal, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y entrevista.

FASE DE CONCURSO.- Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, para lo que se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

. Por titulación superior a la requerida y relacionada con el puesto a desempeñar, hasta 1.50 puntos, repartidos de la siguiente forma:

. Licenciatura, 0.50 puntos.

. Doctorado, 1 punto.

. Por experiencia en puestos de trabajo de iguales o similares características, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0.25 puntos por mes.

. Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

. Otros méritos: hasta 0.50 puntos.

FASE DE ENTREVISTA.- Los miembros del Tribunal, en caso de considerarlo necesario, realizarán una entrevista de carácter personal-profesional, y que podrá versar sobre sus circunstancias personales, currículum y todos aquellos aspectos que puedan afectar al puesto de trabajo.

Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

QUINTA. Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Sección de Personal en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 13 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"CUARENTA Y TRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TECNICO DE ORIENTACION PROFESIONAL (GRUPO A) PARA EL PROYECTO YOUTHSTART, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA, SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TECNICO DE ORIENTACION PROFESIONAL (GRUPO A) PARA EL PROYECTO YOUTHSTART, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL.

1.- Que se proceda a la provisión de un puesto de Técnico de Orientación Profesional, Nivel A, mediante contratación laboral, con arreglo a lo previsto en el artículo 2º, del Real Decreto 2.546/94, de 29 de diciembre (contrato por obra o servicio determinados), y artículo 15. a) del Real Decreto Ley 1/95, de 24 de marzo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Proyecto Youthstart se encuentra inmerso en el marco de las iniciativas comunitarias. Su objetivo principal es favorecer la integración en el mercado laboral de jóvenes menores de 20 años que no posean cualificación suficiente para acceder a un puesto de trabajo.

2.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Técnico de Orientación Profesional, dotado con los haberes correspondientes al Grupo A.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

1º.- Ser español.

2º.- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3º.- Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5º.- No haber sido separado del servicio activo de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

6º.- Estar en posesión del carnet de conducir B1.

TERCERA. Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto, deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base 2ª. El plazo de presentación será de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local.

Junto a la instancia se deberá aportar lo siguiente:

- Proyecto sobre "DISEÑO DE UN PROYECTO DE ORIENTACION PROFESIONAL DIRIGIDO A JOVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 20 AÑOS, BASADO EN EL DIAGNOSTICO, ASESORAMIENTO, Y AYUDA A LA TOMA DE DECISIONES INDIVIDUALIZADA, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA INSERCION LABORAL DE DICHOS JOVENES".

- Currículum Vitae, con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que se aleguen para la fase de concurso.

CUARTA: Tribunal de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

Presidente: El Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía, o aquel en quien delegue como suplente.

Vocales: El Concejal Delegado de Cultura y Juventud.

El Jefe de Recursos Humanos

Un funcionario de carrera, Psicólogo o Pedagogo.

Un Representante del Comité de Empresa.

Secretario: El que lo sea de la Corporación, o Técnico de la Administración General, en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrán asistir, asimismo a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz y voto.

Asimismo, el Tribunal podrá contar con los Asesores que considere necesario para la realización de esta oposición.

QUINTA. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases: Oposición, entrevista y concurso.

1.- FASE DE OPOSICION.

1.1). PRESENTACION DE PROYECTO. Consistirá en la defensa de un Proyecto de Trabajo de una extensión máxima de 20 folios, mecanografiados a doble espacio, relativo a un PROYECTO sobre "DISEÑO DE UN PROYECTO DE ORIENTACION PROFESIONAL DIRIGIDO A JOVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 20 AÑOS, BASADO EN EL DIAGNOSTICO, ASESORAMIENTO, Y AYUDA A LA TOMA DE DECISIONES INDIVIDUALIZADA, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA INSERCIÓN LABORAL DE DICHOS JOVENES".

El Tribunal podrá realizar preguntas relativas al Proyecto, así como preguntas relativas a la Legislación vigente sobre Programas Europeos y Proyecto Youthstart.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos esta fase, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

1.2) Pruebas objetivas. Test psicotécnicos.

Se realizarán las pruebas objetivas que el Tribunal considere oportunas, a fin de valorar las aptitudes, la personalidad e intereses profesionales de los aspirantes y su idoneidad para el desempeño del mismo.

Estas pruebas se valorarán como apto o no apto.

Aquellos aspirantes que hubieran superado esta fase de oposición, pasarán a la fase siguiente: Entrevista curricular.

2.- ENTREVISTA CURRICULAR (tendrá carácter optativo, realizándose en caso de que el Tribunal lo considere pertinente).

La entrevista se realizará a aquellos aspirantes que hubieran superado la fase anterior de oposición. Dicha entrevista irá dirigida a completar por parte del Tribunal la información sobre el nivel de conocimientos y preparación de las materias propias del puesto.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 puntos, para pasar a la fase de concurso.

3.- FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados, y documentalmente acreditados por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias, los cuales se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada mes de servicios prestados como Técnico Orientación Profesional, o en puesto de similar categoría (nivel A), en la Administración u Organismos Públicos a 0.20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por otros trabajos o colaboraciones relacionados con actividades relacionadas con orientación, asesoramiento, atención a jóvenes..., hasta un máximo de 2 puntos a valorar a 0.10 puntos por mes o fracción.

3.- Por otros estudios superiores (como Programas de Doctorado, investigación...) a la exigida en la base 2ª a la convocatoria hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por otros méritos, tales como cursos, cursillos, seminarios, y jornadas, relacionados con el puesto a cubrir, valorados de la siguiente forma:

- Cursos inferiores a 30 horas, a 0.125 puntos hasta un máximo de 0.750 puntos.

- Cursos de 30 horas a 299 horas, a 0.30 puntos hasta un máximo de 1.5 puntos.

- Cursos de 300 horas o superiores, a 0.750 puntos hasta un máximo de 2.25 puntos.

5.- Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, de formación complementaria a la exigida hasta un máximo de 1.50 puntos, valorados a 0.125 puntos cada uno de ellos.

Los puntos obtenidos en esta fase de concurso, que serán de un máximo de 14 puntos, se sumarán a los obtenidos por aquellos que superaron la fase de oposición, y entrevista constituyendo la suma de las tres fases, la calificación definitiva.

SEXTA. Resolución.

Efectuado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que hubiere obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, sin que puedan declararse que han superado el mismo un número de aspirantes superior al número de puestos convocados.

El aspirante seleccionado deberá presentar en la Sección de Personal, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la Resolución por el Tribunal Seleccionador, aportando los documentos necesarios para formalizar su contratación laboral.

SEPTIMA. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 1 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"CUARENTA Y CUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE BASES PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TECNICO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACION (GRUPO B) PARA EL PROYECTO YOUTHSTART, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TECNICO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACION (GRUPO B) PARA EL PROYECTO YOUTHSTART, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL.

1.- Que se proceda a la provisión de dos puesto de Técnico de Actividades de Orientación, Nivel B, mediante contratación laboral, con arreglo a lo previsto en el artículo 2º, del Real Decreto 2.546/94, de 29 de diciembre (contrato por obra o servicio determinados), y artículo 15. a) del Real Decreto Ley 1/95, de 24 de marzo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Proyecto Youthstart se encuentra inmerso en el marco de las iniciativas comunitarias. Su objeto principal es favorecer la integración en el mercado laboral de jóvenes menores de 20 años, que no posean cualificación suficiente para acceder a un puesto de trabajo.

2.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos puestos de Técnico de Actividades de Orientación, dotado con los haberes correspondientes al grupo B.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

1º.- Ser español.

2º.- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3º.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5º.- No haber sido separado del servicio activo de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

6º.- Estar en posesión del carnet de conducir B1.

TERCERA. Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión de los puestos, deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base 2ª. El plazo de presentación será de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local.

Junto a la instancia se deberá aportar lo siguiente:

- Un Proyecto que constará de un máximo de 20 folios, debiendo el aspirante elegir entre uno y sólo uno de los Proyectos que seguidamente se detallan.

A) METODOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACION DIRIGIDAS A CENTROS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS, ASOCIACIONES JUVENILES, DE VECINOS..., LAS EMPRESAS, ETC. A FIN DE SENSIBILIZAR Y DAR INFORMACION SOBRE LAS DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL Y LA DIVERSIDAD DE RECURSOS Y POSIBILIDADES EXISTENTES.

B) ORGANIZACION DE MODULOS DE EDUCACION PRELABORAL, DIRIGIDO A JOVENES DESEMPLEADOS CON CARACTERISTICAS COMUNES, COMO ABANDONO O BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR, SITUACION SOCIO-FAMILIAR DETERIORADA Y FALTA DE EXPECTATIVAS SOCIALES.

- Currículum Vitae, con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que se aleguen para la fase de concurso.

CUARTA: Tribunal de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

Presidente: El Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía, o aquel, en quien delegue como suplente.

Vocales: El Concejal Delegado de Cultura y Juventud.

El Jefe de Recursos Humanos

Un Técnico de Grado Medio de la Concejalía de Juventud

Un Representante del Comité de Empresa

Secretario: El que lo sea de la Corporación, o Técnico de la Administración General, en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrán asistir, así mismo, a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz y voto.

Así mismo, el Tribunal podrá contar con los Asesores que considere necesario para la realización de esta oposición.

QUINTA. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases: Oposición, entrevista y concurso.

1.- FASE DE OPOSICION.

1.1) PRESENTACION DEL PROYECTO ELEGIDO: Consistirá en la defensa de un Proyecto de Trabajo de una extensión máxima de 20 folios, mecanografiados a doble espacio, debiendo el aspirante elegir entre uno y sólo uno (en el momento de presentación junto a su instancia) de los Proyectos que seguidamente se detallan.

A) METODOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACION DIRIGIDAS A CENTROS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS, ASOCIACIONES JUVENILES, DE VECINOS..., LAS EMPRESAS, ETC. A FIN DE SENSIBILIZAR Y DAR INFORMACION SOBRE LAS DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL Y LA DIVERSIDAD DE RECURSOS Y POSIBILIDADES EXISTENTES.

B) ORGANIZACION DE MODULOS DE EDUCACION PRELABORAL, DIRIGIDO A JOVENES DESEMPLEADOS CON CARACTERISTICAS COMUNES, COMO ABANDONO O BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR, SITUACION SOCIO-FAMILIAR DETERIORADA Y FALTA DE EXPECTATIVAS SOCIALES.

El Tribunal podrá realizar preguntas relativas al Proyecto, así como preguntas relativas a la Legislación vigente sobre Programas Europeos y Proyecto Youthstart.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos esta fase, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

1.2) Pruebas objetivas. Test psicotécnicos.

Se realizaran las pruebas objetivas que el Tribunal considere oportunas, a fin de valorar las aptitudes, la personalidad e intereses profesionales de los aspirantes y su idoneidad para el desempeño del mismo.

Estas pruebas se valorarán como apto o no apto.

Aquellos aspirantes que hubieran superado esta fase, pasarán a la fase siguiente: Entrevista curricular.

2.- ENTREVISTA CURRICULAR (tendrá carácter optativo, realizándose en caso de que el Tribunal lo considere pertinente).

La entrevista se realizará a aquellos aspirantes que hubieran superado la fase anterior. Dicha entrevista irá dirigida a completar por parte del Tribunal la información sobre el nivel de conocimientos y preparación de las materias propias del puesto.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 puntos, para pasar a la fase de concurso.

3.- FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados, y documentalmente acreditados, por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias, los cuales se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada mes de servicios prestados como Técnico de Actividades de Orientación, o en puesto de similar categoría (nivel B), en la Administración u Organismos Públicos a 0.20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por otros trabajos o colaboraciones relacionados con actividades de orientación, asesoramiento, atención a jóvenes, hasta un máximo de 2 puntos a valorar a 0.10 puntos por mes o fracción.

3.- Por otros estudios superiores, a la exigida en la base 2ª a la convocatoria:

- Por Titulación de Licenciado en Psicología, 2 puntos.

4.- Por otros méritos, tales como cursos, cursillos, seminarios, y jornadas, valorados de la siguiente forma:

- Cursos inferiores a 30 horas, a 0.125 puntos hasta un máximo de 0.750 puntos.

- Cursos de 30 horas a 299 horas, a 0.30 puntos hasta un máximo de 1.5 puntos.

- Cursos de 300 horas o superiores, a 0.750 puntos hasta un máximo de 2.25 puntos.

5.- Por cursos, cursillos, seminarios, jornadas, de formación complementaria a la exigida hasta un máximo de 1.50 puntos, valorados a 0.125 puntos cada uno de ellos.

Los puntos obtenidos en esta fase de concurso, que serán de un máximo de 14 puntos, se sumarán a los obtenidos por aquellos que superaron la fase de oposición, y entrevista constituyendo la suma de las tres fases, la calificación definitiva.

SEXTA. Resolución.

Efectuado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá para su contratación a los dos aspirantes que hubieran obtenido las mayores puntuaciones en el conjunto del proceso selectivo, sin que puedan declararse que han superado el mismo, un número de aspirantes superior al número de puestos convocados.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Sección de Personal, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la Resolución por el Tribunal Seleccionador, aportando los documentos necesarios para formalizar su contratación laboral.

SEPTIMA. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 1 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"CUARENTA Y CINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, EN RELACION CON LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS 600 VIVIENDAS EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscritos el 1 de mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de vivienda en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno se acordó, por propuesta del Concejal de Hacienda y Patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación en escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinto Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que, realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios

originales e iniciado el proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo, y realizada la escritura de cancelación de hipoteca, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Madrid, que es el competente, al no haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal.

Que por lo expuesto propongo en esta Comisión Informativa el acuerdo de dar traslado al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que favorablemente relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados para que por el Pleno Municipal se acuerde la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando el Pleno a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que compareciendo ante Notario público otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

En Cartagena, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

La relación de viviendas a adjudicar es la siguiente:

Expediente nº 95. MARIA MARTINEZ SANCHEZ.

Calle Leandro Madrid 20-b.

Expediente nº 386. FRANCISCO GALLEGO ROSIQUE,

Calle Bartolomé Spottorno, 51-3.

Expediente nº 290. ENRIQUE PEREZ GALLEGO Y MANUEL, MARIA REMEDIOS, PASTORA, ENRIQUE, DIEGO Y FRANCISCA PEREZ TOMAS.

Calle Estanislao Rolandi, 1-2.

Expediente nº 401. JUAN ANTONIO AZNAR TOMAS.

Calle Bartolomé Spottorno 53-B.

Expediente nº 504. MARIA MAGDALENA, JOSE DIEGO, DAVID, JORGE Y MARIA DOLORES SANCHEZ GOMEZ.

Calle Mora Ripoll, 9-1º.

Expediente nº 564. MARIA MARTINEZ PERNIAS.

Calle Carlos Tapia, 38-b.

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"CUARENTA Y SEIS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE APROBACION DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Entre las facultades que el Reglamento de 28 de noviembre de 1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

El Ayuntamiento de Cartagena dispone de un Reglamento de Honores y Distinciones, aprobado en 1971, que, aunque hasta la fecha ha servido para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades, se hace preciso sustituir por otro más acorde con el sentido que han de tener hoy en día la concesión de honores y eviten la desmesurada concesión de títulos y homenajes que menoscaben la consideración social que de ellos se tenga.

Por todo ello, vengo a proponer la APROBACION INICIAL del nuevo REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, cuya exposición de motivos y texto articulado se adjunta a esta propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 13 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Entre las facultades que el Reglamento de 28 de noviembre de 1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

El Ayuntamiento de Cartagena, tras diversas vicisitudes, disponía de un Reglamento de Honores y Distinciones, aprobado en 1971 por el Ministerio de la Gobernación, si bien, con anterioridad a esta fecha, el Concejo de la Ciudad vino otorgando regularmente títulos y distinciones honoríficas.

Este Reglamento ha servido hasta la fecha para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades acreedoras de tal significación. Sin embargo, partiendo de la experiencia adquirida, se hace preciso introducir modificaciones sustanciales, que lo hagan más acorde con el sentido que han de tener hoy en día la concesión de honores, y evite desviaciones en su aplicación.

La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

TÍTULOS QUE DESAPARECEN

En este sentido, el nuevo Reglamento reduce la tipología de distinciones y la graduación de las mismas.

En efecto, el anterior disponía de una serie de títulos intermedios, por debajo de la Medalla de Oro (las de Plata y de Bronce) y los Hijos Predilectos y Adoptivos (Cartageneros Beneméritos, Notables y Distinguidos, y Aladroque de Plata) que, si bien deberían haber sido profusos, han resultado todo lo contrario: algunos de ellos no han llegado a utilizarse, quizá porque en materia de homenajes y galardones, no se consideran tales los segundos y terceros premios.

Por eso, se ha seguido el criterio de mantener sólo las máximas distinciones: las de Hijo Predilecto y Adoptivo, y la Medalla de Oro, sometiéndolas, no obstante, a una serie de limitaciones, tanto formales como materiales, que destaquen su exclusividad y aseguren el mayor consenso posible de la Corporación, en su propuesta y concesión.

HONORES QUE SE INCORPORAN

Por contra, se han incluido por primera vez en un reglamento municipal, otros honores y distinciones protocolarios que se registran con cierta asiduidad. Tal es el caso, de la Nominación de Edificios, Vías y Plazas Públicas y la Firma en el Libro de Oro.

La Nominación ha sido hasta ahora una fórmula poco utilizada. Su introducción en la reglamentación premial resulta un medio adecuado para honrar y reconocer ejemplares conductas de personalidades, vecinos e instituciones, dejando constancia de ellas en la toponimia urbana.

La Firma en el Libro de Oro, por su parte, encabeza un segundo grupo de distinciones reservadas a la Alcaldía. Esta se ofrecerá a destacadas personalidades con motivo de su visita a Cartagena.

TÍTULOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

Frente a la rigidez formal con que se ha dotado necesariamente al presente Reglamento, se ha tratado de ser flexible, dejando una puerta abierta a la creación de otros títulos de carácter excepcional, que, por los merecimientos o por la calidad de las personas o instituciones a distinguir,

no tengan cabida en los anteriores. Tal, podría ser el caso del título de Alcalde Honorario, concedido a S.M. el Rey; el de Alcaldesa Perpetua, concedido a la Virgen de la Caridad; o el de Cronista Oficial. Si bien en estos supuestos, por su propia naturaleza, requerirán una mayoría muy cualificada.

EL CEREMONIAL

Por último, la nueva normativa de Honores y Distinciones ha regulado otros aspectos, más allá de la tramitación y concesión de las distinciones: como es el ceremonial de los actos de entrega, imposición o descubrimiento de las mismas, para unificar criterios y rodearlos de sencillez y solemnidad.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

TITULO I

DE LOS HONORES Y DISTINCIONES MUNICIPALES

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

1.- Los distinciones que podrá conferir el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incluso con carácter póstumo, para premiar especiales merecimientos o servicios prestados al Municipio, serán los siguientes:

- a.- Título de Hijo Predilecto de Cartagena
- b.- Título de Hijo Adoptivo de Cartagena
- c.- Medalla de Oro de Cartagena
- d.- Nominación de edificios, vías y plazas públicas.
- e.- Otros de carácter excepcional.

2.- Las anteriores distinciones no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico o administrativo.

Artículo 2.

1. Con la sola excepción de S.S.M.M. los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado, la Administración Central o Autonómica.

2.- Tampoco podrán otorgarse a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de su cargo.

3.- Para la concesión a personalidades extranjeras se estará a lo previsto en la legislación vigente.

De los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo

Artículo 3.

1.- Los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Cartagena se otorgarán, respectivamente, a aquellas personas, que naturales o no del término municipal, hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o méritos personales, o por servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación, en beneficio u honor del municipio.

2.- Salvo en casos excepcionales, que habrá de declararlos previamente la Corporación por unanimidad, en votación secreta,

la concesión de estos títulos estará limitada a cuatro personas por cada uno de ellos, a no ser que, por fallecimiento u otra causa, se produzca vacante. Las personas a quienes se otorgue estos títulos con carácter póstumo no se computarán a estos efectos.

3.- Tampoco podrá acordarse la incoación de nuevos expedientes, mientras exista alguno pendiente de resolución; ni concederse más de un título al año.

Artículo 4.- Los Hijos Predilectos y Adoptivos se considerarán a todos los efectos como miembros honorarios de la Corporación Municipal, pudiendo lucir, en su caso, las insignias y atributos reservadas a ésta. Igualmente tendrán derecho a acompañar a la Corporación en los actos y solemnidades a que concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado; y a ejercer funciones representativas fuera del término municipal.

De la Medalla de Oro de Cartagena.

Artículo 5.

1.- La Medalla de Oro de Cartagena se otorgará a personas, entidades o corporaciones, tanto locales, como nacionales y extranjeras, por haber prestado notables servicios a Cartagena o dispensado honores a ella.

2.- No podrá acordarse la incoación de un expediente para la concesión de una medalla, mientras exista otro, de esta distinción, pendiente de resolver. Igualmente la concesión estará limitada a una medalla al año.

Artículo 6.

1.- Las Medallas podrán ser usadas por las personas galardonadas en los actos públicos a que concurran.

2.- En el caso de entidades, éstas podrán exhibirlas mediante la correspondiente corbata, pendiendo de sus banderas o estandartes. Igualmente podrán hacer constar en sus impresos la posesión de dicho galardón municipal.

De la Nominación de Edificios, Vías y Plazas Públicas

Artículo 7.- La nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas es una distinción que el Ayuntamiento destinará a realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en

beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos.

Artículo 8.- Este honor se entenderá implícito en las distinciones de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo y Medalla de Oro, por lo que, en estos supuestos, no se requerirá un acuerdo especial, y se estará a lo dispuesto en la normativa general sobre asignación de nombres a vías y plazas públicas.

De los Títulos de carácter Excepcional

Artículo 9.

1.- En casos muy excepcionales, cuando las circunstancias y los especiales merecimientos del homenajeado así lo aconsejen, el Ayuntamiento de Cartagena podrá conferir otros títulos, para cuya concesión requerirá la propuesta de la Alcaldía, suscrita por todos los grupos municipales, y su aprobación se realizará en votación secreta, con el voto favorable de las 6/7 partes de los miembros legales del Pleno de la Corporación. En estos casos no será preceptiva la instrucción de expedientes, contemplados en los artículos 10 y siguientes de este Reglamento.

CAPITULO II

De la instrucción de expedientes

Artículo 10.- Para la concesión de las distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, salvo lo dispuesto para los Títulos de carácter Excepcional.

Artículo 11.

1.- La incoación de Títulos y Medallas deberá ser elevada al Pleno de la Corporación, mediante propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, suscrita por todos los grupos políticos municipales y su aprobación se realizará en votación secreta, con el voto favorable de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.- La iniciativa para la nominación de edificios, vías y plazas públicas corresponderá a la Alcaldía, de oficio o a instancia de vecinos, asociaciones o miembros de la Corporación municipal.

Artículo 12.- La propuesta contendrá una relación sucinta de los méritos o servicios extraordinarios en que se base, y designará al Concejal-Instructor y al Secretario del expediente.

Artículo 13.- En las actuaciones del expediente se harán constar las informaciones adecuadas sobre la persona o entidad que se intenta galardonar, incluyendo cuantos documentos se consideren de interés al respecto.

Artículo 14.- De la incoación se publicará el correspondiente anuncio en la prensa local y se comunicará a las personas y entidades que puedan verse interesadas en la misma, y en especial, aquellas personas o entidades que posean alguna de las distinciones de este Reglamento.

Artículo 16.- Durante el plazo de un mes se podrán formular por entidades y personas cuantas alegaciones se estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Artículo 17.- Ultimadas las actuaciones, el Instructor elevará una propuesta a la Comisión Informativa correspondiente, que deberá ser dictaminada favorablemente por todos los grupos municipales.

Artículo 18.- El dictamen de la Comisión se aprobará en el Pleno, mediante votación secreta, con el voto favorable de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

CAPITULO III

Del ceremonial de las distinciones

Artículo 19.- Acordada la concesión de Honores, la Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título o medalla, o de descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública.

Artículo 20.

1.- La imposición de Títulos y Medallas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Palacio Consistorial, salvo que, a la vista de las circunstancias que concurran, la Alcaldía decida un lugar distinto, garantizando en todo momento la solemnidad necesaria.

2.- El descubrimiento de placas se efectuará en un lugar significado del edificio, vía, calle o plaza pública.

Artículo 21.- El acto estará presidido por el Alcalde, junto al homenajado o su representante, los presidentes o portavoces de los Grupos Municipales y concejal instructor. En el transcurso del mismo, el Secretario General de la Corporación dará lectura extractada al acuerdo de concesión.

Artículo 22.- Los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo consistirán en un diploma artístico en el que junto al escudo de armas de la Ciudad y alegorías sobre la actividad del galardonado, se harán constar de forma escueta los merecimientos.

Artículo 23.- La Medalla de Oro a título individual se entregará pendiendo de un pasador y una cinta con los colores nacionales ribeteados de carmesí. En el anverso figurará el escudo de armas de la Ciudad, orlado por la inscripción "Medalla de Oro de Cartagena". En el reverso, el titular de la misma y la fecha de concesión.

Artículo 24.- Las medallas concedidas a entidades o asociaciones consistirán en una corbata de color carmesí, en la que se bordará en oro el escudo de la ciudad, en un extremo, y la leyenda "Medalla de Oro de Cartagena", en el otro; en el envés, el titular y la fecha de concesión.

Artículo 25.- Las placas se fundirán en bronce. En relieve figurará el escudo de Cartagena y la leyenda de la nominación. En el margen inferior derecho se hará constar la fecha, precedida del Barrio o Diputación en que se localice.

CAPITULO IV

Del Registro de Distinciones

Artículo 26.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General

del Ayuntamiento. El libro se dividirá en cinco secciones, una para cada de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

Artículo 27.- En cada una de las secciones anteriores se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta, y, en su caso, la de su fallecimiento.

CAPITULO V

De la revocación de honores y distinciones

Artículo 28.- Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al Municipio de Cartagena o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento.

Artículo 29.- La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado, seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

TITULO II.

DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA ALCALDÍA

De la firma en Libro de Oro

Artículo 30.- En el Libro de Oro de Cartagena se recogerán las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades, altas dignidades nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el Municipio.

Artículo 31.- El Libro estará custodiado por los servicios municipales de Protocolo, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

Artículos 32.- El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados. La firma se celebrará de modo preferente en el Palacio Consistorial.

De los obsequios conmemorativos

Artículo 33.- Con ocasión de la Firma en el Libro de Oro, recepciones y homenajes, la Alcaldía podrá obsequiar a los visitantes y homenajeados con reproducciones de símbolos de la Ciudad, tales como llaves, escudos, placas o metopas.

Artículo 34.- Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

DISPOSICIONES

Disposiciones Adicionales

Primera.- Los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo, y las Medallas de Oro, anteriormente concedidas, y cuyas personas distinguidas se hallen en vida, computarán como tales a los efectos de los apartados 2 y 3 del artículo 3, y del apartado 2 del artículo 5.

Segunda.- La Secretaría General y los servicios de Protocolo serán los encargados administrativos de velar por el cumplimiento de las estipulaciones de la presente normativa.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Las distinciones cuyo expediente de concesión se instruya en el momento de entrada en vigor de este Reglamento adaptarán sus actuaciones sucesivas a lo establecido en la presente normativa, y hasta su resolución no podrán iniciarse otros de la misma categoría. Acordada su concesión, no podrá otorgarse en ese año otro análogo.

Segunda.- Si, por el contrario, el expediente abierto corresponde a alguna de las distinciones extinguidas, continuarán instruyéndose hasta su concesión, ateniendo sus actuaciones a lo establecido en la anterior normativa.

Disposición Derogatoria

La presente normativa deroga el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 1971, al que sustituye, sin perjuicio de los derechos de los titulares de las distinciones concedidas al amparo de dicha reglamentación.

Igualmente quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que se haya aprobado definitivamente y sea publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento de Honores y Distinciones cumple con la legalidad vigente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, APROBAR INICIALMENTE EL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES, cuyo texto queda recogido dentro del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior.

Segundo.- Exponer dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que, de no producirse, el acuerdo de aprobación de dicho Reglamento se elevará a definitivo.

Tercero.- En el supuesto de que se presente cualquier tipo de reclamación o sugerencia en el plazo de exposición al público, las mismas y la aprobación definitiva del citado Reglamento, se realizará por el Ayuntamiento Pleno."

"CUARENTA Y SIETE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE LA INTEGRACION DE ESTE MUNICIPIO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS DEL MAR MENOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE INTEGRACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS DEL MAR MENOR.

En sesión plenaria de veintidós de diciembre pasado se adoptó acuerdo de iniciar las gestiones conducentes a la integración de este Municipio en la Mancomunidad de los Servicios Turísticos del Mar Menor.

Como resultado de estas gestiones se ha podido determinar la participación del Ayuntamiento de Cartagena, tanto en los órganos de gobierno de la Mancomunidad como en sus gastos, además del alcance de la aportación inicial, datos que resumo a continuación:

Número de miembros: siete, seis Concejales más el Alcalde.

Cuota de participación: 9.767.819.

Aportación inicial: 6.149.967

A la vista de estos resultados, considero que el interés ya manifestado en la integración, no ha quedado desvirtuado, y por ello al Excmo. Ayuntamiento Pleno, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

- Aprobar la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor conforme a las previsiones de los Estatutos de esta Entidad, aprobados por Orden de 27 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, en cuyas condiciones se encuentra comprendido, por su vecindad con el espacio singular que constituye el Mar Menor y la coincidencia de intereses en cuanto a la promoción de su imagen y recursos turísticos.

- Asumir las obligaciones que se deriven de la incorporación, si fuera aceptada por el Pleno de la Mancomunidad, en los términos que determinan sus Estatutos.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 12 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"CUARENTA Y OCHO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE REVISION DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA A LA MANGA DEL MAR MENOR, A SOLICITUD DE POTALMENOR S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y los vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA SOBRE REVISION DE TARIFAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA MANGA DEL MAR MENOR (POTALMENOR S.A.).

Visto el expediente iniciado por la solicitud de D. Tomás Maestre Cavanna, Consejero Delegado de POTALMENOR S.A. de informe favorable al incremento de la tarifa actualmente vigente para el abastecimiento de agua potable en La Manga del Mar Menor, en el que obra informe emitido por los Servicios Jurídicos y Técnicos, de esta Corporación, de los que se deduce:

PRIMERO.- Que la figura jurídica aplicable a la relación que une a POTALMENOR S.A. con este Ayuntamiento es la del concierto, contemplado en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo anterior, en el Convenio suscrito con POTALMENOR S.A. se establecía como base para la revisión de tarifas la única de que en ningún caso el precio que POTALMENOR S.A. facturara a los usuarios pudiera ser superior a la tarifa oficial que para el resto de los abonados figure en la tarifa oficial aprobada por este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Que POTALMENOR S.A. fundamenta los motivos de su petición en el rescate por el Ayuntamiento de San Javier de la concesión que en su día le había sido otorgada, y en el

encarecimiento de la adquisición del metro cúbico de agua motivado por el aumento impuesto por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a partir de uno de enero del año en curso.

CUARTO.- Que al no poder considerar el primero de los motivos expuestos, que supondría cargar a los usuarios del territorio municipal de Cartagena, el coste del servicio que la Sociedad prestaba a San Javier para la emisión del informe solicitado se habrá de estar únicamente a la segunda propuesta que es la consideración del aumento del 29,54% en el metro cúbico de agua.

Por lo expuesto, consideramos que el aumento en el coste del metro cúbico de agua puede repercutirse en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable, y que este aumento no supone superar el límite establecido en el convenio suscrito por este Ayuntamiento, al Excmo. Ayuntamiento Pleno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente el incremento máximo de 29,54% sobre el precio actualmente vigente para el suministro de agua potable, solicitada por POTALMENOR S.A.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien compete adoptar la resolución definitiva.

Cartagena, a 12 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los VOTOS A FAVOR de los Grupos Popular y Socialista y los VOTOS EN CONTRA del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Promoción Económica, sobre revisión de tarifas para el abastecimiento de agua potable en La Manga del Mar Menor.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martínez López, diciendo que aunque les vuelvan a tachar de demagogos por estar en contra de las subidas de las tarifas de aguas, en este caso concreto piensan que la empresa POTALMENOR está manteniendo unos precios abusivos, con tarifas altas y unos mínimos elevados, que no invitan precisamente al ahorro de agua, que debería de ser uno de los objetivos principales y primordiales. No se pueden olvidar la cantidad de problemas que han tenido y siguen teniendo infinidad de propietarios y Comunidades de Propietarios de urbanizaciones de La Manga, como tampoco se puede olvidar que La Manga pertenece a Cartagena, y sus residentes deben de ser tratados exactamente igual que los demás vecinos de la ciudad, y en este caso concreto creen que no es así. Además, creen que no existe ningún tipo de convenio por parte del Ayuntamiento con esa empresa, y el informe jurídico que han podido ver recomendaba que antes de aprobar cualquier incremento, se comprobase la situación económica de la empresa. Desde Izquierda Unida-Los Verdes se es partidario de la municipalización del Servicio, aunque ya saben que eso es inviable para el Equipo de Gobierno. Sin embargo, sí que van a insistir en que por lo menos se recupere el Servicio, como ya hizo en su día el Ayuntamiento de San Javier. Creen que eso es urgente y que cuanto antes se aborde el tema será mucho mejor. Para la recuperación de ese Servicio sí que van a contar con el apoyo del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, pero para otras medidas que supongan el mantenimiento de esta empresa, tal y como viene funcionando hasta ahora, desde luego no lo van a tener, de ahí que voten en contra del dictamen.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que en primer lugar tiene que aclarar que los Servicios Jurídicos admiten que existe un concierto con la empresa, una contratación, y que la posibilidad de rescatar el servicio sería estrictamente cuando la Corporación tuviera instalado y en disposición un funcionamiento análogo al concertado. En los estudios económicos presentados por la empresa anteriormente nunca se había contemplado la amortización de la red de distribución, por lo tanto habría que hacer una red paralela para asumir el servicio. La subida propuesta por la empresa POTALMENOR suponía aproximadamente más de un cuarenta y cinco por ciento de subida, y lo que se le admite es un 29 por ciento aproximadamente, como consecuencia de la subida que la Mancomunidad efectúa a tal efecto en la distribución de las aguas. El rescatar el Servicio, aparte del concierto existente, en el estudio económico que existe se dice que también tiene que existir la voluntad de la empresa para cederlo y con unas condiciones económicas al ser la distribución de ellos sobre todos los canales secundarios de la red, cosa que la empresa hora mismo no está dispuesta. Por tanto, la figura del concierto existe, y el precio del agua sigue siendo, según el concierto anterior, menor que el de Cartagena que lo lleva la empresa AQUAGEST; menor en teoría, aunque el régimen tarifario es distinto, por tratarse de una población turística, y por tanto las tablas no son coincidentes y de ahí su dificultad, aunque como los Servicios Jurídicos dicen que se ha de establecer un precio máximo, eso es lo que se hace, pero es mucho menor porque no se considera la viabilidad económica del estudio que presenta la empresa en todos los aspectos, sino que se considera mucho menor y se admite nada más que la subida proporcional que la Mancomunidad realiza. Se está en el estudio de recuperar el servicio, pero como antes ha explicado también tiene que existir la voluntad de la empresa para dejarlo, y una red paralela en este caso del servicio de aguas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"CUARENTA Y NUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ILUMINACION DE LA AUTOVIA CARTAGENA-MURCIA, TRAMO ENLACE LOS ALCAZARES-ALUMBRES-CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, con asistencia de los vocales, D. Alfonso Conesa Ros, D. Pedro Martínez López, D. Antonio Rubio Navarro, D. José Luis Fernández Lozano, D. Enrique Pérez Abellán y D. Miguel Angel Blanes Pascual, ha conocido la siguiente "PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOBRE ILUMINACION DE LA AUTOVIA CARTAGENA-MURCIA, TRAMO: ENLACE LOS ALCAZARES-ALUMBRES A CARTAGENA.

El Concejal que suscribe, Delegado de Infraestructuras, ha conocido escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre solicitud de este Ayuntamiento de Iluminación de la autovía Cartagena-Murcia. Tramo: Enlace los Alcázares-Alumbres a Cartagena. En dicho escrito se exige, para su tramitación, que se remita acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en el que el Ayuntamiento se comprometa a la Conservación y Mantenimiento de la citada instalación, una vez ejecutada y al pago de la energía eléctrica que se consuma.

Visto el citado escrito, esta Delegación propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente y se eleve a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que este Ayuntamiento se comprometa a la conservación y mantenimiento de la citada instalación de alumbrado y al pago de la energía eléctrica que la misma produzca.

2º.- Que se remita dicho acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia a los efectos indicados".

LA COMISION, examinada dicha propuesta, por UNANIMIDAD la dictamina favorablemente y en su virtud, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que este Ayuntamiento se comprometa a la conservación y mantenimiento de la citada instalación de alumbrado y al pago de la energía eléctrica que la misma produzca.

2º.- Que se remita dicho acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia a los efectos indicados".

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 14 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

Se pasa a continuación a tratar asuntos no incluidos en el orden del día.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CREACION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA PARA LA REALIZACION POR LA ENTIDAD LOCAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida a las trece horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), con la asistencia de los Vocales, D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMIA DE TOMA EN CONSIDERACION DE LA MEMORIA SOBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año en curso, adoptó acuerdo de iniciación de expediente para el ejercicio de actividades económicas en régimen de libre concurrencia, regulado en el artículo 97 del Texto Refundido de las Disposiciones

Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procediendo al nombramiento de una Comisión de Estudio que recibía el encargo de redactar la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de promoción y gestión urbanística.

Cumpliendo el encargo, la Comisión de Estudio me traslada a Memoria exigida por lo que en orden a la impulsión del procedimiento iniciado, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la referida Memoria para que una vez considerado su contenido adopte, si así lo estima conveniente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la gestión directa de la actividad económica de promoción y gestión urbanística en el término municipal en régimen de libre concurrencia, y concretamente en la modalidad de sociedad mercantil con participación exclusiva de este Excmo. Ayuntamiento en el capital social, que revestirá la forma de sociedad anónima de responsabilidad limitada.

SEGUNDO.- Disponer la exposición pública de la Memoria y documentos que la integran, durante treinta días naturales, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Edictos, al efecto de que por particulares y Entidades se puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 15 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCION ECONOMICA DEL CASCO ANTIGUO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida a las trece horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), con la asistencia de los Vocales, D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULAN LOS CONCEJALES DELEGADO DE HACIENDA Y DELEGADO DE URBANISMO SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCION ECONOMICA DEL CASCO ANTIGUO.

El estado de abandono que presenta el Casco Antiguo y el compromiso de su promoción asumido con los ciudadanos nos lleva a poner en marcha las actuaciones que se concretan en esta propuesta, que van desde el establecimiento de subvenciones para fomentar la actividad privada en el perímetro del Casco Antiguo, a la consideración de compensaciones urbanísticas, en el caso de aparición de restos arqueológicos.

SUBVENCIONES: Mediante la habilitación del correspondiente crédito en el presupuesto del presente ejercicio, los particulares que promuevan obras y actividades económicas en el Casco Antiguo podrán acogerse a las subvenciones que en régimen de concurrencia no competitiva se establecen con arreglo a las siguientes BASES:

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y DETERMINACION DE LA CUANTIA DE LA SUBVENCION.

- Viabilidad de la actividad propuesta.
- Relación de la actividad con el interés general.
- Estar en posesión de la licencia y autorizaciones municipales precisas.
- Plazo de inicio y terminación de las obras e instalaciones.
- Presupuesto de las obras e instalaciones.
- Superficie del local en que se ejerce la actividad.

PROCEDIMIENTO.

INICIACION: El procedimiento se iniciará por solicitud del interesado acompañada del proyecto de la obra o actividad o con indicación de la fecha de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, a otros efectos.

INSTRUCCION: Consistirá en las actuaciones de comprobación y determinación de los datos aportados por el solicitante y evaluación, conforme a los criterios establecidos.

TERMINACION: El procedimiento finalizará de forma convencional, esto es, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo en que se determinarán las condiciones de percepción de la subvención y de su control por parte del Ayuntamiento.

COMPENSACIONES URBANISTICAS: Consistirá en la compensación de la pérdida de edificabilidad y demás perjuicios sufridos por los propietarios del suelo en el que aparezcan restos arqueológicos.

Se establecerán a solicitud del interesado y previo estudio en cada caso.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 15 de marzo de 1996.= Firmado y rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y habiendo solicitado la retirada del expediente los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes por defectos formales de la propuesta, petición a la que no accede el Sr. Presidente, se acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta formulada conjuntamente por los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, en relación con las medidas de promoción económica del Casco Antiguo, con el voto en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes y a favor del Grupo Popular.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López diciendo que en Comisión pidieron la retirada de la propuesta en base a una serie de cuestiones que les quedaban inconcretas y que les surgían una serie de dudas. En primer lugar, no les dio tiempo prácticamente a leer la propuesta y además iba sin firmar por parte de los Concejales correspondientes, aparte de que les pareció que adolecía de un estudio serio del tema. Aparte de la falta de concreción, les surgían una serie de dudas como por ejemplo la cuantificación, no saber qué cantidad de los presupuestos se van a destinar a este tipo de actuaciones, cuáles serían los criterios que se iban a utilizar para dar esas ayudas y quiénes iban a decidir esos criterios, qué tipo de edificaciones serían las que se someterían a estudio, qué tipo de empresas, qué tipo de edificabilidad por parte de ese tipo de empresa, etc. En fin, toda una serie de cuestiones y de interrogantes, que en Comisión les hicieron pedir la retirada de la propuesta, o en caso de mantenerla, votar en contra, aunque desde luego no votar en contra de cualquier actuación de promoción económica del casco antiguo sino votar en contra de esta propuesta en concreto.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, manifestando que en Comisión también votaron en contra de la propuesta presentada porque les parecía muy poco seria y, desde luego, nada rigurosa. Se tuvo una Comisión Informativa el día 14 y otra extraordinaria el día 20, y prueba de ello es que ni siquiera vienen en el orden del día del Pleno los dictámenes de esa última Comisión, lo cual demuestra el grado de improvisación del equipo de gobierno. La misma mañana del día 20 fueron a ver la propuesta para saber si la podrían apoyar, puesto que no se trata de boicotarle ninguna propuesta del Equipo de Gobierno, y de hecho los 49 puntos del Orden del Día han sido apoyados por el Grupo Socialista, luego no se puede achacar desde el gobierno irresponsabilidad por parte de la oposición, por lo menos por parte del Grupo Socialista, pero esa propuesta no se encontraba donde debiera de estar para poderla estudiar por los Grupos de la Oposición. Pidieron su retirada en la Comisión, y sin embargo, por empecinamiento, por cabezonería y cree que por carencia de proyecto político, el Grupo mayoritario, el Grupo Popular, se empeñó en mantenerla, y por eso votaron en contra. Una propuesta que se presenta en rueda de prensa en el mes de febrero, que apenas consta de dos folios y que no lleva ni siquiera un análisis de la situación por la que está atravesando el Casco, cuáles son los objetivos que se van a cubrir, cuáles son las propuestas económicas que se van a hacer, cuál es la cuantificación económica, etc., etc.; es decir, les parece una propuesta económica mediocre, por decirlo con un calificativo suave. Por tanto, van a votar en contra, y no porque sea una propuesta económica para favorecer al Casco, sino por la forma de presentarla el gobierno y por la falta de información que tiene la oposición para poder valorar políticamente si esa propuesta va a poder resolver los problemas del Casco o, por el contrario, si no va a resolver absolutamente nada, porque pudiera ser el caso de que apoyasen una propuesta que no viene a resolver absolutamente nada, y tampoco es eso.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, diciendo que la propuesta que se planteó en la Comisión Informativa de Hacienda fuera del Orden del Día, exige un doble análisis. En primer lugar, distinguir los posibles defectos formales o posibles incoherencias formales que se denunciaban con el contenido de la propuesta. Cree que no se puede olvidar que la propuesta que

aquí se plantea es uno de los ejes fundamentales de la política del Partido Popular, plasmada de forma inequívoca en el programa electoral. Ha de recordarle al Sr. Rubio que en pleno mes de diciembre planteó una propuesta concreta sobre este tema, y la contestación que le dio lo fue con una gran amplitud de detalles, que como habrá podido observar no difieren mucho o no difieren nada, de la propuesta que se ha planteado hoy. Oponerse a la misma, simplemente por un defecto formal, es una postura lógica de aquellos Grupos políticos que no están implicados de forma seria con el desarrollo de la ciudad. Creen que es un instrumento válido, un instrumento perfecto para conseguir los objetivos que los ciudadanos de Cartagena han apoyado de forma masiva en las elecciones del 28 de mayo. Ha de recordar que el Casco Antiguo es para el Grupo Popular objetivo prioritario y que las medidas de carácter fiscal y urbanística que se proponen no son más que una parte de las actuaciones que se están iniciando, pues como ha sido ya presentado por el Concejal de Infraestructuras, buena parte de las actuaciones del Plan de Inversiones van a ir destinadas al Casco, ya que existe un compromiso adquirido de negociar con la Gerencia del Catastro el que la revisión catastral para el año 97 para las viviendas del Casco beneficiaria de forma notable, y así ha sido, a los inmuebles sitos en tal entorno, al igual que otra serie de actuaciones, como el plan de fachadas, que se están poniendo en marcha. Por tanto, no puede verse aquí un elemento aislado, un elemento inconexo, sino que es el eje vertebrador de la política municipal del Partido Popular sobre el Casco. Cree que es una propuesta seria, formal, bien estudiada, que tendrá su reflejo presupuestario sin duda ninguna, y que consideran que es especialmente urgente el ponerlo en marcha ya, porque no se puede perder un solo día en regenerar nuestro Casco y en revitalizar económicamente nuestra ciudad.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez López diciendo que quiere dejar claro que Izquierda Unida en ningún momento va a estar en contra de las medidas que supongan promoción económica del Casco Antiguo. De lo que sí están en contra es de la propuesta que se les ha presentado, que como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, de la lectura de la misma no se desprende que se vayan a resolver los problemas que tiene el Casco Antiguo, por lo tanto piensan que debiera haber hecho un estudio mucho más serio y más riguroso, y ya no solamente porque no se presentó en la forma adecuada sino por esa serie de interrogantes que antes ha dicho que se les plantean y que no están lo suficientemente aclarados, pues se les dice que va a haber partida presupuestaria y no sabe por qué no pueden conocer todos los Grupos de oposición todas las medidas concretas a ese respecto.

El Sr. Rubio Navarro interviene de nuevo manifestando que aguantar 300 días para presentar una propuesta económica para el Casco antiguo y decir que no se puede perder ni un solo día para revitalizar el Casco, les parece muy poco serio. Si el Equipo de Gobierno, que ya lleva transcurrido un cuarto de la legislatura y que ha estado paralizado como consecuencia de que esperaban unos resultados en unas Elecciones Generales, ha sido lo suficientemente irresponsable como para no hacer una propuesta que resuelva los problemas del Casco, y ahora porque la oposición pide que se paralice esa propuesta para que sea estudiada al menos un mes o quince días, hasta un siguiente Pleno, y se les dice que no se puede paralizar ni un solo día, les parece muy poco riguroso por su parte, y desde luego, nada serio. El Partido Popular prometió, es verdad, muchas cosas en su programa electoral, pero el problema del programa electoral es que los ciudadanos apenas si se lo leen y desde luego han prometido hacer tanto que no han cumplido absolutamente nada. ¿Dónde está el libro blanco del Casco de la Ciudad? No existe. No está hecho. Ha de insistir en que una propuesta para revitalizar el casco debe de partir de un análisis de la situación en la que se encuentra el Casco, unos objetivos a cubrir y luego una serie de propuestas de actividades y económicas, que conlleven la revitalización del Casco. Luego, esto es una propuesta aislada, lo cual demuestra que el Equipo de Gobierno no tiene proyecto político. El Sr. Blanes deduce también que hay un defecto formal, y es verdad, y si lo hay y la oposición pide que se demore, que no es que vayan en contra de la propuesta, pues lo riguroso, lo serio y lo normal es aplazarla y discutirla y llegar a un acuerdo, si es posible. El problema es que el Equipo de Gobierno no cree en la democracia participativa, porque su democracia es "cada cuatro años vótenme, que yo haré lo que tenga que hacer y luego

dentro de cuatro años si a Vd. le parece bien me vota y si no no". Eso no es serio. Y no quiere hablar ni meterse en el tema del Plan de Barrios y Diputaciones, porque la verdad es que el Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos está en este Pleno, y no se van a meter en ese tema, puesto que eso sería discutir de algo que no les parece ni oportuno en estos momentos; aunque llevarse las señales que hay en el Casco para los barrios, indica una actitud marginadora del Grupo de Gobierno. Por tanto, van a mantener la posición, y como no fue posible la retirada de la propuesta puesto que el Equipo de Gobierno tiene una apisonadora y van a asolar o a apisonar todo lo que piden, pues saldrá la propuesta con sus votos, pero quiere que conste que el Grupo Socialista no se opone a las medidas revitalizadoras del Casco, pero es que cuando una propuesta adolece de un defecto formal, pues ni siquiera iba firmada por ningún Concejal del Equipo de Gobierno, no se sabe ni qué Concejalía va a asumir esa responsabilidad.

Finalmente interviene el Sr. Blanes Pascual manifestando que no hay defecto formal. A lo mejor es que se está discutiendo sobre un proyecto con el que perfectamente podrían estar de acuerdo todos, pero a lo mejor se le está dando demasiada relevancia posiblemente a una tramitación demasiado rápida. Si ha dicho lo de defecto formal, no ha sido exactamente eso lo que ha querido decir, sino que ha querido plantear que a lo mejor la tramitación ha sido acelerada, pero nunca defectuosa, porque si no sería un acuerdo nulo de pleno derecho. Al Sr. Martínez le tiene que decir que esto no es la solución del Casco, como es evidente, pero es un grano de arena, es una aportación más al Casco. El libro blanco lo constituyen las situaciones urbanísticas en marcha, que es el PERI del Casco, que se está gestionando y cree que con mucho acierto. No son medidas aisladas como ha dicho antes, sino que se ha puesto en marcha todo un abanico de medidas, muchas de ellas de carácter fiscal, muchas de carácter urbanístico, porque el objetivo es que los ciudadanos vuelvan a vivir en el Casco. Le parece peregrino decir que se llevan las señales del Casco a los Barrios, porque es mejor tener señales usadas que no tener señales, que es lo que estaba ocurriendo; y no se trata de un desprecio, es simplemente dotar, administrar bien aquellas posibilidades de las que se carecen por la gestión anterior, que ya se sabe cuál ha sido. Se trata de medidas muy concretas, pues se está hablando de todo un abanico de medidas urbanísticas, pues el PERI está ahí, se conoce y se está gestionando. Las medidas de carácter fiscal también son públicas y conocidas, estaban en el programa electoral de su partido y se vuelven a recoger aquí, y de hecho el Sr. Rubio lo sabía por una pregunta que hizo y que le fue contestada por escrito. Por tanto, decir ahora que esto es nuevo, que es algo precipitado, le parece que es un acto poco comprometido con la realidad del casco, y que cualquier tiempo que se gane es bueno, de ahí que crea que la propuesta debe seguir adelante, debe ser aprobada por el Pleno, debe hacerse público y manifiesto el compromiso de esta Corporación con la recuperación de nuestro Casco.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS Y APROBACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida a las trece horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), con la

asistencia de los Vocales, D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS Y APROBACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

1º. MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

En la sesión ordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de mayo de 1995, fueron aprobados los Estatutos del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (se adjunta certificación del acuerdo junto con los Estatutos).

Los referidos Estatutos fueron posteriormente modificados en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 1995 (se adjunta certificado del acuerdo de modificación).

Dentro del Capítulo II. "ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION", y en el artículo 9, según la última modificación, se determina que:

"El Consejo de Administración que asumirá el gobierno del organismo será nombrado por la Corporación Municipal, y estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

VICEPRESIDENTE: El Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Empleo.

VOCALES: El Concejal Delegado de Hacienda.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales.

El Concejal Delegado de la Mujer.

El Concejal Delegado de Urbanismo.

El Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios.

Cuando no existan estos Delegados en la estructura municipal, el Ayuntamiento en Pleno podrá nombrar a los Concejales más idóneos.

Un representante de cada Grupo Político.

Un representante del INEM.

Un representante de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director de la Agencia, con voz y sin voto."

La modificación que ahora se propone afectante a dicho artículo 9, es la siguiente:

Incorporación al Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de un representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, quedando el referido artículo del siguiente tenor literal:

"Artículo 9.- El Consejo de Administración que asumirá el gobierno del organismo será nombrado por la Corporación Local, y estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

VICEPRESIDENTE: El Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Empleo.

VOCAL: El Concejal Delegado de Hacienda.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales.

El Concejal Delegado de la Mujer.

El Concejal Delegado de Urbanismo.

El Concejal Delegado de Infraestructura y Servicios.

Cuando no existan estos Delegados en la estructura municipal, el Ayuntamiento en Pleno podrá nombrar a los Concejales más idóneos.

Un representante de cada Grupo Político.

Un representante del INEM.

Un representante de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El Director de la Agencia, con voz y sin voto."

2º. APROBACION DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

En reunión celebrada en Cartagena el día 21 de febrero de 1996, fueron designados los miembros del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, quedando constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTA: -D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta.

VICEPRESIDENTE: -D. José Cabezos Navarro, Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Empleo.

VOCALES:

-D. Miguel Angel Blanes Pascual, Concejal Delegado de Hacienda.

-D^a María Dolores Soler Celdrán, Concejala Delegada de Asuntos Sociales.

D^a María del Rosario Montero Rodríguez, Concejala Delegada de la Mujer.

-D. Vicente Balibrea Aguado, Concejal Delegado de Urbanismo.

-D. Gabriel Ruiz López, Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios.

-D. Juan Desmonts Gutiérrez, en representación del Grupo Popular.

-D. Antonio Rubio Navarro, en representación del Grupo Socialista.

-D. Jorge Julio Gómez Calvo, en representación del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

-D^a Ana Vivancos Roselló, en representación del INEM.

-D. José Navarro Abenza, en representación de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A los referidos nombramientos, y en base a la modificación de los Estatutos anteriormente propuesta, se añaden como integrantes del Consejo:

- D. Esteban Salcedo Arias, en representación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- D. Patricio Valverde Megías, representante del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se acompaña copia del Acta de la constitución del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, de fecha 21 de febrero de 1996. En cuanto a la designación de los nuevos representantes se aportará documento de nombramiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, emita dictamen favorable sobre la modificación del texto de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena, y del nombramiento de representantes del Consejo de Administración de la misma, y a las presentes propuestas se adjunta, para su posterior aprobación por el Pleno.

Cartagena, a 13 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Pleno de la

Corporación la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Juventud sobre modificación de Estatutos y aprobación de los nombramientos de los integrantes del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de mayo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA DE SANTIAGO TORRES CONTRA RESOLUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CEMENTERIO DE SAN ANTON.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida a las trece horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), con la asistencia de los Vocales, D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA DE SANTIAGO TORRES CONTRA RESOLUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CEMENTERIO DE SAN ANTON.

Con fecha 17 de julio de 1995, D. José María de Santiago Torres, interpone recurso administrativo ordinario contra la resolución adoptada por la Junta del Cementerio de San Antón, por la que se declara a María Torres López, titular exclusiva del derecho funerario sobre el panteón sito en la calle Virgen de la Asunción, números 1, 2, 3, 4 y 5 de dicho Cementerio.

Con fecha 21 de noviembre de 1995, se notifica a doña María Torres López su derecho a formular alegaciones en los términos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con motivo del citado Recurso. Examinadas las alegaciones presentadas por la anteriormente citada procede la desestimación de las mismas, por cuanto no se tiene constancia de la comunicación, en legal forma, de la tramitación del expediente administrativo por el que se declara la titularidad exclusiva del derecho funerario sobre el panteón anteriormente citado, ni de la notificación de la resolución que pone final al mismo.

Examinado el recurso planteado por D. José María de Santiago Torres y desestimadas las alegaciones efectuadas por D^a María Torres López, se concluye:

Que no procede resolver sobre el fondo en cuanto que se han observado vicios de forma en la tramitación del procedimiento de adjudicación de los derechos funerarios en los términos que determina el artículo 113.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de la L.R.J. y P.A.C.

Que el defecto de forma se fundamenta en el incumplimiento de los artículos 59.5 a) y 60 del texto legal citado, que dispone que la publicación y notificación de los actos administrativos cuando exista pluralidad de interesados, produce indefensión y asimismo la falta del requisito imprescindible del trámite de audiencia, vulnerando los artículos 34, 58 y 84 de la ley 30/92, y en consecuencia procede declarar la nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 62,1 e) que dispone que serán nulos de pleno derecho los actos administrativos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Considerando lo expuesto, el Concejal que suscribe propone declarar la nulidad de pleno derecho de la Resolución adoptada por la Junta del Cementerio de San Antonio Abad, por la que se declara a María Torres López, titular exclusiva del derecho funerario sobre el panteón sito en calle Virgen de la Asunción números 1, 2, 3, 4 y 5 de dicho Cementerio y a la retroacción del procedimiento al momento en que el vicio fue cometido.

Cartagena, a 12 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá = Cartagena, a 20 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DON FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA RESOLUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CEMENTERIO DE SAN ANTON.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida a las trece horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), con la asistencia de los Vocales, D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD SOBRE EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR DON FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ

CONTRA ADJUDICACION DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE FOSA NUMERO 313 DE LA PARCELA DE SAN ANTONIO ABAD DE CARTAGENA.

Con fecha 28 de diciembre de 1995, D. Francisco Sánchez Martínez, formula reclamación contra resolución de la Junta de Gobierno del Cementerio de San Antonio Abad, por la que se declara a D. Guillermo Sánchez Navarro y D^a Leonor Rea Manzanares, titulares del derecho funerario sobre la fosa nicho 313, de la parcela San Antonio del referido Cementerio.

El día 3 de junio de 1995, D. Francisco Sánchez Martínez, comparece ante la Junta del Cementerio citado, solicitando el cambio de titularidad de la fosa nicho 313, que figuraba registrada a su nombre como único titular en favor de D. Guillermo Sánchez Navarro y D^a Leonor Rea Manzanares, advirtiéndosele de la responsabilidad del solicitante ante cualquier reclamación familiar que posteriormente pudiera surgir.

Para proceder a este cambio de titularidad se siguieron los trámites establecidos en la Ordenanza Reguladora de los Cementerios Municipales de Cartagena.

Examinadas las alegaciones formuladas por parte de doña Leonor Rea Manzanares y de otra por D. Francisco Sánchez Martínez y por Luis, Ricardo y Pilar Sánchez Navarro, en vista de la documentación presentada, procede desestimar estas últimas puesto que D. Francisco Sánchez Martínez, se hacía responsable de cualquier reclamación posterior, teniendo en cuenta que este señor aparece como titular único en el Registro del Cementerio San Antonio Abad, y que el cambio de titularidad se hizo a su iniciativa.

Considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y persistiendo el conflicto familiar, se estima que éste debe solventarse ante la Jurisdicción Civil.

Por todo lo expuesto, el Concejal que suscribe propone desestimar la reclamación presentada por D. Francisco Sánchez Martínez contra la adjudicación de derecho funerario de la fosa nicho 313 de la parcela San Antonio del Cementario San Antonio Abad de Cartagena, por estimar que se ha actuado conforme a derecho.

Cartagena, 1 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá = Cartagena, a 20 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE CONVENIO SINGULAR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 1996.

Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida a las trece horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), con la asistencia de los Vocales, D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DEL AREA DE ECONOMIA E INTERIOR, SOBRE CONVENIO SINGULAR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto el texto del Convenio propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para paliar la situación de déficit presupuestario del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la entrega al mismo la cantidad de 250 millones de pesetas, destinados a financiar gastos corrientes del citado Ayuntamiento.

Considerando que la materia sobre la que versa el indicado convenio es de interés común para las Administraciones que han de suscribirlo y que corresponde a la forma legalmente establecida para articular la colaboración entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Regional de 7 de octubre de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, al Excmo. Ayuntamiento elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

-Aprobar el texto del referido CONVENIO.

-Facultar a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DEL AREA DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán como mejor proceda.= Cartagena, 20 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

El Convenio de referencia es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO SINGULAR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

En los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996, aprobados por la Ley Regional 13/1995, de 26 de diciembre y en la Dirección General de Administración Local, figura el Programa 443 B, Sección 11, Servicio 04, Partida 467, Convenio Singular Ayuntamiento de Cartagena, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas. A la vista de lo cual:

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Megías García, Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo conocimiento y autorización del Consejo de Gobierno de fecha , y de Dª Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, facultada por acuerdo de Pleno de fecha .

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente por lo que suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente documento, y a tal efecto

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio el paliar la situación de déficit presupuestario del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la entrega al mismo de la cantidad de 250 millones de pesetas, destinados a financiar gastos corrientes del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartagena aplicará el importe de esta subvención al financiar en especial los siguientes gastos corrientes:

- Servicio de recogida de basuras.
- Mantenimiento de alumbrado público.
- Mantenimiento de vías públicas.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Subvenciones sociales a transporte urbano.
- Servicio de abastecimiento de agua potable.
- Servicio de alcantarillado.

TERCERO.- La Corporación vendrá obligada al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada el mismo por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. Así como a lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

CUARTO.- El plazo para el cumplimiento de los requisitos a los que hace referencia el punto anterior, finalizará el 31 de diciembre de 1997."

Sometido a votación el dictamen y el Convenio anteriormente transcrito el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE SUSCRIPCION DE LA "DECLARACION DE VALENCIA".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida a las trece horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), con la asistencia de los Vocales, D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Igualmente asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA, SOBRE SUSCRIPCION DE LA DECLARACION DE VALENCIA.

Con motivo del comienzo de la Confederación Intergubernamental para la revisión del Tratado de Maastrich, el Comité Político de Seguimiento de la Revisión, constituido por la FEMP, en su segunda reunión celebrada en Valencia, el pasado 12 de diciembre, aprobó bajo la expresión "Declaración de Valencia" un llamamiento con el objetivo de influir en los trabajos que se desarrollen por los gobiernos europeos intervinientes en la Conferencia, para que el Tratado recoja expresamente el derecho fundamental de los ciudadanos europeos a participar en la administración de los asuntos públicos, a través de sus Entes Locales y Regionales.

Entiendo, por tanto, que procede en este momento sumarse a las Corporaciones Locales que hagan suyo este llamamiento, y en consecuencia, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir el llamamieto que bajo la expresión "Declaración de Valencia" fue aprobado el pasado 12 de diciembre, cuyo texto es el siguiente:

"NOSOTROS, ALCALDES Y RESPONSABLES POLITICOS DE LOS ENTES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA,

Acogemos con satisfacción la decisión de los gobiernos de continuar la construcción de la Unión Europea, decisión que se manifiesta en la organización de la Confederación Intergubernamental para la Revisión del Tratado de Maastrich. En este sentido, creemos que Europa sólo se podrá construir con el pleno consentimiento y la participación de sus ciudadanos y con el apoyo del Parlamento Europeo. La Unión Europea debe dotarse de una fuerte identidad, de una estructura política sencilla y de medios eficaces basados en un proceso de toma de decisiones abierto y transparente.

El Tratado de la Unión Europea, que introdujo el concepto de ciudadanía europea y reconoció el papel de los Entes Locales y Regionales en la elaboración y aplicación de las políticas europeas a través del Comité de las Regiones, ha supuesto un proceso real.

Pedimos a la Conferencia Intergubernamental que aprovecha esta nueva etapa de la construcción europea que se abre para alcanzar la Europa de los ciudadanos, definiendo los derechos fundamentales, clarificando el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea a incluyendo en el Tratado:

1. La garantía del derecho de los ciudadanos a administrar una parte sustancial de los asuntos públicos por medio de instituciones elegidas a nivel local y regional, mediante la introducción de los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local.
2. Una expresión más amplia del principio de subsidiariedad y de su aplicación que reconozca el lugar de los Entes Locales y Regionales.
3. Los fundamentos de la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno cuando los Entes Locales y Regionales tengan competencia en la aplicación de las políticas europeas.
4. Un reforzamiento de la autonomía y una garantía de la legitimidad democrática del Comité de las Regiones, que debe convertirse en una Institución, con una representación equitativa y equilibrada de los Entes Locales y Regionales de cada Estado miembro, capaz de contribuir de forma real al proceso de toma de decisiones europeas.

Hacemos llegar a los Gobiernos Europeos, reunidos en la Conferencia Intergubernamental, nuestros mejores deseos para la construcción de una Europa que progrese con el apoyo y la confianza de sus pueblos."

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la FEMP, a los efectos de su remisión al Gobierno de la Nación, Instituciones Comunitarias y Conferencia Intergubernamental para la Revisión del Tratado de Maastrich.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 15 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de marzo de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE CONCEJALES que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SUSTITUCION DE VOCAL EN LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.

Vicente Balibrea Aguado, como Portavoz del Grupo Municipal Popular, por la presente comunico el deseo de que a partir de la fecha actual se sustituya el vocal titular del Grupo Popular en la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, D. Francisco Fernández de Mesa y Día del Río, por D. Agustín Guillén Marco.= Cartagena, a 13 de marzo de 1996.= Firmado y rubricado."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-

Los Verdes), conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACION EN LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

La Corporación Municipal que tengo el honor de presidir desde el pasado día 17 de junio de 1995, en sesión extraordinaria celebrada el día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, determinó, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el 47 del Reglamento Orgánico Municipal, la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarios, acordándose entonces que dichas sesiones se celebrarían TODOS LOS MESES, precisamente el MIERCOLES ULTIMO HABIL de cada uno de ellos, lo que se ha venido realizando desde el pasado mes de agosto hasta el momento presente.

Sin embargo, transcurridos ya ocho meses desde que se adoptó esta medida, el Equipo de Gobierno Municipal ha valorado debidamente los pros y los contras de esa celebración mensual de SESIONES ORDINARIAS DE PLENO, y ha llegado al convencimiento de que ello es poco operativo desde el punto de vista administrativo, y máxime teniendo en cuenta que esta Presidencia está facultada para convocar sesiones plenarios extraordinarias, siempre que se considere conveniente y cuando las circunstancias así lo exigieran; lo que evitará, sin duda alguna, el que los asuntos se puedan demorar. De otra parte, de todos los presentes es conocido, que esta Corporación Municipal tiene delegadas todas las competencias posibles legalmente en la Comisión de Gobierno Municipal, lo que también lleva consigo una mayor agilización en la tramitación de los expedientes.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46-2-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone que las SESIONES ORDINARIAS DE PLENO se celebren cada TRES MESES, manteniéndose el MIERCOLES ULTIMO HABIL de cada uno de los trimestres, por lo que el próximo Pleno Ordinario, de aprobarse esta propuesta, se celebrará el 29 de mayo de 1996, miércoles.

No obstante lo que se propone, la Excm. Corporación Municipal resolverá lo que estime oportuno.= Cartagena, a 12 de marzo de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que en primer lugar ha de lamentar que de forma unilateral el Equipo de Gobierno denuncie el acuerdo que los Grupos Políticos llegaron a principios de la legislatura, y lo denuncia además sin siquiera comunicárselo a su Grupo por lo que les afecta y por lo que afectaría también a los acuerdos a que se llegó en este Ayuntamiento por parte de los representantes de los Grupos al principio de la legislatura. En lo que se refiere al acuerdo que suscribieron a nivel regional el Partido Popular e Izquierda Unida, acuerdos que preveían la democratización y la profundización de la participación de los grupos políticos en todos los ámbitos, también en el municipal, donde entre otros aspectos se defendía garantizar los derechos a la información de los concejales y de los grupos de la oposición, dotar de los medios económicos y de personal suficiente para el funcionamiento pleno de los grupos municipales, y dotar de mayor contenido al trabajo plenario de los Ayuntamientos a través de la convocatoria de plenos mensuales, han constatado que con las dificultades que ha tenido el acuerdo, pues se ha ido traicionando unas veces, otras veces, de forma apática, dejando morir alguno de esos acuerdos en multitud de pequeños Ayuntamientos y en algunos cada vez más grandes. Respecto a este Ayuntamiento ha de decir que no se sienten satisfechos ni con la capacidad de los grupos para gestionar recursos, tanto económicos como de personal, se vían muchas veces limitados, como igualmente se veían satisfechos de los derechos de

información de los Concejales, pues un porcentaje muy elevado de las preguntas, tanto plenarios como por escrito, no han sido nunca contestadas o se han demorado durante muchos meses, con lo cual también unos aspectos fundamentales del acuerdo quedaban de alguna manera denunciado también al Equipo de Gobierno, y se llega finalmente al último y quizá más importante, porque sí que dependía no ya de la Ley, que les amparaba en el derecho a la información, sino que dependía fundamentalmente de los acuerdos entre partidos, como era la dinamización de las instituciones y la dinamización de los plenos y la participación de los grupos de la oposición. Constatan que lo que para el Partido Popular era bueno en la oposición, es decir, darle protagonismo a los Plenos, darle protagonismo a las instituciones en el gobierno, constituye una rémora, por lo visto. Tiene que decir que para su Grupo supone un duro golpe, un duro golpe político porque les han dejado en una situación muy difícil, ante una denuncia unilateral de un acuerdo, y que como ciudadanos también se sienten estafados porque vuelven de nuevo a ciertas prácticas en la gestión de las instituciones que creían que estaban pasadas, y que han pasado muy pocos días desde las elecciones generales para que el equipo de gobierno retome alguna de las viejas prácticas que se venían utilizando en las distintas instituciones y también en el Ayuntamiento. Tiene que decir que van a seguir luchando porque la oposición tenga voz, para que no se laminen sus iniciativas, pues si se adopta este acuerdo quedan muy pocos plenos por celebrar de aquí a que se termine la legislatura, y por tanto tendrán que llevar las iniciativas políticas a otros sitios, que no a los plenos municipales; tendrán que esforzarse y así lo van a hacer, para garantizar que las iniciativas y las labores de control que la oposición tiene por Ley se puedan llevar con toda dignidad. Van a oponerse frontalmente a esta medida, van a utilizar todos los recursos legales para garantizar los derechos a la información y para garantizar que los asuntos más importantes pasen por pleno, y para que las iniciativas que tengan los grupos de la oposición, en este caso, Izquierda Unida, se puedan constatar. Van a votar por tanto en contra, lamentando que el Equipo de Gobierno ni siquiera haya tenido la flexibilidad para proponer un acuerdo menos draconiano y mantener por lo menos un pleno cada dos meses, que quizá hubiera sido una postura a la que se podrían haber acercado, aunque hubiera significado posiblemente también un rechazo por parte de su Grupo, pero les hubiera llevado al menos a la convicción de que no se trata tanto de laminar las iniciativas de los grupos de la oposición y garantizar una cohesión dentro del Grupo Popular, que a lo mejor tiene miedo a que se resquebraje si el trabajo plenario se mantiene. Cree que se tendría que haber llegado o intentado haber llegado a un acuerdo más flexible, menos draconiano y haber intentado por lo menos un pleno cada dos meses, y haber permitido a la oposición tener el protagonismo que en democracia debe de tener la oposición.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Mata Fernández, diciendo que no es que se alegre ni se regocije de la poca fiabilidad de los pactos con el Partido Popular, pactos anteriores a la legislatura, y el desarrollo posterior ha visto y les ha hecho ver que son poco de fiar. Ya se verá a otros niveles cómo eso se traduce. El caso es que, sin dejar de reconocer que el trabajo administrativo, no por lo que se ha visto estos 300 días, pero sí por la experiencia de gobierno que se tiene en el Grupo Socialista, necesita de un sosiego para poder actuar y para que los temas precisamente, como se ha visto en puntos anteriores, puedan ser estudiados con detenimiento, piensan que la propuesta de tres meses es un poco excesiva, y lo dice pensando más en la información a los ciudadanos y en el seguimiento de la vida política por los ciudadanos, más que los Grupos de oposición, que tienen mecanismos como pueden ser los medios de comunicación, la calle, las reuniones con las organizaciones que no tienen representación en el municipio; pero sí se acogen un poco a la idea de que por el bien de la participación de los ciudadanos en la vida política, por la vía de la información que se les da de esos debates, sería conveniente que como ha indicado el miembro de la coalición, pues que estos plenos ordinarios, puesto que extraordinarios puede haber los que se quiera, que fueran cada dos meses. Por tanto, apelan a la sensibilidad y al sentido de responsabilidad de la Sra. Alcaldesa y del Grupo de Gobierno, para si es posible que los plenos ordinarios se celebren cada dos meses.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, quien manifiesta que entiende que esta propuesta que hace la Alcaldía-Presidencia sobre la modificación en la periodicidad de las sesiones plenarias, no tiene por qué crear ninguna alarma ni suponer, como se ha dicho por el representante de Izquierda Unida-Los Verdes, una estafa a compromisos adquiridos. Eso en absoluto. El Grupo Municipal Popular siempre actúa dentro del marco legal, y la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla y establece la periodicidad de tres meses, como máximo para la celebración de las sesiones plenarias y, por tanto, en virtud de ello y de las facultades que la Alcaldía-Presidencia tiene conferidas, pues hace esta propuesta en aras precisamente de lograr una mayor agilidad en la administración municipal y en las tareas de gobierno. El Grupo Popular considera que la asunción de esas responsabilidades que tienen asumida, pueden desempeñarlas con mayor fluidez y con mayor eficacia mediante la celebración de los plenos en el periodo que aquí se propone. Eso no es óbice para que se celebren cuantas Comisiones Informativas sean necesarias precisamente para lograr una mayor operatividad en el desarrollo de la gestión diaria, y que por lo menos sea una cada mes, como hasta ahora se venían celebrando, pero mientras tanto están dispuestos a que en aras de esa mayor agilidad, operatividad y eficacia en el gobierno y en la gestión municipal, se celebren con la asiduidad que se considere necesaria, porque hasta incluso ocurre en la realidad que ante la periodicidad establecida, asuntos que se podrían agilizar, pues pensando que se van a tratar en el pleno de final de mes, hay asuntos que se están dilatando algún tiempo en la gestión. En consecuencia, con esta propuesta no se quiere cercenar ningún derecho sino simplemente en la asunción de las responsabilidades de gobierno que tienen comprometidas, dotar de una mayor agilidad, precisamente a esa responsabilidad que tan gustosamente están asumiendo. Por tanto, se celebrarán cuantas Comisiones sean necesarias y se celebrarán cuantos plenos extraordinarios sean necesarios, precisamente en aras de esa efectividad y con el fin de lograr una mayor dinamización de lo que supone la administración municipal y las tareas de gobierno.

El Sr. Gómez Calvo interviene de nuevo diciendo que habría que explicarle al Sr. Balibrea que las instituciones no sólo son gestión de gobierno, quizá es que se olvidan de los muchos años que el Partido Popular ha estado en la oposición. La institución no solamente es gestión de gobierno sino también es oposición, también es control de esa gestión y también es iniciativa de los grupos de la oposición. Sin una cosa y la otra, no existiría democracia. Es decir, igual que el Equipo de Gobierno tiene que gestionar, y debe de hacerlo, incluso mejor, también tendrán que convenir que la función de los grupos de oposición es igualmente importante, que es controlar la gestión del equipo de gobierno y lanzar iniciativas que desde la sociedad el Partido Popular a lo mejor no tiene la sensibilidad o el tiempo o los recursos o la ideología para aceptarlo. Por tanto, las dos cosas tienen que mantenerse en equilibrio. Cuando el Partido Popular estaba en la oposición el equilibrio que defendía era distinto, intentaban equilibrar lo que era la gestión de otro Grupo, y lo que decían era que la oposición tenía que tener más protagonismo, los plenos tienen que tener más protagonismo, las instituciones en su conjunto tienen que tener más protagonismo. Ahora el Partido Popular está en el gobierno y por lo visto se queda en la gestión, pero es que cuando sólo se habla de gestión se puede llegar a estados o a instituciones poco democráticas, porque no solamente es importante la gestión sino también el control de esa gestión así como las iniciativas democráticas de la oposición. En ese equilibrio es donde está la virtud. En este Ayuntamiento hubo un acuerdo en el que participó el Sr. Mata para defender también esos mismos acuerdos, y fueron suscritos por los tres Grupos, donde se convenía que era posible garantizar la gestión del Ayuntamiento con el control de esa gestión asociativa de los Grupos de la oposición; ahora se dice que es imposible, pero él tiene sus dudas

porque ha preguntado a funcionarios, ha preguntado a gente y no se paraliza la gestión del Ayuntamiento por celebrarse un pleno ordinario al mes, aunque, en todo caso, legítimamente el Grupo Popular puede denunciar el acuerdo y decir que no son capaces de hacer mejor gestión debido a eso, pero es que una cosa es eso y otra cosa es que intenten laminar el trabajo de la

oposición, porque en los plenos extraordinarios no tienen capacidad de iniciativa los grupos de la oposición, es decir, no pueden presentar ni mociones ni ruegos ni preguntas. En cuanto a las Comisiones Informativas muchas veces por su propia tendencia el orden del día suele ser tan abultado que muy difícilmente también después de los asuntos ordinarios se pueden llevar iniciativas que tengan cierta repercusión. Luego, difícilmente podrán salir públicamente e institucionalmente, en el trabajo institucional, si se reducen de una manera tan drástica las iniciativas de los Plenos. Eso no quiere decir que no tengan otras opciones, y por supuesto que intentarán convocar reuniones de portavoces, Comisiones de Gobierno, Plenos extraordinarios, es decir, intentarán lanzar cientos de iniciativas institucionales para demostrale al Equipo de Gobierno Popular que pueden paralizar o pueden intentarlo más la gestión a lo mejor del Gobierno desde el control a través de Comisiones Informativas que no a través de Plenos, y si no lo pueden hacer así lo harán en la calle, llevarán la política a la calle, porque que en ningún caso se crean que los van a callar, las iniciativas las tendrán que desarrollar donde puedan. Por tanto, llama a la reflexión, en el sentido de que no es sólo gestión las instituciones, sino que reflexionen un poco, sean un poco flexible, y concédanles al menos un pleno cada dos meses, que no parece ninguna barbaridad.

El Sr. Mata Fernández dice que de la intervención del Sr. Balibrea deduce o hace dos observaciones. En primer lugar, que es verdad que la Ley permite lo que permite, pero también es verdad que se tiene que constatar que la Sra. Alcaldesa les condena a la pena máxima, puesto que al final la postestad suya es de tres meses, luego, pena máxima. En segundo lugar, constatar, aunque sin ironizar, una reflexión que hace el Sr. Balibrea, y es que después de unos meses de gobierno dice que la eficacia de los equipos de gobierno municipales dependen de la periodicidad de los Plenos, mucho se teme que en estos momentos se esté en otros foros negociando la Ley de Régimen Local, y en aras de que todos los Ayuntamientos del Partido Popular sean eficaces, les condenen también a un Pleno ordinario por año. Espera que esa reforma de la Ley no se haga y que no entre en los pactos necesarios. El Grupo Socialista mantiene la propuesta por si tienen a bien considerarla, de que, reconociendo que el trabajo administrativo necesita cierto sosiego, un Pleno cada dos meses, sería una medida prudente en aras de lo que se ha dicho por otra parte que sería la vida y la actividad política, no únicamente la actividad administrativa y de gestión.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que con la propuesta que se trae a aprobación de Pleno el Equipo de Gobierno no pretende disminuir el control de la gestión municipal por parte de los Grupos de la Oposición ni mucho menos callar las voces que cada uno pueda expresar públicamente. Quiere recordar que su Grupo en la legislatura anterior, efectivamente, insistía sobre este aspecto, en acortar la periodicidad de los plenos que había establecido el Partido Socialista en cada caso coaligado con el socio de turno, aunque también quiere decir, y que quede claro que el papel de oposición lo realizaron en este aspecto y en otros también, con un protagonismo estremadamente respetuoso con el Equipo de Gobierno, es decir, las iniciativas que presentaban a pleno lo hacían con tiempo suficiente para que el Equipo de Gobierno pudiera estudiarlas y dar la respuesta apropiada, porque no era la intención cubrir el expediente de presentar iniciativas en Pleno de una manera acelerada sino que lo que se pretendía era aportar soluciones o ideas y que el Equipo de Gobierno tuviera el tiempo necesario para poder estudiarlas, reflexionarlas y contestar lo que considerara oportuno, apoyarlas o desestimarlas. Su Grupo se está encontrando con la desagradable sorpresa de que las iniciativas que se presentan al Pleno por parte de los Grupos de Oposición, se hacen de forma arrebatada, a última hora y, parece ser que con la intención de querer decir "a ver si los pillo y a ver si los cazo", aunque están viendo que hasta ahora eso no ha tenido ningún éxito, y en cambio va en detrimento de la respuesta seria y formal que por parte del Equipo de Gobierno se pueda dar a cada una de las iniciativas que se presentan. Por tanto, en aras a lograr una participación más activa en Comisiones de Gobierno que si se aumenta el número de ellas se podrá también reducir el número de temas a tratar, y por tanto éstos se podrán estudiar en mayor profundidad y podrán ser debatidos con mayor amplitud y conocimiento por parte de todos, en aras de eso y también de darles un poco de más tiempo para que puedan presentar sus iniciativas

con el tiempo suficiente para que el Equipo de Gobierno las pueda estudiar y contestar en la forma debida, con el rigor que les caracteriza y el respeto que les merecen, de ahí que se proponga esta periodicidad en los plenos, precisamente en aras de prestar un mejor servicio a la ciudad.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LAS PETICIONES DEL COLECTIVO DE MINUSVALIDOS AMFUCC.

El pasado día 12 la Alcaldesa recibió a los representantes del colectivo de minusválidos agrupados en AMFUCC en el que expusieron a la máxima autoridad sus reivindicaciones, fundamentalmente de integración y eliminación de barreras arquitectónicas. Izquierda Unida - Los Verdes constata el retraso que nuestro municipio tiene para adecuar sus instalaciones a las necesidades de los minusválidos.

Un Municipio progresista se caracteriza por el trato que dispensa fundamentalmente a los más desfavorecidos y a las minorías, por lo que es de justicia que se atiendan las peticiones, todas ellas justas, para garantizar la plena integración de estos colectivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Cartagena elaborará un plan integral para la eliminación de todo tipo de barreras arquitectónicas y políticas de acción positiva en favor de los colectivos de minusválidos.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Cartagena reservará el diez por ciento de los puestos de trabajo del Ayuntamiento a las personas discapacitadas del municipio, mientras se siga incumpliendo la cuota de un dos por ciento de personal en plantilla en el consistorio. Igualmente se respetará la cuota en el personal de colaboración social solicitado al INEM.

TERCERO. En los presupuestos de 1996 figurará partidas suficientes para abordar la supresión de las barreras arquitectónicas y para las políticas de discriminación positivas."

Añade el Sr. Gómez Calvo que de lo que se trata es de que al menos este Ayuntamiento se comprometa a estudiar algunas de esas propuestas, muy interesantes algunas de ellas, y que se dote presupuestariamente una partida para 1996 para afrontar la supresión de barreras arquitectónicas y la adopción de política de acción positiva que como otros colectivos que sufren algún tipo de problemas de integración creen que son muy positivas para mejorar sus condiciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada del Area de Atención Social, manifestando que antes de que AMFUCC presentara a la Alcaldesa el dossier con las demandas, desde el Instituto Municipal de Servicios Sociales se está trabajando mucho sobre ese tema, y concretamente ya hay listos dos convenios para firmar, al igual que hay otros distintos aspectos del transporte para minusválidos. No obstante, como considera que el documento es importante y de alguna manera pueden surgir propuestas de los grupos de oposición, el tema se puede ver en una

Comisión Informativa para poder debatirlo entre todos. Por tanto, su propuesta es que no se declare la urgencia de la moción y el tema sea tratado en una Comisión Informativa.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que aceptan la propuesta de la Delegada de Asuntos Sociales de que el tema sea tratado en una Comisión Informativa, por lo que retira la moción."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA UTILIZACION DEL POLICLORURO DE VINILO (PVC).

El PVC es un material altamente contaminante, tanto en su elaboración (se utilizan sustancias tóxicas que persisten durante decenas de años en la naturaleza y son acumulativas en los seres vivos) como cuando se ha obtenido el producto final. Debido al alto contenido de metales pesados y otros tóxicos que se utilizan como estabilizantes de este material, su utilización supone un alto riesgo para la salud, pues cuando se produce la combustión de éste se liberan a la atmósfera gases tóxicos y sustancias corrosivas. Por ser un compuesto que contiene cloro, al ser quemado en plantas incineradoras se emiten a la atmósfera una sustancias altamente tóxicas denominadas dioxinas, que repercuten en la salud de los seres vivos, habiéndose comprobado que aumentan el riesgo de padecer cáncer en las personas expuesta a ellas. Por ser el PVC un producto no biodegradable, contribuye a incrementar la cantidad de residuos de difícil eliminación en nuestra ciudad ya sean residuos urbanos y/o tóxicos y peligrosos.

Al necesitar en su elaboración un alto contenido de petróleo (43%), hace que nuestro país dependa en mayor medida de aquellos que son productores y de grandes empresas multinacionales, muy agresivas con el medio ambiente. En el supuesto de que el PVC pudiera reciclarse, sería éste un proceso económico y energéticamente inviable, por lo que se utiliza como recurso de eliminación la incineración o el vertido incontrolado. Puede ser sustituido por los materiales que tradicionalmente se han utilizado, los cuales suponen una alternativa más ecológica, ya que podrían ser reutilizados después de un proceso de reciclaje.

Nuestra propuestas contra el PVC no es una alternativa aislada, pues más de 100 municipios europeos han decidido prohibir y/o eliminar el uso de PVC en sus edificios públicos. El Tribunal Superior de Viena ha reconocido en varias sentencias el grave impacto que sobre la salud pública y el medio ambiente ocasiona el PVC a lo largo de su ciclo de vida.

Numerosas empresas europeas como IKEA, SPAR, IRMA, AEG, han reducido e incluso eliminado el PVC de sus productos en sus países de origen. En EE.UU. el gobierno ha anunciado un plan para acabar con la industria del cloro, dando prioridad a la del policloruro de vinilo, por su alta peligrosidad para la salud y el medio ambiente.

Por ello Izquierda Unida-Los Verdes, en consonancia con su programa electoral propone al pleno que Cartagena quede incluida en la Red de Municipios Europeos libres de PVC.

En base a lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al pleno el siguiente acuerdo:

Que se elaboren normas subsidiarias urbanísticas que desautorizen la utilización del Policloruro de vinilo más conocido por PVC en todos los edificios públicos y en las adjudicaciones de obras hechas por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena."

Añade el Sr. Gómez Calvo que el sentido de la historia en muchísimos países, y aquí mismo en España incluso se ha creado una Comisión Intergubernamental para estudiar la posible eliminación y los plazos para eliminar el uso industrial del PVC en muchos países, como Países Bajos, Estados Unidos, donde ya hay fecha para eliminación del PVC en todo aquello que puede ser sustituido por productos alternativos, y muchísimos Ayuntamientos en toda Europa están llevando adelante una campaña, por lo menos dando ejemplo en sus edificios públicos, en sus edificios administrativos, el que se vayan eliminando los productos que contienen PVC, así fomentando una industria alternativa que tendrá que ir desarrollándose poco a poco y que sustituya a la industria hegemónica en muchos terrenos que hasta ahora trabaja con PVC. Crean que hay que adelantarse a la historia y garantizar alternativas dándole un respiro a las personas que apuestan por lo que dentro de unos años va a ser sin duda el futuro en muchos de los materiales sustitutivos, y en ese sentido se trae a este Pleno una campaña que se está llevando en muchísimos Ayuntamientos de España y también de toda Europa de ir suprimiendo en los edificios públicos la utilización de PVC, material que desde hace años ha sido muy utilizado, porque era muy estable y precisamente la estabilidad de ese plástico tiene como consecuencia unos problemas medio ambientales graves, difíciles, que han aconsejado a muchísimos países establecer fechas para su eliminación y su sustitución por otros materiales alternativos. En España hay creada una Comisión Interministerial para estudiar las alternativas que tiene el PVC y para establecer una fecha para el definitivo abandono de nuestro país. En los Países Bajos eso ya se ha establecido, en los Estados Unidos se ha dado fecha ya para la eliminación de la industria del PVC, en España vamos un poco más retrasados, se va un poco a remolque de la normativa europea y de los estudios que en Europa se están haciendo, aunque no obstante esa Comisión ya está trabajando y son muchos municipios ya en España que fomentan de alguna manera, con las limitaciones que tienen, las distintas alternativas al PVC. En Cartagena, una buena iniciativa sería que por lo menos en los edificios públicos en las adjudicaciones de obras que hace el Ayuntamiento se fomenten aquellas industrias alternativas a la utilización del PVC que pueda haber en nuestra Comarca o en nuestra Región, de tal manera que nos adaptemos lo antes posibles a lo que va a ser el definitivo abandono, sobre todo en la construcción, de ese tipo de material, el PVC.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Sanidad, diciendo que el Ayuntamiento de Cartagena en principio es muy respetuoso con cualquier directiva comunitaria o Boletín Oficial que en materia de medio ambiente promulgue tanto la Comunidad como el Estado. No hay absolutamente ninguna directiva o directiva comunitaria al respecto del PVC, por tanto hasta que no se establezca alguna normativa al respecto se actuará en consecuencia. Quiere recordar que cuando habla de municipios que han prohibido o están limitando el uso del PVC en edificios europeos, el problema del PVC viene como consecuencia de la incineración, como bien se dice, por mala producción de dioxinas, furanos, etc., pero eso se da en países que tienen gran cantidad de incineradoras, como son los Países Bajos, con lo cual ese problema se acumula, pero en este municipio no se tiene ese problema. La propuesta es muy limitada, porque la sustitución en determinados edificios municipales de PVC en cuestión de redes de saneamiento, etc, tendrían a lo mejor que ser sustituidas por la antigua tubería de plomo con mucho mayor peligro para la salud pública que en estos casos. Aparte de todo la sustitución de productos clorados en otros países en vía de desarrollo por una economía sostenida siempre se le deja un cierto margen de estabilidad o un cierto margen de evolución. Por tanto, cree que cuando la Comunidad Europea o el Estado Español dicten o se acojan a alguna normativa de ese tipo, sin ningún problema este Ayuntamiento aceptará la solución, porque ha de recordar que en materia de medio ambiente éste es uno de los municipios que más contempla directivas comunitarias. En consecuencia, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la moción, en primer lugar porque son pocos los edificios municipales y en segundo

lugar porque no consideran un peligro potencial para esta zona el PVC al no existir ninguna incineradora.

El Sr. Gómez Calvo dice que los materiales alternativos al PVC, evidentemente no es el plomo, y aunque él no es un especialista en la materia, en todos los países que ya han puesto fecha a la eliminación del PVC es porque tienen sus comisiones técnicas o grupos de expertos han determinado que hay suficientes materiales alternativos para abordar todo tipo de sustitución de los productos de PVC que se están utilizando actualmente. Es verdad que quedan unos clorados muy específicos, pero no son los referidos a los utilizados en el urbanismo, sino que son los derivados de las altas tecnología que ahora no vienen al caso, y por eso la propuesta es muy limitada porque este Ayuntamiento no tiene competencias para prohibir la utilización de PVC en la Comarca, y porque además sería una barbaridad, porque hay muchos trabajadores, muchas empresas que viven del PVC. Por tanto, lo que se pretende con la moción es primero dar ejemplo y avanzar en lo que puede ser una cosa que es irremediable que esta asumido por otros países en cuanto a su eliminación, por eso también se pide que haya empresas alternativas para la sustitución de lo que son cerramientos, tuberías y otros productos que habitualmente están monopolizados por el PVC. No se puede ir más allá, sino el dar ejemplo a los ciudadanos, a los empresarios y abrir mercados ecológicos que tienen un alto interés económico como todos saben y un alto interés de futuro para nuestra Comarca.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que no pensaban intervenir pero ante los tecnicismos del Delegado de Sanidad y ante la demagogia poco informada del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que van a hacer es abstenerse y esperar el resultado de la Comisión Interministerial para enterarse y poder saber de qué va la cosa, antes de entrar en el famoso debate del PVC.

Finalmente interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que igualmente van a esperar los resultados de esa Comisión Interministerial para pronunciarse sobre el tema. En cuanto al debate no sabe si es tonto o no es tonto, se ha planteado a través de una moción y se ha respondido. En cuanto a otros productos alternativos, como son también plásticos igualmente tendrán problemas de cadena hidrocarbonada, etc. a la hora de su combustión y por tanto en el futuro habrá problemas de reciclaje, aunque por ejemplo el aluminio que es un material sustitutivo también tiene problemas como almacenamiento de residuos. Por tanto, lo conveniente es esperar lo que dicen los expertos en el tema para poder tomar las medidas oportunas.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA LEY DE REGIMEN LOCAL.

La singularidad de la Región de Murcia y en particular de nuestro municipio, en el que existen núcleos de población importantes agrupados entorno al núcleo urbano tradicionalmente denominados diputaciones, plantea la problemática de generar instrumentos jurídicos de los que ahora carecemos en la legislación de Régimen local de la Región de Murcia y que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local atribuye a las Comunidades Autónomas tratándose de entidades de ámbito inferior al municipio, a fin de acometer el necesario proceso de descentralización que permita a las diputaciones asumir cada vez más parcelas de gestión dentro de su capacidad en función de su población, características socioeconómicas y peculiaridades, así

como componer sus órganos de gobierno y representación por sufragio universal, potenciando así la democratización y participación en la elección de dichos órganos.

Fruto de esta preocupación y de esta necesidad que no puede acometerse dentro de los parámetros de la legalidad vigente y, en concreto, de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es por lo que parece conveniente excitar la actividad legislativa de la Asamblea Regional para que, a través de la pertinente reforma dé cabida en el precitado texto legal a una figura intermedia entre la Entidad Local Menor y la Junta de Vecinos e incluso entre aquella el municipio propiamente dicho de modo que este Ayuntamiento y otros puedan con todas las garantías legales profundizar en la atribución de competencias a las diputaciones.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes del Ayuntamiento de Cartagena propone para su debate y aprobación, la siguiente:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia solicita a la Asamblea Regional de Murcia la modificación de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia a fin de que se dé cabida en ella a la posibilidad de que las entidades de ámbito inferior al municipio puedan asumir, en la medida en que lo permita sus propias características socioeconómicas, poblacionales, etc., las más amplias competencias para la gestión de las parcelas que le son propias, así como que se pueda proceder a la elección de pedáneos y juntas por sufragio universal, mandatando a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para que haga llegar este acuerdo al Excelentísimo Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia y a todos y cada uno de los Ilustrísimos Sres. Portavoces de los grupos parlamentarios con representación en la cámara autonómica.

Segundo.- El Ayuntamiento de Cartagena impulsará con todos sus medios los deseos de los vecinos de las diputaciones de Cartagena para conseguir al Entidad Local Menor como forma de descentralización, procediendo a la elección de su presidente y junta por sufragio universal para que sirva de experiencia a otras diputaciones. En concreto el Ayuntamiento respaldará la constitución de Entidad Local Menor en Pozo Estrecho, en La Palma, La Aparecida y otros."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Concejel del Area de Descentralización y Participación Ciudadana, diciendo que va a defender la no urgencia, porque aún estando de acuerdo con lo que se plantea, cree que el foro adecuado para la discusión, el posicionamiento de esos tres grandes municipios con respecto a esta reforma de la Ley de Bases de la Región de Murcia, podría ser perfectamente la Federación de Municipios de la Región. Por tanto, planteando la no urgencia de esta moción, el Equipo de Gobierno sí se compromete a que los representantes de este Ayuntamiento en la Federación de Municipios lleven ese posicionamiento, que a su juicio debe de hacer la propia Federación, sobre el planteamiento que se va a discutir en un futuro no lejano en la Asamblea Regional.

El Sr. Gómez Calvo dice que es cierto que la Federación es un foro muy importante para llevar este debate y sin duda se va a llevar, pero cree que los grandes afectados por la posible reforma de la Ley son los municipios, municipios además de cierta envergadura, en este caso fundamentalmente tres, y lógicamente la Asamblea Regional, porque es el órgano legislativo al que le corresponde la modificación. No estaría de más que desde los municipios se presionara de alguna manera a los Grupos de la Asamblea Regional para que tomaran interés y forzaran un poco la imaginación, las enmiendas y las ideas para garantizar que ese marco legal que se tiene dado y que se quiere modificar puede cumplir las expectativas no sólo de determinados municipios, porque parece muchas veces que la Ley se hizo pensando en determinados municipios, sino que son más los municipios que tiene la Región y que habría que ampliar un poco esa Ley para adaptarse a todas las circunstancias. La idea del Sr. Concejel de llevarlo de nuevo a la propia Federación le parece interesante, pero es que municipios como Cartagena, Lorca y Murcia tienen también interés y deben

de defenderse en ese sentido, para que los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional sepan un poco las necesidades de descentralización que tienen los municipios.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Sociaista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)".

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL LOCAL SOCIAL DE LOS BARREROS.

El PSOE, dentro de su política de fomentar el asociacionismo y la participación de los vecinos hemos, en las diferentes etapas que hemos tenido responsabilidad de gobierno, construido una red de locales que bajo la gestión directa de las Asociaciones de Vecinos han desarrollado una gran labor de prestación de servicios a los vecinos. Como ejemplo de esto valgan los últimos locales en Los Dolores y en Los Barreros.

Concretamente en Los Barreros disponen de un local donde realizan múltiples actividades los jóvenes, las mujeres y todos los vecinos en general. Hasta aquí todo bien, pero surge un problema y es que el anterior Equipo de Gobierno del PSOE, no tuvo tiempo después de su ejecución de amueblarlo y, claro, a fecha de hoy los vecinos tienen que realizar sus actividades de pie o en unas condiciones que dejan mucho que desear.

Creemos que el PP aunque su sensibilidad va por otros derroteros, debe poner las medidas adecuadas para que los vecinos puedan desarrollar su labor y estén no ya cómodos, sino decentemente.

Por todo ello, el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

Que el Concejal de Distrito adecuado tome las medidas necesarias para equipar el Centro Social de Los Barreros."

Añade el Sr. Martínez Bernal que la urgencia del tema es porque piensan que el Ayuntamiento debe de estar para gestionar y para unos servicios a los ciudadanos. Estos servicios normalmente y, sobre todo en los barrios y en las diputaciones, los han llevado directamente las asociaciones de vecinos, baste citar por ejemplo el tema de los jardines, el asociacionismo de mujeres, de jóvenes, de tercera edad. Por eso creen que el Ayuntamiento debe de dar las facilidades y poner los medios para que esas acciones se lleven a cabo. En Los Barreros, antes de terminar la anterior legislatura se dejó hecho un buen local social para que todas las actividades se puedan desarrollar, pero se encuentran que los jóvenes que se reúnen en el local tienen que sentarse en el suelo, y eso que puede ser bueno porque son jóvenes, creen que no es una buena costumbre. Las mujeres, que realizan una serie de trabajos, y desde aquí les reconoce la gran cantidad y la calidad de sus servicios, tienen que hacerlos en unas condiciones que dejan mucho que desear, pues no tienen sitio donde sentarse, no tienen mesa donde hacer su labor. Los vecinos no pueden participar en las actividades de juegos, de tertulias, porque no tienen tampoco donde estar sentados. Todo eso creen que no puede prolongarse por más tiempo, y de ahí que presenten la moción, para que de la forma que se estime oportuno se adecúe el funcionamiento de ese local y los vecinos puedan realizar sus actividades en forma más adecuada.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Teruel Sola, Delegado de Barrios en el Distrito Urbano Sur, diciendo que es cierto que el Partido Socialista en la anterior legislatura no tuvo tiempo de amueblar el edificio, aunque sí tuvo tiempo de inaugurar cuatro paredes y una puerta, pero es que

las elecciones municipales estaban próximas. El local social de Los Barreros será amueblado en su momento, dentro de un plazo muy breve, por lo que los vecinos pueden estar tranquilo, de ahí de pida se vote no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Sociaista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)".

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA SITUACION DEL SECTOR ESTACION.

Después de varias denuncias, el 21 de septiembre de 1995, la Asociación de Vecinos del Sector Estación, volvían a denunciar la situación en que se encuentra el chalet de Magro ubicado en la calle Pintor Portela junto a la Estación de RENFE, donde después de sufrir un incendio y para poder sofocarlo, los bomberos tuvieron que hacer un orificio con el fin de poder acceder al lugar. Nos encontramos a finales de marzo de 1996 y aún no ha sido arreglado el mismo que desde entonces es vía de acceso libre a toda clase de vicios y además de todo esto, es lugar de encuentro para toda clase de basuras que como es lógico no da lugar a otra cosa que a un gran foco de infecciones por la falta de salubridad.

Por otra parte nos encontramos que el hipermercado LIDL abandona sus responsabilidades con respecto al cuidado y mantenimiento de su entorno, toda vez que se le cedió por parte del Ayuntamiento un terreno de zona verde de este Sector para que dispusiese de suficientes aparcamientos para vehículos.

Además de lo anteriormente expuesto, en toda la circunscripción hay grandes carencias en cuanto al asfaltado se refiere, pues en cualquiera de sus calles se aprecian innumerables socavones, también carece de alumbrado debido a que muchas de sus farolas están rotas. Seguimos ahondando en este lugar, y vemos que en las calle Juan de la Cueva y Carlos III en perpendicular a Capitanes Ripoll no existen paso peatonales, lo que conlleva un gran peligro para sus transeúntes.

Así podíamos enumerar un sin fin de necesidades, y quizás se deba a que el equipo de gobierno aún no ha tenido tiempo de personarse "in situ" y ver cuáles son las demandas de sobra justificadas que una vez tras otra, los vecinos de dicho entorno elevan a nuestro Ayuntamiento, ya que sólo lo han hecho para inaugurar el Local Social de la 3ª Edad, hecho muy loable por su parte, pero por desgracia no la única ocasión en que deberían hacerlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

- El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento realizará un plan de actuación en el Sector Estación de Cartagena para que a la mayor brevedad posible se vayan subsanando todas las carencias del mismo."

Añade la Sra. Torres que aparte de lo expuesto en la moción existen muchas más carencias denunciadas por parte de la Asociación de Vecinos. El tema de los pasos peatonales es un tema

bastante urgente puesto que por la zona circulan muchos transeuntes, sobre todo niños y a la hora de los colegios es extremadamente peligroso cruzar las calles; de noche, la inseguridad es bastante notoria por la falta de luz, como también es notable la falta de higiene, por eso cree que se deben de tomar medidas.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Conesa Ros, diciendo que van a apoyar la iniciativa presentada por Izquierda Unida, pues es verdad que hay deficiencias en ese barrio, por lo que consideran que el Equipo de Gobierno debiera también de preocuparse de él, porque aparte de los problemas planteados tienen otro fundamental que es la contaminación que tienen que soportar, que es más difícil de solucionar, pero estos temas pequeños como es hacer que el hipermercado cumpla con la obligación que tiene de acondicionar los espacios, pintar pasos de cebra, etc., sí que se puede hacer.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado del Distrito Urbano Central, diciendo que no le sorprende ni mucho menos que Izquierda Unida, que no ha tenido nunca responsabilidad de gobierno, haga este tipo de argumentación en pro de una barriada tan bonita como es la del Sector Estación, pero sí olvidada dentro de la demagogia típica manifestada por el Equipo Socialista en sus etapas de gobierno y que ahora se pone de parte de ese Sector, quizá olvidado en su momento porque no les interesaba afrontar problemas serios de infraestructuras; y, ahora desde su perspectiva de oposición se manifiestan claramente a favor de actuar en esa zona. Dice que no se sorprende dentro de la demagogia e incompetencia manifiesta por el Partido Socialista en su etapa anterior, y que ha demostrado, y así lo demuestra la ciudad de Cartagena, que pasó en su momento de toma de relevo por parte del gobierno socialista a ser un problema municipal y lo convirtieron estos señores en un problema casi nacional. En contestación a la moción presentada por parte de Izquierda Unida-Los Verdes, respecto al chalet de Magro el edificio está declarado en ruinas y en estos momentos se está en la adjudicación para su inmediato derribo; respecto al tema de abandono del Supermercado LIDL, un técnico municipal se ha desplazado varias veces a la zona e incluso se llegó a entrar en compañía del Presidente de la Asociación de Vecinos, habiendo podido comprobar la situación de dejadez, por lo que ha intentado hablar con el responsable del establecimiento, pero ante su ausencia le dejó una tarjeta, posteriormente le mandó una carta y todavía está esperando su contestación. Efectivamente se tendrá que actuar en ese sentido para que asuman las responsabilidades respecto al entorno del establecimiento. En cuanto a las grandes carencias, son las carencias que ha dejado el gobierno socialista en esa Barriada como en tantas otras. Quizá sean las tomas falsas del gobierno socialista y que habrá que grabar en video. El asfaltado, alumbrado público y demás ha de decir que es cierto que la Asociación de Vecinos ha solicitado en reiteradas ocasiones el arreglo de toda su zona. Con respecto a las subvenciones se han concedido dentro del margen que de alguna manera tiene el área vecinal que es escasa, y las demandas que bien se entiende que son con anterioridad a este Equipo de Gobierno se ha intentado dar cumplida respuesta, porque concretamente en el Paseo de Alfonso XIII esquina a calle Tirso de Molina, se han gastado 170.000 pesetas, también hay concedida una subvención para farolas en Plaza de Méjico por importe de 119.000 pesetas; se ha concedido una subvención para la reparación de 50 metros de acera en esquina del Paseo Alfonso XIII, frente a la Caja de Ahorros, por valor de 183.000 pesetas; se han arreglado alcorques, se han realizado arreglos en calle Lope de Rueda, ha habido que quitar soportes metálicos existentes en el Paseo de la Estación, -no sabe si eran trampas puestas por el gobierno socialista para los votantes del partido popular-; también se ha reparado una fuente frente a la Estación, así como la máquina del tren que estaba destrozada, podado palmeras, y así podría seguir numerando un sinnúmero de cosas que estaban sin hacer. Respecto a personarse in situ. el jueves, 1 de febrero, con posterioridad a su visita, se realizó otra por parte de la Alcaldesa y la Concejala de Atención Social, donde quedo claramente de manifiesto que no solamente se fue a inaugurar las obras de acondicionamiento del Local Social Tercera Edad, sino que también se mantuvo con anterioridad a ese acto otro tipo de reuniones y una entrevista con los vecinos. En cuanto a la petición de que el Equipo de Gobierno lleve a cabo un proyecto de plan de actuación del

Sector Estación, ha de decir que si bien los vecinos querían que se afrontaran los problemas tan serios que tienen de infraestructura, dentro de las prioridades marcadas por el Equipo de Gobierno no se ha descuidado y se está trabajando para subsanarlas en el ejercicio de 1997.

La Sra. Torres Ureña dice que después de escuchar todo lo dicho por el Sr. Martínez le tiene que decir que la mitad de las cosas no están hechas, y se lo dice porque pasa por esa zona todos los días ya que es donde vive y da pena ver ese sector de Cartagena, pues está totalmente sucio y abandonado.

El Sr. Conesa Ros interviene nuevamente diciendo que al Sr. Martínez García le ha de recordar que lleva ya más de nueve meses gobernando, por lo que ha habido de barrer, de limpiar, de hacer que se limpien los entornos de los sitios, de pintar algunas farolas o de poner alguna cosa. No es hacer demagogia, como oposición, el pedirle al Equipo de Gobierno que vaya haciendo algo, pues ya es hora de que entiendan que ganaron las elecciones en éste y en otros municipios para solucionar los problemas de los ciudadanos, pero lo que no tienen es patente de corso para que se instalen llamando a los miembros del Grupo Socialista demagógicos, que no hicieron nada, y que fueron tal y que fueron cual. Ya les juzgaron los ciudadanos, dieron su benedicto y ahora el Partido Popular está en el gobierno. Por tanto, que el Sr. Martínez García se entere que está en el gobierno. Lo que se ha dicho desde el Partido Socialista es que el hagan unas cosas que se han producido desde que el Partido Popular está en el gobierno, pues en la época que estaba su Partido habían también muchas cosas que intentaron y solucionaron muchas de ellas, y les puede pasar una relación de las cosas que se han hecho allí por bastantes millones de pesetas, en asfaltados de calles, alumbrado, etc., intentando mejorar la situación de unos ciudadanos que viven en una zona de este municipio.

Finalmente interviene el Sr. Martínez García diciendo que el Equipo de Gobierno no alude ninguna de sus responsabilidades. Respecto a todas esas cosas que hizo el Partido Socialista y que constan en esas magníficas carpetas que han dejado en el área vecinal, donde no hay forma de entender qué es lo que han hecho y qué es lo que han tramitado, efectivamente se pone de manifiesto que los vecinos siguen reclamando cosas porque no se han hecho; cosas que él ha enumerado, como pintado de farolas, arreglo de aceras, parcheos, el problema de las ratas, porque esa es una zona con muchas y enormes ratas, y posiblemente el anterior Concejal Delegado de Sanidad no adoptó ninguna medida para evitarlo. A lo mejor es que no trataron con la suficiente exquisitez esa zona, aunque puede que en otras lo hicieran por criterios de partido, pero ésa concretamente ha sido una zona marginada y que ha llegado a una situación grave, y ahora el Equipo de Gobierno dentro de sus responsabilidades y del sentido del rigor que les caracteriza, asumirán la gestión que les queda por delante. Deben todos de estar tranquilos, no hacer demagogia con lo que en su momento debieron de hacer y no hicieron.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Se pasa a continuación a tratar MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS DE OPOSICION SOBRE LA GUARDERIA DE EL ALGAR.

1. MOCION DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PRESENTADA POR LA CONCEJALA DOÑA ISABEL TORRES UREÑA.

Tras la justa reivindicación de una guardería municipal en El Algar, y consultada la documentación del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de este Ayuntamiento, nos encontramos que con

fecha 23 de febrero de 1995, la Concejala del Grupo Popular entonces en la oposición, Sra. Soler, eleva al Pleno una moción donde expone que por falta de una política decidida se encontraban con la carencia de dicha guardería y que ante la situación de los niños de El Algar, no era momento de andar con políticas temerosas frente al curso 95-96, y había que tomar ya una decisión para bordar el problema que asegurara la estabilidad definitiva de dicha guardería.

En la Junta de Gobierno del citado Patronato, de fecha 20 de abril de 1995, se arranca un compromiso al entonces Concejal de Educación y Cultura, Sr. Martínez, por el que se contrataría la 1ª fase para la nueva guardería de El Algar.

El 9 de mayo de 1995, en una nueva Junta de Gobierno se presenta el convenio de colaboración entre la Asociación de Vecinos de El Algar y el Ayuntamiento de Cartagena, donde manifiestan que la vivienda alquilada para uso como guardería hay que desalojarla por demandarlo así su propietario y es preciso localizar otro local para instalarla, para el curso 95-96.

En la segunda cláusula del convenio se dice que el local ha de reunir unas condiciones de habitabilidad, que garantice la seguridad de los niños y unas condiciones de espacio similares a las del local actual donde puedan instalar las cuatro aulas existentes.

Pues bien, llegamos al 29 de mayo de 1995 y nos encontramos con un nuevo Gobierno Municipal en este Ayuntamiento.

Por parte de las madres de los niños de la guardería se sigue reivindicando la construcción de la nueva guardería y estamos a 20 de marzo de 1996 y seguimos en la misma situación que al principio.

Se nos dice por parte del equipo de gobierno que es imposible acometer dichas obras en este año por falta de presupuesto. ¿Acaso no se había previsto este compromiso en su programa?

Me sorprende enormemente, cuando a uno o dos días de celebradas las elecciones del pasado año la Sra. Alcaldesa de Cartagena fue entrevistada por los medios de comunicación, donde le preguntaron si les había cogido por sorpresa la victoria de su grupo, a lo que respondió que no, que se habían estado preparando para gobernar Cartagena desde septiembre de 1994. A la vista de esta respuesta es de suponer que tanto este tema como otros muchos deberían haberlos previsto para su llegada al poder, pero ante las circunstancias, no es así, porque es preferible pensar esto a que gracias a su mayoría absoluta legitimada por las urnas, eso sí, se hayan llenado de una gran falta de sensibilidad hacia los problemas de Cartagena, para los que sus ciudadanos reivindican SOLUCIONES, ¿recuerdan?, esa era su seña de identidad en la anterior campaña electoral.

Es obvio que antes de presentar y aprobar los presupuestos del 96 deberían haberlo contemplado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y debido a la necesidad de solucionar el tema que estamos tratando, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación los siguientes acuerdos:

- El Pleno de esta Corporación se comprometerá a que dentro de los Presupuestos Municipales de 1996, se contemple una partida para la construcción de la primera fase de la guardería municipal en El Algar.
- El Ayuntamiento de Cartagena instará a las administraciones pertinentes a contraer el compromiso necesario para acometer la edificación de dicha guardería."

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR DON JOSE MARTINEZ GARCIA.

Es conocida la política que hemos desarrollado los socialistas en las distintas etapas que hemos tenido la responsabilidad de gobierno en el Ayuntamiento de Cartagena, en relación con los temas educativos y, concretamente, en lo que se refiere a Escuelas Infantiles. Desde la puesta en marcha del Patronato de Escuelas Infantiles, la creación de nuevos Centros en barrios y diputaciones y la consolidación del proyecto, asegurando su presente y futuro, tanto en infraestructuras como en personal.

Es evidente que esta política que ha apostado por potenciar el mantenimiento y mejorar los servicios de las Escuelas Infantiles, facilitando así la incorporación de la mujer a un puesto de trabajo, es un paso más en nuestro objetivo de una sociedad igualitaria, en la que se vayan eliminando barreras que impidan dar pasos en este sentido.

Conscientes de la necesidad de ir mejorando las condiciones de los Centros, teníamos previsto construir una nueva guardería en El Algar y abandonar así las viviendas que actualmente vienen cumpliendo con esta función, ya que, de acuerdo con la LOGSE, en un futuro muy próximo no reunirían los requisitos adecuados para la función que desarrollan.

Diversas entrevistas con las representantes de las madres de alumnos de dichas guarderías y la Asociación de Vecinos de El Algar durante la anterior legislatura, dieron lugar a un compromiso para que se iniciara cuanto antes la construcción del nuevo centro que, en todo caso, sería como máximo en el ejercicio de 1996.

Tras diez meses de gobierno popular, hasta el momento no se ha hecho absolutamente nada para poner en marcha el proyecto, lo que ha provocado diversas manifestaciones de las madres de alumnos en el Ayuntamiento, urgiendo una respuesta a sus demandas. Lo único que han obtenido ha sido un compromiso verbal de la Concejala de Educación para comenzar en el año 1997. Esta respuesta no satisface en absoluto a los vecinos de El Algar, sobre todo por el cambio de actitud del Partido Popular que, en febrero de 1995 (en la oposición), exigía que se incluyera una partida en los Presupuestos de ese mismo año y, ahora, intenta retrasarlo hasta el año 1997, cuando aún no han sido aprobados los Presupuestos de 1996, que deberían incluir una partida para esta cuestión. Curioso cambio de actitud del Partido Popular, tras su llegada al Gobierno Municipal.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- 1.- Que el Equipo de Gobierno incluya en los Presupuestos de 1996 una partida para la construcción de la primera fase de la Guardería de El Algar.
- 2.- Que se redacte de inmediato el Proyecto correspondiente para poder contratar las obras una vez aprobados los presupuestos municipales de 1996.
- 3.- Que se hagan de forma urgente por parte del Equipo de Gobierno las gestiones necesarias para la libre disposición de los terrenos donde ha de construirse la nueva guardería."

Añade el Sr. Martínez García que en sus conversaciones con las madres y la Asociación de Vecinos cuando era responsable de educación en el gobierno socialista se comprometió fundamentalmente a incluir, si es que tenían responsabilidad de gobierno en el año 96, una partida presupuestaria en el ejercicio de 1996, puesto que en el año 95 era imposible. La Sra. Soler Celdrán en su moción del Pleno del mes de febrero del año 95 pedía que en los presupuestos de ese año se tratara de reflejar la

intención del Concejal respecto a la construcción de la nueva guardería. Le parecía muy loable en aquel momento que desde la oposición el Partido Popular y la Sra. Soler desearan que en el 95 se incluyera una partida en los presupuestos, aunque él habló de las dificultades que había en ese año, sí que se comprometió a que en los Presupuestos de Inversiones del 96 hubiera una partida para la primera fase, pero ahora resulta que una vez instalado en el Gobierno el Partido Popular, con una amplísima mayoría en esta Corporación, ya no en el año 95, donde tuvieron seis meses de gobierno, sino que tampoco en el año 96, lo dejan para el 97, y además con un compromiso únicamente de forma verbal. Ahora, desde la oposición, y puesto que son responsables, puesto que han tenido oportunidades de gobernar y tienen que ser responsables estén en el gobierno o estén en la oposición, quieren hacer también propuestas, y propuestas muy concretas que pueden ser una salida, una solución para el tema de la guardería de El Algar en este año 96; y es que en el Plan de Barrios y Diputaciones que aún creen que está por concretar, se podría incluir perfectamente, si es que hay voluntad por parte del Equipo de Gobierno Popular, una partida para la primera fase de la guardería de El Algar, y a lo mejor no dedicarlo a otros fines a los que ha dedicado el Equipo de Gobierno Popular, por lo menos en su proyecto, el Plan de Barrios y Diputaciones. Son bastantes millones de pesetas, más de 500 millones de pesetas, y no cree que si hay verdadera voluntad y se quiere ser consecuente por parte del Equipo de Gobierno popular con lo que se decía hace apenas un año, no se pueda incluir una partida, y que se pueda ir dando salida a este problema que existe en El Algar, y no despreciar las peticiones justas de los vecinos.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada del Area de Atención Social, diciendo que realmente es una ironía tener que leer ciertas cosas en una moción presentada por el anterior responsable del area de educación, como por ejemplo que "tras diversas entrevistas con representantes de las madres y Asociaciones de Vecinos dieron lugar a un compromiso para que se iniciara cuanto antes la construcción de un nuevo centro, que en todo caso sería en el año 96..." Es curioso que después de 14 años de reivindicaciones proponga el tema para que lo hagan otros, como también es curioso que diga que después de los meses de gobierno que lleva el Partido Popular no hayan hecho nada, y eso motive quizá manifestaciones de las madres y de personas de El Algar. Dice que es curioso porque tras 14 años de reivindicaciones, en los cuales se incluyen los cuatro últimos de Gobierno socialista, no pasara nada y vengan a hacer la manifestación después de los pocos meses de gobierno popular, y que casualmente también al frente de esa manifestación haya un miembro del grupo socialista que entonces estuvo en el poder pero tampoco hizo nada en esos cuatro años. También es curioso que el Sr. Martínez hable de que tampoco se ha hecho nada respecto a los terrenos, cuando precisamente estuvo en la Comisión Informativa de Urbanismo que aprobó definitivamente la Modificación de la Unida de Actuación de El Algar, en donde se le exige al constructor que modifique la línea, que la soterre, con lo cual se están dando las condiciones para que la guardería se pueda edificar. En cuanto a la moción que ella presentó en la anterior legislatura pidiendo la guardería, casualmente en ese momento se daban las circunstancias que se dan ahora, es decir, los presupuestos del 95 estaban sin presentar, sin aprobar, y cuanto el partido socialista los presenta no lo hacen con una partida para esa guardería; no entra en cuáles serían las prioridades del partido socialista, pero lo cierto es que no consignaron una partida para la guardería, y tampoco explicaron el porqué, con lo cual no se enteraron. La diferencia es que el Partido Popular sí ha explicado y ha razonado, no han modificado los criterios sino que siguen apostando por el tema de guardería, y lo demostraron anteriormente cuando pusieron encima de la mesa el tema de la guardería de Los Mateos, que por cierto buen problema les dejaron con la ubicación donde pretendían hacerla, pero, gracias a Dios eso está marchando, está comprometida la terminación de la del Barrio de la Concepción y se sigue apostando por el tema, lo que ocurre es que con esa mayoría absoluta que dice la oposición que tienen, eso no es obvio ni les evita el tener el planteamiento económico desastroso con el que se han encontrado. Lo que ella hizo a los pocos días de gobierno cuando reunió al primer Pleno del Patronato de Guarderías fue explicar claramente que no era un cambio de posición, sino que se habían encontrado con un montón de obras, rondando las veinte, todas sin terminar, y el criterio del Equipo de Gobierno es que no se pueden seguir poniendo

primeras piedras, sino que habrá que ir terminando. Entonces entiende que si eso se ha explicado, por el derecho y por el revés, en Comisión Informativa, en Pleno del Patronato de Guarderías, a los representantes de la Asociación de Vecinos y a las madres de los niños, entendía que como cuando se marcharon le dijeron que confiaban en su palabra, que el tema estaba zanjado, pero por lo visto no ha sido así, sino que tiene que ser otra vez tema de titular de prensa y manejar y traer y llevar a la gente y crear la inquietud. No han cambiado de parecer. No hay dinero y habrá que ir terminando las obras que hay empezadas. Aquí se pide un gesto para la primera fase, pero los criterios del Equipo de Gobierno no son esos, sino que empiezan y terminan. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene la Sra. Torres Ureña diciendo que después de todo lo que ya se ha dicho lo único que le queda por añadir es que hay que dejarse de batallas de salón e ir directamente al tema en concreto, que es bastante delicado y bastante importante, pues está en juego la seguridad de unos niños porque las guarderías que hay ahora mismo en El Algar no reúnen condiciones de habitabilidad para desarrollar esos niños las actividades propias de la edad, porque no tienen ni siquiera sitio para jugar. Por tanto, cree que lo que hace falta es voluntad política por parte de todos y, sobre todo por parte del Equipo de Gobierno, que lo mismo que cuando estaba en la oposición reclamaba una nueva guardería, ahora con un poco de voluntad política, máxime cuando aún no se han aprobado los presupuestos de este año, si se quisiera se podría contemplar una partida por lo menos para la iniciación de esa primera fase. Lo que se pide no es ningún capricho sino que es una necesidad y además urgente.

Interviene nuevamente la Sra. Soler Celdrán diciendo que huelga la palabra capricho porque nadie de los presentes utiliza el tema de la guardería como tal. La sensibilidad está ahí, el compromiso está ahí y entiende que es jugar con la gente, no es modificar el criterio, porque cuando se le exige a un gobierno, como está haciendo la oposición ahora mismo, que eso lo presente, pues se le dice que pongan el dinero y que se haga, la diferencia es que ella ha explicado por qué no se puede consignar ese dinero en los presupuestos del año 96, cosa que no explicó anteriormente el Partido Socialista. Lo que se les dijo a los vecinos es que había que ir terminando obras, pero que si lo que querían era una primera piedra se consignan dos o tres millones y todos tan contestos, y ya se terminará; pero es que eso es absurdo, porque esos dos o tres millones pueden servir para terminar algo que se ha quedado a medias. El compromiso está ahí y así se lo reconocieron los vecinos confiando en su palabra. Por tanto pide que se deje pasar el tiempo puesto que no ha finalizado aún el año 96. En cuanto a tenerlo previsto para llegar al poder porque lo habían preparado, no lo puede aceptar, porque sí que habían proyectado cosas, pero el tema económico no lo podían prever porque no sabían lo que se iban a encontrar. Cree que los vecinos de El Algar entendieron las explicaciones que se dieron y por tanto cree que huelga seguir dándole más vueltas al tema.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVOCATORIA DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El pasado 29 de enero la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento aprobó un proyecto de Plan de Obras en Barrios y Diputaciones por un importe de 506.419.000 pesetas. Aquel acto de propaganda, que se realizó en plena precampaña electoral, se realizó sin que la Comunidad Autónoma hubiera aprobado la distribución de la partida global que tiene en sus presupuestos. De igual manera la aportación municipal que contempla este Plan no estaba aprobada por ningún órgano municipal ya

que los Presupuestos del año 1996, se encuentran sin presentar siquiera y no sabemos si al final el Concejal de Hacienda va a poder encontrar dinero para hacer esta previsión. Con ser grave estas irregularidades, lo más importante nos parece es que se haya aprobado unilateralmente sin ninguna consulta a los vecinos, ni a los Grupos Municipales, rompiendo así con una costumbre ya establecida en la que se consultaba tanto a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos como a los Grupos Municipales mediante la convocatoria de una Comisión Informativa. El fruto de esta unilateralidad ha sido que de 50 barrios y diputaciones que se cubrieron con el Plan del año 95, en la "propuesta" que ha realizado el Partido Popular solamente se han cubierto a 15.

Por todo ello el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCION:

Que se convoque de inmediato la Comisión de Participación Ciudadana, a fin de revisar el Plan aprobado por el Partido Popular en fecha 29 de enero."

Añade el Sr. Conesa Ros que los planes anteriores que el Partido Socialista, sacó estando en el gobierno, como planes de barrios y diputaciones, se aprobaban con el consenso mayoritario de la Federación de Asociaciones de Vecinos y de los Grupos Municipales, intentando cubrir el máximo posible de barrios y pueblos de este término municipal y también de la ciudad; pero la sorpresa ha sido cuando les llega un acuerdo de la Comisión de Gobierno, donde sin ningún criterio justo de distribución se aprueba un plan, al margen de la legalidad o ilegalidad, porque es cierto que los presupuestos no están aprobados. Eso al Grupo Socialista le preocupa profundamente porque creen que el Partido Popular ha entrado en una dinámica difícil, contraria a la normativa democrática, contraria a lo que es gobernar con los ciudadanos, contraria a lo que es la participación máxima de todos los ciudadanos en el desarrollo de una ciudad. Eso es muy preocupante porque en democracia difícilmente se puede echar la bota al cuello a los ciudadanos; en dictadura, también es difícil, y se rompen todas, todos esos sistemas se han roto en la historia, y en democracia cree que es un error tremendo. Y el Partido Popular, lo ha demostrado aquí en este Pleno hace un momento cuando ha aprobado una propuesta para que cada tres meses sean los Plenos, para que no se le pregunten cosas, para que no se le presenten iniciativas, para no tener que dar la cara aquí, delante de la oposición y debatir los temas, que al mismo tiempo es bueno que los aprendan y sepan cómo tienen que comportarse en un sistema democrático. Creen que es muy preocupante el camino que lleva el Partido Popular y gracia a que los ciudadano de este País entendieron a última horas que sería muy complicado darles todo lo que decían las encuestas.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado del Area de Descentralización y Participación Ciudadana, diciendo que democracia es permitirle al Sr. Conesa que defienda la urgencia de esta moción, cuando ayer a las tres menos cuarto de la tarde todavía no había presentado sus mociones el Partido Socialista y el Registro General ya estaba cerrado. Eso es democracia. Con respecto a la parte dispositiva de la moción ha de comunicarle que la Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización se reunirá en los próximos días aunque no para revisar ese Plan de Obras y Servicios, que como sabe el Sr. Conesa no es una de las competencias de esa Comisión. Además ha de aclarar que el Plan de Obras se ha hecho conjugando las prioridades del Equipo de Gobierno con las prioridades de las Asociaciones de Vecinos transmitidas en sus múltiples entrevistas con los Concejales de Distrito.

Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE POTALMENOR.

Izquierda Unida Los Verdes presentó una moción instando al equipo de gobierno a llegar a un acuerdo con Potalmenor de manera que se solucionaran los problemas de los vecinos con una forma de pago francamente abusiva y que incitaba al despilfarro del agua. Al propio tiempo la inclusión del agua de POTALMENOR en la red general permitiría abaratar el agua para el resto de los ciudadanos. En dicha moción, aprobada por el Pleno de nuestro Ayuntamiento, se defendía que en el caso de no llegar a un acuerdo se procediera por parte del Ayuntamiento de Cartagena a la recuperación de la gestión del agua en La Manga, encargándose el Ayuntamiento de este servicio esencial para la comunidad. La moción era pues prudente, si bien en Izquierda Unida-Los Verdes teníamos la convicción de que un acuerdo era imposible.

Nos equivocábamos, el acuerdo ha sido posible, pero no para mejorar las condiciones de los residentes del resto de la red de Cartagena sino para subir las tarifas y mantener una empresa que es sin lugar a dudas una rémora y residuo de un pasado no demasiado brillante para La Manga.

"El agua es un bien de primera necesidad y su privatización tiene que hacerse con garantías que difícilmente pueden aportar las empresas privadas". " El abastecimiento de aguas no va a ser una fórmula de enriquecimiento y lucro".

Estas frases no son del programa electoral de Izquierda Unida, ni la opinión de algún intelectual progresista, son citas textuales de un auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía suspendiendo cautelarmente la privatización de la empresa municipal de agua de Granada. Así pues, el abastecimiento publico no puede ser elemento de lucro, y sólo el lucro justifica la presencia de POTALMENOR, y es el momento en que el Ayuntamiento de Cartagena debería de actuar con firmeza y comenzar los trámites para hacerse con el control del abastecimiento de agua en La Manga, dejando fuera a la referida empresa como por cierto ya ha hecho San Javier.

Izquierda Unida-Los Verdes no ha podido frenar la subida del agua ni en la red gestionada por AGUAGEST, ni ahora con la subida en La Manga, pero como ya hemos manifestado en el orden del día nos parece un traspie increíble y la pérdida de una magnífica oportunidad para haber desmontado a POTALMENOR.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena iniciará cuantas gestiones sean necesarias para el control del suministro de agua en La Manga y su incorporación a la red general, bien directamente bien a través de una empresa pública constituida al efecto."

Añade el Sr. Gómez Calvo que la Ley de Aguas afirma que el líquido elemento es un bien público y no privado, y que incluso para la explotación de un pozo en una propiedad privada se tiene que contar con el permiso de la Administración y será para el uso personal, nunca para comerciar con el agua. La explotación de los recursos hídricos corresponde exclusivamente a la Administración, tal y como dicta la legislación vigente, la Ley de Aguas. Cree que se ha perdido una gran oportunidad para gestionar desde una posición de fuerza, negociar con una posición de fuerza con Potalmenor. Cree francamente que el Equipo de Gobierno no tenía que haber subido el agua, y que ahora es el

momento oportuno para haberle apretado las tuercas a la empresa, incluso forzando si es necesario la quiebra de la misma para que hubiera ido el suministro de agua a manos de nuestro Ayuntamiento. Son muchos los meses que han pasado desde que se aprobó la moción de Izquierda Unida-Los Verdes instando al Equipo de Gobierno de negociar pero no se ha hecho nada, por eso cree que ha habido una falta de interés para llevar a buen término las negociaciones con Potalmenor, y en caso de no llegar a acuerdos en la negociación se tenía que haber forzado la recuperación del servicio por alguno de los métodos legalmente aceptables en nuestra legislación, desde la expropiación e incluso forzándoles con una política de precios a las dificultades económicas que hubieran hecho inviable para los empresarios la empresa y hubieran cedido con mucho gusto el servicio a este Ayuntamiento. Cree que ha habido falta de imaginación y falta de fortaleza por parte del Equipo de Gobierno para negociar con Potalmenor. No se renuncie a ello. Cree que es un anacronismo histórico en nuestra Comarca el mantenimiento de un servicio de agua privado como es Potalmenor. Por lo tanto, iníciense las gestiones, lléguese a acuerdos con la empresa y como no va a ser posible, fuércense con los mecanismos legales que se tienen, porque los hay y los conoce el Equipo de Gobierno. Lo que les parece es que el hecho de haber permitido una subida del agua del 29 por 100 en estos momentos es uno de los errores de estrategia política, al menos, más graves que ha visto cometer a este Equipo de Gobierno en los últimos meses, porque le va a permitir un respiro a la empresa de varios años y le va a situar al Ayuntamiento en una dificultad de negociación mucho más graves de la que se tenía antes de autorizar esa subida del agua en La Manga, una subida muy importante de más de un 29 por 100. Lo que sí pueden es convencer al Equipo de Gobierno del anacronismo que supone para nuestra Comarca la presencia de una empresa como Potalmenor, que nace para servir a los intereses especulativos de determinadas personas y que nunca ha garantizado ni un buen suministro en La Manga, ni unos precios ajustados ni el ahorro que necesitaba nuestra Comarca. Crean con franqueza que los residentes en La Manga del Mar Menor se quejan y con justeza de los mínimos y del despilfarro y del servicio que presta la empresa, como igualmente creen que es conveniente para La Manga dependa de la red general de abastecimiento, porque administrativa y económicamente es más viable para el Ayuntamiento, que responde más a los intereses de los ciudadanos de Cartagena, y también para los residentes de La Manga, tanto cartageneros como de fuera. Consideran que la privatización de los servicios de agua, tanto los heredados como los posibles en el futuro, son un error económico, que va contra la tendencia general y que hay empresas públicas que funcionan bien y que no se tiene que tener miedo, si es que se llega a un acuerdo con AQUAGEST, a recoger las garantías, puesto que eso es un servicio público, y este Ayuntamiento tiene que garantizar el abastecimiento de agua a La Manga, porque lo que no cree es que haya miedo a que una quiebra de la empresa o una renuncia por parte de la misma pudiera significar dificultad de abastecimiento; eso no es verdad, porque la Ley permite actuar con urgencia en este sentido para garantizar un bien tan necesario y público como es el abastecimiento de agua. Por tanto, no cree que hayan miedos, que económicamente es viable, y que lo único que hace falta es la voluntad, la confianza política, de negociar fuertemente con la empresa y si no presionarla, con todo el respeto para los trabajadores, con todas las garantías para ellos para evitar problema, pero en todo caso lo que se ha hecho ha sido darle un respiro muy grande, y lo que le gustaría es saber qué posibilidades reales se tienen de negociar con la empresa desde una posición de fortaleza. Con franqueza cree que es el momento de actuar por decreto, que este Ayuntamiento debería empezar a analizar otras posibilidades como la expropiación, o que los Servicios Jurídicos hagan un dictamen para ver qué situación de convenio tiene la empresa, cómo obtuvo la concesión, qué tipo de acción jurídica puede llevar este Ayuntamiento para garantizar que en un periodo razonables se puede conseguir que el abastecimiento de agua a La Manga responda a necesidades de toda nuestra Comarca, a necesidades de agua de nuestros agricultores, de nuestras industrias y de nuestras empresas hoteleras, así como también a las necesidades de las empresas que gestionan el agua en nuestro municipio, y no a los intereses históricos de los que urbanizaron La Manga en su momento. Esperan que las gestiones para ello se empiecen rápidamente y que en un futuro próximo se pueda tener también a La Manga dentro de la red general de abastecimiento de agua.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Sanidad y Medio Ambiente, diciendo que forzar al margen de la Ley a cualquier empresa desde luego no lo van a hacer. Punto final sobre las actuaciones de forzar a la empresa, disminuir precios, intentar que se arruine, porque ese no es el motivo ni de él ni de su Grupo. En primer lugar, ha de aclarar que existe un concierto con la empresa, recto, rígido y claro, y ese concierto asume que la empresa tiene toda la red de distribución, por tanto asumir esa red de distribución supondría tener un servicio paralelo de la red de abastecimiento, cosa que en estos momentos parece inviables. Negociaciones con la empresa se tienen muy amenudo y el régimen económico que presentan ni mucho menos se le acepta sino que se les desmonta totalmente, y lo que se acepta es la subida del 29 por 100, que es la que sube la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, más el 5 por 100 que el Ayuntamiento le cobra a la empresa, por tanto lo que se les repercute solamente es la subida que le hace a este Ayuntamiento la Mancomunidad. Nunca se intenta desde este punto de vista con la empresa el negociar si se coge el servicio o no se coge el servicio, y siempre creen que una empresa privada en este caso no tiene ánimo de lucro sino un beneficio que se le sitúa aproximadamente en un 15 por 100, bastante menor, y desde luego esto ni redundaría en el consumo mayor o menor, sino que las actitudes que ha tenido la empresa concesionaria de Cartagena con respecto al menor consumo de agua han sido claras y evidentes en contra del servicio municipal anteriormente dicho. En segundo lugar, el precio en La Manga sigue siendo menor que el de Cartagena aunque el régimen tarifario es menor, que es lo que no exigían los Servicios Jurídicos nada más poner por Ley y por obligación un precio máximo para esta empresa, y no se le acepta la fórmula que ellos proponen y se le acepta esta subida del veintinueve y pico por ciento. Dentro del Orden del Día de este Pleno ha comentado extensamente el modelo de concierto que tenía esa empresa, y a partir de ahí se intentará recuperar el servicio sin la empresa muestra la voluntad de querer cederlo.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Hace apenas unas fechas celebramos a bombo y platillo el Día Internacional de la Mujer. Nuestro Ayuntamiento no fue menos y organizó diversos actos sociales y culturales, donde la inmensa mayoría de sus asistentes, como se pueden figurar, eran mujeres.

Estas actuaciones puntuales son de recibo en cuanto al tema "mujer" se refiere, pero lo que no es de recibo, es que se nos esté engañando Pleno tras Pleno cuando al equipo de gobierno municipales se insta a convocar por primera vez el Consejo Municipal de la Mujer, y siempre recibimos la misma respuesta: "Se convocará en breve".

Llevamos con esta lucha desde pasado el verano del 95, y de seguir en esta actitud, nos volveremos a ir de vacaciones sin haberlo conseguido.

Creemos que hay que ser más serios y rigurosos en nuestros compromisos, y no salir a los medios alegremente manifestando que el Consejo se reunirá cuando sea el momento porque hay que hacer las cosas despacio y bien.

Después de nueve meses, es tiempo más que suficiente para que den a luz obras o al menos proyectos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Cartagena convocará sin demora la reunión del Consejo Municipal de la Mujer."

Añade la Sra. Torres Ureña que para defender la urgencia sobran palabras porque es Pleno tras Pleno lo que se le insta al Equipo de Gobierno a convocar la reunión del Consejo, por primera vez, porque desde que se aprobó el PIOR en Cartagena, no se ha convocado ni una sola vez, cuando en su propio Reglamento se dice que al menos una vez cada tres meses se ha de reunir. Han transcurrido ya nueve meses de esta legislatura y el Consejo aún no se ha reunido, y lo que les molesta es que se les esté engañando porque además en el Pleno de 29 de septiembre se les dijo que no era la época idónea por la época estival, las vacaciones, etc., pero es que a finales de enero lo que se les dice es que se ya se estaba ultimando y se iba a convocar en breve porque ya se había conectado con los colectivos. Se está a finales de marzo y en la prensa se dice que cuando sea el momento y lo que le gustaría saber es cuándo es el momento, porque desde luego si hay un plan para la mujer, su órgano de seguimiento es el Consejo Municipal, y éste aún no se ha convocado difícilmente se puede saber que se está haciendo y qué actuaciones se están llevando a cabo. Cree que ya es hora de que los compromisos se tomen en serio y se ejecuten de una vez por todas.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, diciendo que como la Sra. Torres reconoce en el primer párrafo de su moción, las actividades se están llevando a cabo y los objetivos se están cumpliendo. En esas actividades han intervenido todas las Asociaciones, han opinado y han participado, porque el espíritu del Consejo es oír las voces de las Asociaciones que él están representadas. Por tanto, si oficialmente no está constituido aún, tiene que reconocerle que oficiosamente lo está. Que no se preocupe la Sra. Torres y no dude en el interés por convocarlo que lo hará. Por tanto el voto va a ser en contra de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL, SR. RUBIO NAVARRO, interviene para decir que una vez que ha hablado con el Delegado de Hacienda, Sra. Blanes Pascual, RETIRA la moción que tenía presentada sobre ANULACION DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y PENDIENTES DE COBRO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 1996.

El pasado mes de noviembre este Grupo Municipal presentó una Moción para que el Partido Popular presentara los Presupuestos Municipales dentro del plazo necesario para que entraran en vigor antes del 1 de enero de 1996. Esta moción, que fue desestimada su urgencia, pretendía que el Partido Popular cumpliera sus promesas y que mostrara a los ciudadanos las SOLUCIONES y políticas que pretende aplicar en nuestra ciudad.

Ya estamos en el mes de marzo y seguimos sin tener presupuestos, y al Partido Popular y al Concejal de Hacienda se les ha acabado las excusas, incluso las que puso en el pasado Pleno del mes de enero.

Ya han sido aprobadas la subida de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, conoce el Gobierno fehacientemente cuál va a ser la aportación del Estado, ya que al prorrogarse los Presupuestos Generales del Estado se debe prorrogar dicha aportación; se conocen asimismo los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, ya han llegado a acuerdos para refinanciar parte de la deuda (que por fin, dándonos la razón, reconocen por debajo de los 12.000 millones) e incluso el Sr. Blanes ha superado su enfermedad, que según el Sr. Desmots le había imposibilitado presentarlos a finales del año pasado.

Y quizás lo más importante, es que ustedes tienen la mayoría absoluta para gobernar esta ciudad y por lo tanto, al igual que han hecho con otras cuestiones municipales, no tienen que negociar con los Grupos de Oposición y los Presupuestos constituyen el instrumento político de mayor calado en el ejercicio de la actividad municipal y donde ustedes van a reflejar lejos de excusas y pretextos su auténtica política.

Si a finales del mes de marzo, ustedes todavía no han presentado los Presupuestos es o bien porque carecen de "SOLUCIONES" a los problemas que tiene esta ciudad o bien porque no quieren que los ciudadanos conozcan cuáles son sus SOLUCIONES o intenciones políticas o incluso porque los enfrentamientos internos en su Grupo Municipal le impiden al Concejal de Hacienda cerrar los Presupuestos. Cualquiera de los tres casos es malo para los ciudadanos de Cartagena.

Como ustedes además han incumplido ya su promesa de campaña electoral de que cumplirían los plazos establecidos en las leyes a la hora de presentar los presupuestos, y en vista de que no han hecho caso de otras mociones que hemos presentado, es por lo que presento para su debate en Pleno la siguiente MOCION, anunciándoles que la volveremos a reiterar todos los meses hasta que los Presupuestos no sean presentados:

- 1.- Que el Partido Popular presente el Proyecto de Presupuestos de manera inmediata.
2. Que la tramitación del citado Proyecto se ajuste a normas de claridad, transparencia y rigor, con la comparecencia ante la Comisión de Hacienda de cada Concejal para explicar los gastos consignados, así como los objetivos a cubrir en el área de su competencia, tal y como se había hecho costumbre durante la pasada legislatura."

Añade el Sr. Rubio Navarro diciendo que se conforman con que el gobierno les diga la fecha prevista para presentar los presupuestos del 96 aunque fuese en el mes de agosto, porque ya por lo menos saldrían de dudas de para cuándo el gobierno quiere hacer algo. Con esa respuesta se conformarían y esa es la que le instan al gobierno. La urgencia cae por sí sola porque si en el mes de marzo de 1996 todavía no se tiene el borrador de presupuestos mucho se temen que se van a ir de vacaciones de verano y se van a quedar sin saber en qué se va a gastar el gobierno el dinero.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que no tienen ningún problema de gestión presupuestaria, que la gestión presupuestaria va perfecta. El Sr. Rubio ya conoce el proyecto de Presupuestos porque lo vio la semana pasada y hasta incluso tiene el borrador del presupuesto de ingresos. No obstante, como su presentación oficial requiere unos trámites formales, para la próxima semana están convocados todos los Plenos de los Patronatos, para que puedan aprobar sus presupuestos, e inmediatamente, para la semana siguiente, se convocará la Comisión Informativa donde se estudiarán los diferentes proyectos de presupuesto, llevándose posteriormente a un Pleno extraordinario el correspondiente dictamen para aprobación

de los Presupuestos de 1996. Si esa respuesta conforma, cree que se puede evitar el debate de la urgencia de la moción.

El Sr. Rubio Martínez dice que es cierto que se han tenido ya conversaciones respecto al tema presupuestario, pero no existe todavía el documento oficialmente en poder de la oposición. Dadas las explicaciones que anteriormente ha dado el Sr. Blanes no tienen inconveniente en retirar la moción, puesto que la iniciativa política presentada era para que el gobierno se comprometiese a presentar los presupuestos.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA DECISION DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO RESPECTO A LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN TELEVISION POR CABLE.

Desde hace unos meses el tema de la Televisión por Cable NO HUELE BIEN en Cartagena. Y es que el Gobierno Municipal Popular se ha empeñado en ello. Si en el pasado diciembre denunciábamos el "regalo" que hacía el Partido Popular a "sus amigos" de la Región de Murcia Cable, otorgándole mediante Decreto de la Alcaldía, sin mediar concurso público, licencia de ocupación del dominio público municipal para el tendido subterráneo de una red de cables destinada a la prestación de todo tipo de servicios de comunicación (con claro perjuicio para este Ayuntamiento y para todos los cartageneros, al evitar la concurrencia de otras empresas), el pasado 19 de febrero la Comisión de Gobierno Municipal otorgaba informe favorable a la misma empresa, preceptivo para que ésta pudiera continuar las gestiones de cara a conseguir el permiso pertinente del MOPTMA, de acuerdo con la vigente Ley de Telecomunicaciones por cable.

Una vez celebrada la referida Comisión de Gobierno, intentamos conocer los documentos que obraban en el expediente, cuyo acceso nos fue negado por el Secretario General de la Corporación que decía haber recibido instrucciones superiores por lo que debía remitir todo el expediente al despacho del Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Desmonts. Así consta en la Comparecencia que tuve que realizar el pasado 20 de febrero, cuando intenté llegar a conocer el contenido del expediente citado.

Tras la citada comparecencia a lo largo de esa mañana pude acceder al expediente y, ante la sospecha de que éste no contenía toda la documentación e informes que se habían solicitado, realicé una segunda comparecencia en la que hice constar los documentos e informes que se habían solicitado, realicé una segunda comparecencia en la que hice constar los documentos e informes que obraban en el citado expediente.

Al mismo tiempo, dirigí escrito a la Ilmta. Sra. Alcaldesa de esta Corporación en el que le pedía nos informara sobre si por parte del Sr. Desmonts se habían solicitado otros informes que no se encontraban en el expediente. Al día siguiente, en otro escrito dirigido a la Ilmta. Sra. Alcaldesa, solicitaba, en aplicación del artículo 9 del ROF, tener acceso a los registros del año 1996 del área de Economía e Interior, de la Alcaldía y del Policía Municipal, así como a los documentos contenidos en ellos.

Tras otro escrito dirigido otra vez a la Ilmta. Sra. Alcaldesa, el día 23 de febrero de 1996, en el que solicitaba el asesoramiento de los Servicios Jurídicos Municipales para poder determinar si las actuaciones llevadas a cabo por los miembros de la Comisión de Gobierno pudieran haber incurrido en algún tipo de infracción administrativa o penal, recibí, por fin, una respuesta de la Alcaldesa en la que se nos autorizaba "...a tener vista de las indicadas actuaciones dejando bien sentado que ya se examinaron los documentos esenciales del expediente..."

De inmediato, me dirigí al despacho del Sr. Desmonts para conocer si había más informes y documentos relativos a este tema. Efectivamente, tal como imaginamos, existían otros informes aparte de los que obraban en el expediente. ¿Por qué se habían ocultado? Sencillamente, porque con ellos en la mano no se podía dar un informe favorable a Región de Murcia Cable. De ahí que en el escrito de la Alcaldesa se hablará de "documentos esenciales". ¿Se denomina así a los documentos que CONVIENEN al Equipo de Gobierno Popular? El resto, se OCULTAN.

Ante la gravedad de los hechos, realicé una nueva comparecencia en la que quedaban manifiestamente claras estas cuestiones y las irregularidades cometidas por el Gobierno Municipal Popular:

- a) Se han ocultado informes que eran desfavorables a sus intenciones.
- b) Se ha concedido el acuerdo favorable a una empresa con informes en contra de los técnicos responsables.
- c) Se ha concedido el acuerdo favorable a la empresa con un criterio, al margen de la Ley, que no es aplicado a todos por igual.

Con independencia de otro tipo de actuaciones que podamos llevar a cabo y sin entrar ahora en más detalles respecto a todo este TURBIO asunto, es por lo que el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Que en aras de la transparencia que todos deseamos y que ha pregonado tanto el Partido Popular cuando estaba en la oposición se convoque de inmediato una Junta de Portavoces extraordinaria y monográfica, que estudie la necesidad, en base a los datos de que se dispone, de iniciar otras actuaciones por la Corporación para determinar las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Desmonts."

Añade el Sr. Martínez García que, recordando el slogan una vez más del Partido Popular en las pasadas elecciones municipales, el Equipo de Gobierno se encarga de solucionar los problemas de "sus amigos". De eso sí se encargan y de imponer su mayoría también, porque lo están viendo pleno tras pleno, moción tras moción. La falta de transparencia es evidente y clara, y desde luego temas como la ocultación de informes, que es gravísimo, tendrán que aclararse, bien si aprueban la moción, que espera que sean consecuentes con lo que han venido diciendo y la aprueben, pues esa Junta de Portavoces monográfica puede determinar a partir de ahí qué tipo de responsabilidad o qué personas son las que se encargan de ver la responsabilidad que ha podido existir por parte, en este caso, del Sr. Desmonts, que es quien ha llevado adelante este expediente. Confía en esta ocasión, y tratándose de un asunto que no está, como se ve, nada claro, que el Equipo de Gobierno Popular, dé ese paso, se apruebe la moción y se pongan en marcha los mecanismos que tiene esta Corporación para depurar las responsabilidades que pudiera tener en este caso el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Desmonts.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que efectivamente sin leer quién ha firmado la moción, solamente los hechos, la forma de decir las cosas, delata a la persona que la ha escrito. Ese señor, que en su momento, cuando era Concejal del Equipo de Gobierno, no fue capaz de encabezar una manifestación a favor de BAZAN, a favor del trabajo de Cartagena, sin embargo, sí es capaz hoy, en este Pleno, de encabezar una manifestación pidiendo y movilizándolo a personas contra alguna Concejala del Equipo de Gobierno. Eso es la persona, y delata a la persona que ahora mismo ha defendido la moción. Difama, que algo queda. En la comparecencia se dice que el día 20, a las ocho y veinte de la mañana comparece el Sr. Concejal y

dice que quiere ver los documentos; el Sr. Secretario le dice que no los tiene, porque efectivamente estaban en su despacho porque se había presentado una reclamación, de la CNB de Cartagena. El Sr. Martínez se va a su trabajo, vuelve a la una y media y puede ver los documentos. Esa es la ocultación que él comete, es decir, a las ocho y media no están los documentos, a la una y media, después de su trabajo, que por cierto estaban antes, ya los tiene. Esa es la ocultación que comete el Sr. Desmots. Dice y pide que se vean todos los documentos, pero es que ve todos los documentos, ve incluso los documentos que hay de comunicación interna en la propia Concejalía, no documentos de registro, sino su archivo particular lo pone a su disposición, y eso sigue siendo ocultación para el Sr. Martínez. Todo lo que ha dicho se puede verificar con las tres comparencias efectuadas por el Sr. Martínez respecto a este tema ante el Secretario General. El Sr. Martínez habla de unos informes diciendo que sin ellos es imposible dar la licencia, informes que están firmados por el Jefe de Comunicación y Protocolo, Sr. Gómez Vizcaino y por el Jefe de la Policía, que no son informes vinculantes y solamente era por si ellos conocían la existencia de equis televisiones. El Jefe de la Policía indica que la empresa en su solicitud no aporta datos sobre su ubicación, por lo que no puede informar. Eso se lo puede facilitar a los medios de comunicación si lo quieren. El Jefe de Comunicación y Protocolo lo que dice es que sí tiene conocimiento de la licencia otorgada para el tendido subterráneo de la red, pero que no ha mantenido relación profesional hasta el momento con esa empresa. El Sr. Martínez también dice que no se ha tratado a todos por igual. Imagina que cuando dice eso se referirá a la empresa Telefónica, socia de su amigo, Sr. Polanco, pues telefónica, efectivamente, tiene un contrato con el Estado español, donde en su artículo 3º se dice: "Servicios concedidos", y los servicios concedidos que el Estado, en régimen de monopolio, da a Telefónica, son los siguientes: "Teléfono urbano, interurbano e internacional. Teléfono móvil automático. Teléfono móvil marítimo de correspondencia pública. Móvil marítimo radiográfico. Telefax, videotex o teletex. Ese es el contrato que tiene firmado el Estado español, publicado en el BOE de 14 de enero del 92, -cree que aún no mandaba el Partido Popular-. Ese es el contrato que tiene firmado el Gobierno español con Telefónica, y en ningún momento habla de la televisión por cable. Se dice en la moción que "al margen de la Ley", pero, ¿al margen de qué Ley?, porque la Ley habla de que tiene que estar antes en explotación comercial. Por tanto, le tiene que decir al Sr. Martínez que quizá el que tome represalias y el que tome medidas sea él. Tiene en sus manos un documento con membrete del Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente, Partido en el Gobierno, -Partido Socialista Obrero Español-, que reconoce que ha pasado inspección a la Empresa Cable Murcia, el 5 de noviembre de 1995. ¿Está en explotación comercial o el Sr. Borrell manda hacer inspecciones de empresas que no existen o empresas fantasmas? Difama, que algo queda. El Sr. Martínez se olvida que aquí hay un Secretario General, que ha emitido un informe, informe que se le olvida al Sr. Concejal, aunque ya saben sus tácticas cuáles son: difamar. El Secretario General lo que dice en su informe es que "aunque la citada disposición no se pronuncie expresamente acerca de los criterios que deberán ser tenidos en cuenta por la Corporación para emitir el informe a que la misma se refiere, en una interpretación acorde con la normativa explicable a Entidades Locales aparece implícito que el Ayuntamiento no deba emitir informe favorable ni dar apoyo alguno a solicitantes cuya actividad se desarrolle al margen de la legalidad municipal, y

sí a aquellos posibles titulares de cables habilitados expresamente por el Ayuntamiento para la ocupación del dominio público, es decir, los poseedores de la red de cable instalada previa licencia municipal. El Ayuntamiento conocía y había dado licencia municipal en su momento a Tele Cartagena y a Cable Murcia; desconocían, aunque después se probó por distintos informes, que C.N.B. en su momento, pero a nombre de otra personal, había obtenido ese derecho mediante licencia municipal. ¿Cuál fue el criterio del Equipo de Gobierno? El criterio fue, como dijo el Secretario General, dar informe a aquellos que tenían licencia municipal. Podrá ser un razonamiento equivocado o cierto, pero nunca se podrá acusar de prevaricación y de otras cosas ni a él ni al Equipo de Gobierno. Aunque viniendo de quien viene, qué se va a esperar. Y, para caso turbio, le gustaría recordar la piscina municipal, que espera que dentro de poco esté muy clarito. Para regalos, recuerda las cestas de Navidad del antiguo Concejal de Hacienda. Y para oler mal, recuerda a

FILESA, a MALESA, a TIME SPORT, Banco de España, el BOE, la Cruz Roja, Roldán y Sr. J. Guerra. Para oler mal, que el Sr. Martínez huelga a su alrededor. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

La Sra. Presidenta dice que se va a pasar a votar la urgencia de la moción.

El Sr. Martínez pide la palabra por alusiones.

La Sra. Presidenta contesta que entiende que no ha habido alusiones, sino que simplemente cada uno se ha dirigido al otro como no debe de ser, pero lo han hecho los dos. Por lo tanto, el comportamiento ha sido el mismo.

Sometida a votación la urgencia de la MOCION fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

El Sr. Martínez dice que una vez votada la urgencia, se quiere manifestar sobre el trato que entiende discriminatorio por parte de la Presidencia una vez más, porque ha tenido que soportar de nuevo, en una moción no declarada de urgencia, una serie de insinuaciones, descalificaciones personales, mentiras que ha pronunciado el Sr. Desmots...

Interrumpe la Sra. Alcaldesa para decirle al Sr. Martínez que puesto que no se le ha concedido la palabra, o acata las decisiones de la Presidencia o desaloja la sala, lo que le advierte por última vez.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Se pasa a continuación a tratar MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS DE LA OPOSICION SOBRE LAS OBRAS DE LA PLAZA JUAN XXIII.

1. MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OBRAS DE REMODELACION DE LA PLAZA JUAN XXIII.

Hace 300 días que la Plaza Juan XXIII está paralizada. Hasta el momento se han invertido 35 millones de pesetas para la ejecución de diversas obras durante la legislatura pasada.

Ahora se reinician las obras; (a tan sólo 15 días de la Semana Santa con las molestias que esto ocasione a ciudadanos y visitantes), no para continuar lo iniciado, sino para desmontar lo ya realizado, teniendo previsto para ello el gasto de 15 millones de pesetas.

Desde el inicio de la obra han transcurrido 14 meses, a lo largo de los cuales se han redactado varios proyectos de remodelación, uno de los cuales contemplaba la demolición de parte del muro del Parque de Artillería. Ante la negativa de la Consejería de Cultura se ha optado por un proyecto nuevo, que sigue incumpliendo el Plan General de Ordenación Urbana y del cual sólo se tiene un conocimiento muy parcial, ya que no se ha mostrado a los grupos políticos.

La conclusión de estos acontecimientos es clara, ustedes no tienen SOLUCIONES y han demostrado su INEFICACIA en la gestión, poniendo de manifiesto que no tienen criterios para el desarrollo de la Ciudad, ya que no son capaces de concluir un proyecto que pretendía recuperar una zona emblemática para uso y disfrute de todos los ciudadanos.

Por todo ello la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCION:

1.- Que el Concejal de infraestructuras comparezca en una Comisión Informativa monográfica donde se acuerde y clarifique con los Grupos Municipales el Proyecto que se llevará a cabo, a fin de evitar las confusiones que se están creando en lo ciudadanos.

2.- Que en la citada Comisión se provean los fondos necesarios para la urgente terminación de las obras.

3.- Que mientras esta clarificación no se lleva a cabo, se paralicen las obras para evitar mayores despilfarros."

Añade la Sra. Belmonte que la urgencia la basa en primer lugar porque su Grupo quiere darle una solución a este tema, y lo dice en un tono constructivo, sin querer entrar en polémica; en segundo lugar, quieren clarificar el proyecto, porque entienden que no está claro, ya que el proyecto inicial en un principio se desestimó por el Grupo Popular, quien después hizo un nuevo proyecto, proyecto que posteriormente modificó, y que su Grupo sepa hasta ahora lo que quieren hacer es una irregularidad o una ilegalidad, ya que quieren hacer zonas verdes en lo que son zonas urbanizables y viceversa, con lo cual se estaría incumpliendo el Plan General de Ordenación Urbana, así como el Convenio con Defensa que en su día se firmó para recuperar ese espacio. En tercer lugar, desean que se acelere ese proyecto y se acometan cuanto antes las obras, pues quieren recuperar esos 300 días de retraso que lleva, máxime cuando se hizo una contratación por urgencia en el mes de diciembre, y resulta que se empiezan las obras ahora, a 15 días de la Semana Santa. Cree que el Equipo de Gobierno no ha valorado el perjuicio que eso puede ocasionar no solamente a los comerciantes, a los ciudadanos, sino a todos los visitantes que en gran número se reciben en esta época del año en Cartagena. También tiene que decir que se tendrá que prever una partida de dinero para acometer definitivamente la remodelación de esa obra, puesto que lo que ahora se está haciendo y se va a contratar es simplemente para quitar lo que ya está hecho. Por todo eso es por lo que entiende su Grupo que si el Equipo de Gobierno tiene voluntad podría convocar esa Comisión Informativa monográfica la próxima semana y consensuar entre los grupos políticos, los comerciantes, las Asociaciones en defensa del patrimonio, cuál ese proyecto que hay que llevar a cabo, porque de lo que se está hablando es de un proyecto de ciudad, y cuando se habla de un proyecto de ciudad lo que sí puede garantizar es que el Grupo Municipal Socialista siempre va a estar a su lado, con el único objetivo de defender los intereses de esta ciudad, de defender el desarrollo de la ciudad como así ha venido haciendo a lo largo de estos últimos años.

2. MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LAS OBRAS DE LA PLAZA JUAN XXIII.

El proyecto de remodelación de la Plaza Juan XXIII se está convirtiendo en un auténtico culebrón de despropósitos, meteduras de pata y despilfarro, muy en línea de lo que ha sido durante muchos años en Cartagena la gestión de las obras públicas de todo tipo, desde plazas o piscinas hasta casas de cultura o aparcamientos. A los millones de pesetas ya malgastados por la falta de gestión del equipo de gobierno hay que unirle los perjuicios causados a los comerciantes de la zona. El Ayuntamiento de Cartagena lleva gastados más de una treintena de millones y todavía está por ver la cantidad que finalmente nos gastaremos cuando la plaza esté finalmente terminada.

Ante esto los ciudadanos nos preguntamos ¿para qué?, ¿se mejora el modelo de plaza que se había diseñado con anterioridad?, ¿ha tenido alguna utilidad la paralización?, ¿ha conseguido el consenso de todos los sectores de la ciudad con el modelo de plaza y ciudad que se plantea?, ¿quién asume la responsabilidad política por la paralización, el retraso, el despilfarro y el intento de derribo del muro?

Que tenga que ser la Consejería de Cultura quien finalmente dé la razón a todos los que nos oponemos al derribo del muro del Parque de Artillería y que sea esta decisión desautorizando los deseos y las presiones del Equipo de Gobierno de nuestro municipio sin que el intento de no respetar la Ley de Patrimonio tenga ninguna repercusión y sin que los Concejales de este Equipo de Gobierno tengan nada que decir, y en concreto el Sr. Concejale de Infraestructuras y el de Cultura, que por acción u omisión son los responsables de semejante desatino cultural, deberían al menos haber dado las explicaciones oportunas a la ciudadanía sobre tal cúmulo de despropósitos.

Pero el muro del Parque no está plenamente salvado, gracias a la presión de los sectores más comprometidos con el patrimonio de Cartagena se va a mantener en pie gran parte de él, pero no todo, se mantiene la apertura de tres arcos y a través de uno de ellos se pretende que circulen vehículos por el vial que se quiere abrir y que rompería la unidad de la nueva Plaza de Juan XXIII, incumpliendo a nuestro entender el Plan General de Ordenación Urbana y el convenio con el Ministerio de Defensa. Mientras que en Europa la tendencia es a la disminución del tráfico rodado en el centro de las ciudades, tendiendo a la utilización del transporte público, de la bicicleta y ampliando la peatonalización de los centros históricos, aquí en Cartagena dirigidos obviamente por un equipo de gobierno conservador dirigimos a la ciudad hacia un modelo de desarrollo trasnochado y antiecológico, estimulando la circulación de vehículos privados en un centro de la ciudad ya suficientemente colmado de tráfico y con dificultades de aparcamiento.

El proyecto sigue siendo el de una plaza dura, sin suficientes zonas verdes a alejado del modelo de parque o plaza que demanda el clima y la contaminación imperante en nuestra ciudad. El Ayuntamiento no debe caer en el mismo error que con la Plaza del Rey, debemos convertir la Plaza de Juan XXIII en una gran zona de esparcimiento y recreo para los cartageneros.

Para lograrlo todos debemos contribuir, e Izquierda Unida-Los Verdes siempre se ha situado entre los que de forma abierta ha defendido un modelo alternativo de Plaza, por ello ha presentado diversas iniciativas plenarios entre la que destaca la Moción presentada en el último Pleno en el que defendíamos la necesidad de "elaborar un nuevo proyecto que integre la muralla del Parque de Artillería y dé soluciones más ecológicas a su trazado... la plaza no será dividida por vial alguno, etc." Dicha moción no fue declarada de urgencia y a pesar de ser una de las obras emblemáticas que se realizan en nuestra ciudad no mereció por parte del Concejal de Infraestructuras si no el despectivo y único comentario de "no urgente".

Hoy, sabiendo ya que la Consejería de Cultura no respalda las intenciones del equipo de gobierno del Partido Popular de derribar el muro del Parque de Artillería y que se mantiene la intención del nuevo vial que atravesaría el muro y que una parte muy importante de la ciudadanía se opone y muestra reticencias hacía ese proyecto de plaza, el equipo de gobierno del Partido Popular no debería imponer un modelo tan discutido y intentar llegar a un consenso como debería hacerse en todos aquellos temas que no son partidistas si no que son temas de ciudad que nos deberían de comprometer a todos y que para ello todos hemos de participar.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación en su caso el siguiente acuerdo:

Primero.- El equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena reunirá a los grupos de la oposición y a los sectores sociales implicados para intentar llegar a un acuerdo sobre el modelo de plaza y la forma de integración del muro del Parque, para lo cual reunirá a la Comisión de Urbanismo, ampliada a aquellas personas y organizaciones que tengan interés en aportar su opinión. En dicha Comisión de Urbanismo se dará cuenta del total de los gastos efectuados, en qué se va a utilizar el material sobrante de los anteriores proyectos y del acuerdo de la Consejería de Cultura

sobre el muro del Parque de Artillería; así mismo se aportarán dictámenes sobre el cumplimiento o no del Plan General de Ordenación Urbana y del convenio de Defensa del vial proyectado en la plaza.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Concejal de Cultura, Sr. Cabezos, para que defienda con vehemencia también ante sus compañeros de gobierno el patrimonio de nuestra Cartagena."

Añade el Sr. Gómez Calvo que cree que es posible llegar a un acuerdo sobre esos proyectos y tener un modelo de plaza que a todos convenga, y no se está refiriendo a todos los grupos políticos sino a todos los ciudadanos. Por tanto, se debe de llegar a ese acuerdo y garantizar unos plazos de ejecución rápidos, y no tener paralizada esa zona durante mucho tiempo. Veáanse los mecanismos posibles para que todos estén conformes con la plaza, que no haya imposiciones de modelo y garantizar los plazos presupuestarios suficientes.

Por el Grupo Popular, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que en primer lugar quiere tranquilizar a los miembros de la oposición porque efectivamente se hicieron tantos proyectos como fueron necesarios, hasta que se dio con la solución que desde el Equipo de Gobierno que tiene la responsabilidad de gobernar se estimó que cumplía todas las necesidades que en principio se plantearon en la ciudad; tranquilizar en dos sentidos, puesto que la partida presupuestaria está asegurada, lo que se está haciendo ahora es una financiación plurianual, que se contrató como todos saben a finales del año pasado, y en el proyecto de presupuesto existe la partida correspondiente para terminar la plaza en forma y modo en este mismo año 96. Por otra parte, no tengan problemas, pues el Partido Popular siempre se caracterizará por cumplir la legislación, sea geográficamente de Cartagena o geográficamente de Murcia o de donde fuera, pues al fin y al cabo esa es la legislación que les regulariza o les rige en la forma de convivir aquí en Cartagena. Cumple perfectamente el Plan General; no existe ningún vial que pase por debajo de los arcos, aunque sí es verdad que hubo una época que eso lo contempló, porque se han hecho muchos modelos de plaza, y al final se ha llegado a la que han pensado va a satisfacer en la mayor parte de lo posible las necesidades que se planteaban en la ciudad. También cumple con la normativa de la Consejería de Cultura, y ha de aclarar que no ha habido ninguna imposición de la referida Consejería, puesto que no ha habido resolución en ningún sentido respecto a la demolición del muro, simplemente hubieron unas conversaciones en la cual se llegó a un acuerdo cumpliendo la Ley de Patrimonio, en la cual podrían integrarse perfectamente las necesidades que Cartagena demandaba de esa plaza. Ha de hacer un poco de memoria y decir que el Partido Popular no paralizó la obra ni nadie lo hizo, salvo el equipo socialista del anterior gobierno municipal de Cartagena, no hubo ninguna orden de paralización de juzgados, ni por supuesto del Partido Popular, que no gobernaba en aquella época; incluso cree que se paralizó en época de elecciones porque el proyecto de plaza no gustaba a los ciudadanos, pues el diseño era de una plaza dura, tipo plaza del Rey, y ha tenido que venir el Partido Popular a solucionar los problemas que el Partido Socialista dejó en aquella época. Más debate social que ha habido respecto a la plaza de Juan XXIII, cree que no ha habido en Cartagena, pues el Equipo de Gobierno tenía dos temas que eran irrenunciables, como la permeabilidad de la parte antigua a la parte nueva y el uso de la plaza en cuanto a ocio, recreo y zonas verdes, y eso se contempla en el nuevo diseño, sin necesidad de demoler el muro, sin necesidad de meter viales por debajo de los muros ni nada de eso, la superficie verde y de juego se aumenta con respecto a los proyectos anteriores, y por eso no entiende nada de lo que se está hablando por parte de la oposición. También ha de recordar ciertas actuaciones que el anterior gobierno socialista hizo en la vía pública sin respetar el Plan General, y no sólo eso sino que se lo saltaron a la torera, como en la Cuesta del Batel, Plaza de Alcolea y Plaza del Rey. El Partido Popular no se salta ni el Plan General ni la normativa de la Consejería de Cultura. La Plaza de Juan XXIII ha empezada a hacerse, se terminará, puesto que se tiene partida presupuestaria en este año, el proyecto ha sido suficientemente consensuado o por lo menos han sido escuchados todos los

colectivos que han querido opinar, y cree que cediendo todos un poco se ha conseguido una plaza que dejará satisfechos a la totalidad de los colectivos de Cartagena. La decisión final, han de entender que es responsabilidad del Equipo de Gobierno, por lo tanto no cree que sea urgente debatir más el tema de las mociones, puesto que las obras están en marcha y el proyecto de la plaza es un proyecto de gobierno.

Sometida a votación la URGENCIA de las MOCIONES, fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ACTUACIONES EN EL CERRO DEL MOLINETE.

Continuamente nos van asombrando los restos arqueológicos que aparecen en el Molinete, siendo el último de ellos un gran muro de factura romana sobre otro púnico, lo que sigue demostrando que en el Molinete estuvo en su momento la auténtica acrópolis de Cartagena.

Pero el trabajo de los arqueólogos parece ser que acaba esta semana y el compromiso del SEPES también. Nos consta la buena disposición y sensibilidad demostrada por el SEPES en cuanto a las excavaciones pero por parte del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma no ha habido aún ningún pronunciamiento salvo el de la Consejera de Cultura que "no ha decidido aun la fecha en que se retomarán los trabajos en la zona". ¿Qué va a suceder ahora con todo lo excavado?. ¿Cómo se va a atender a su conservación?

En base a lo anteriormente expuesto y a la importancia de las obras es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente MOCION:

Que se llegue a un compromiso entre Comunidad Autónoma, Ayuntamiento y SEPES para continuar las actuaciones correctas en el Cerro del Molinete tanto en materia urbanística como arqueológica."

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que después de hablar con los arqueólogos parece ser que hoy o mañana van a empezar a tapar lo que ha aparecido. Respecto al último muro que han encontrado se tiene casi la seguridad que debe ser un muro del palacio de Asdrubal, porque es mucho más grandes que los de una casa normal y tiene el mismo tipo de factura que la muralla púnica, aunque la piedra sillar es más pequeña, por eso creen los arqueólogos que pudiera ser el palacio de Asdrubal, ese tan buscado y que todavía no ha aparecido. Existe desánimo porque es mucho lo que ha aparecido, mucho el patrimonio encontrado, pero no se tiene una acción inmediata sobre lo que va a pasar. Ya el SEPES presentó un proyecto que contemplaba la zona arqueológica que se debería respetar, y el Ayuntamiento estaba de acuerdo así como la Comunidad Autónoma, siendo el resto de la zona urbanizable. Como el actual Ayuntamiento aún no se ha pronunciado al respecto, y lo debiera de hacer, porque hasta ahora solamente se han hecho catas pero ahora habría que hacer ya algo más serio, pues se debe de ir ya rescatando lo que vaya saliendo, y lo dice por aquello de poner primeras piedras y luego no seguir con las actuaciones, sino ir ya sobre la marcha con algo serio. Se habla de 200 millones que sería lo que costaría excavar toda la zona arqueológica. Se les dice que desde la Concejalía de Cultura no se piden demasiadas informaciones sobre lo que hay, sobre lo que va saliendo, y precisamente mañana se va a empezar a tapar todo lo descubierto y el Ayuntamiento tampoco le ha pedido a la Comunidad Autónoma que mande técnicos que vean y que cataloguen lo

último que ha salido. Por tanto, se trata de que a la mayor urgencia posible haya un compromiso Comunidad-Ayuntamiento y SEPES, en orden a que no se pierda lo que ya hay, pues son cosas demasiado importantes, que por su monumentalidad no se puede trasladar ni siquiera al Museo Arqueológico, hay que dejarlo in situ, y que haya una actuación correcta que no tenga perjuicio ni para el patrimonio arqueológico que está apareciendo allí ni por supuesto para el planteamiento urbanístico del propio SEPES.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que van a apoyar la parte resolutive de la moción, porque evidentemente están muy sensibilizados y ocupados en este tema. Para conocimiento de todos va a informar de cómo se está actuando, porque lo que no se puede hacer es de una forma deslavazada e improvisada, sino siguiendo un plan. Por parte de SEPES se ha presentado un avance de PERI para el desarrollo urbanístico de esa zona, porque todos saben que en un principio se había previsto hacer ahí un desarrollo urbanístico eminentemente residencial y con una zona de parque y demás, pero las catas que se hicieron en su momento han ido descubriendo la riqueza arqueológica que la zona del Molinete contempla. Ese avance de PERI ha sido estudiado ya por los técnicos municipales, se ha solicitado el informe, como es preceptivo, de los técnicos de la Comunidad Autónoma, concretamente de la Consejería de Política Territorial y Dirección General de Cultura, estando pendiente de que esos informes sean remitidos a la Concejalía de Urbanismo. Fundamentalmente se contemplan tres zonas muy diferenciadas. Una, que será la zona de uso residencial propiamente dicho, contemplando que las edificaciones se volcarán hacia la calle de La Morería y hacia la calle de San Esteban. Otra zona de yacimientos arqueológicos, que está volcada hacia la calle de La Aurora, en las cercanías de la calle Balcones Azules. Y después está el gran parque central que se queda en lo que es la envolvente de las otras dos zonas. Lo que incluso piensan es que los restos arqueológicos que están apareciendo son elementos constructivos que en su origen estaban enterrado lo que son cimentaciones o bien otros elementos como pueden ser muros, cubiertos mediante las edificaciones que soportaban. Según manifiestan los expertos este tipo de yacimientos o de riqueza arqueológica no es bueno que esté expuesto a la intemperie, puesto que la propia agresividad del ambiente puede producir una degradación de los mismo, y se contempla la posibilidad de que todas estas ruinas queden integradas en unas posibles edificaciones que actuarían a modo de bóveda o de cubierta no quiere decir que sean forzosamente edificios, aunque todas esas cosas están aún sin definir y sin determinar, pero en esa línea se está actuando. Recogen el sentir y el espíritu de la moción y lo que se indica en la parte expositiva, ya que los estudios que se están realizando contemplan precisamente el que se conjuguen los esfuerzos, tanto de la Administración Autonómica como de la Administración Local, y la aportación de SEPES que en principio sigue interesada y con una gran ilusión puesta en el desarrollo urbanístico de esa zona.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LOS ACUERDOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO.

Al tomar posesión esta Ccorporación entre los diversos grupos municipales se llegó a una cierto acuerdo de mínimos de funcionamiento que versaban fundamentalmente en dotar de medios suficientes a los grupos de la oposición, resuelto insatisfactoriamente para los grupos de la oposición y más concretamente para Izquierda Unida-Los Verdes, garantizar el derecho a la información de los concejales y grupos de la oposición, donde nos encontramos cada día con más problemas, plenos ordinarios mensuales donde se garantizaría el derecho de iniciativa política y el

control del equipo de gobierno y finalmente la reforma del Reglamento Orgánico Municipal y por consenso.

Estos acuerdos entre los grupos Municipales fueron igualmente suscritos en un acuerdo institucional entre el Partido Popular e Izquierda Unida en un intento conjunto de democratizar las instituciones después de las distorsionantes prácticas felipistas.

Desde Izquierda Unida-Los Verdes venimos denunciando incumplimientos de estos acuerdos, fundamentalmente el derecho a información y sospechábamos que después de las Elecciones Generales, el Partido Popular no mantendría estos acuerdos sino todo lo contrario. Han pasado pocos días, y el domingo 17 de marzo, en un conocido medio de comunicación escrito, la Il. Sra. Alcaldesa-Presidenta da por terminados los plenos mensuales de forma unilateral, sin informar siquiera por cortesía a los grupos de la oposición rompiendo definitivamente los acuerdos suscritos por ambas organizaciones y los acuerdos entre los distintos grupos políticos de nuestro municipio.

Izquierda Unida-Los Verdes considera fundamental para el desarrollo de las labores de control de la gestión del gobierno el mantenimiento de dichos acuerdos y su profundización y desarrollo. Tenemos pues que denunciar que el Partido Popular intenta copiar y poner en práctica los métodos de acción política que tanto criticaron en la oposición y que definieron todo un tipo de prácticas que deberíamos haber desterrado de las instituciones.

Por ello llamamos a la reflexión del equipo de gobierno para que mantenga sus compromisos, para que se mantenga fiel a la palabra dada y profundicemos de común acuerdo en el mejor funcionamiento del Ayuntamiento tanto para la gestión diaria, como para su control por parte de la oposición que no olvidemos es parte fundamental y definitorio del sistema democrático.

Por todo ello el grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso el siguiente acuerdo:

Primero.- Se mantendrán los acuerdos políticos alcanzados por los distintos grupos políticos tendentes a garantizar la labor de la oposición y de manera fundamental el derecho a la información y los plenos mensuales.

Segundo.- Se procederá de manera inmediata a los trabajos de reforma del Reglamento Orgánico Municipal llegando a su modificación sólo por consenso.

Tercero.- Se garantizará en los presupuestos de 1996 de partida presupuestaria suficiente para asegurar la plena capacidad de los grupos políticos para desempeñar su función, mejorando las dotaciones de material y personal superando las carencias de que adolecen los grupos de la oposición."

Añade el Sr. Gómez Calvo que una gran parte del contenido de la moción ya tiene poca urgencia porque ha sido debatida en este Pleno al introducir los plenos ordinarios cada tres meses y no cada mes como hasta ahora ha venido siendo habitual en esta legislatura después de los acuerdos llegados por los Grupos Políticos en este Ayuntamiento. No obstante va a insistir en otros temas de la moción como es que se proceda a la reforma del Reglamento Orgánico Municipal como se acordó en su momento, que se haga por consenso y que no se imponga como se impone la periodicidad de las sesiones ordinarias, y que en la partida presupuestaria del 96 se recoja las necesidades de los grupos de la oposición de funcionamiento en la medida de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento y también de las necesidades de los grupos, tanto de la oposición como del gobierno de desarrollar la actividad política, tanto económica, material como de personal, que muchas veces se dan cuenta de que adolecen. La urgencia viene dada por las declaraciones que

hacía la Sra. Alcaldesa en los medios de comunicación, diciendo que iba a romper el acuerdo institucional con Izquierda Unida en el sentido de democratizar las instituciones y se daban cuenta que los tres ejes de aquel acuerdo institucional y de aquel acuerdo con el Grupo Socialista aquí en Cartagena también habían sido incumplidos, y por una parte se encontraban con que un porcentaje muy elevado de las preguntas que se habían hecho al Equipo de Gobierno no eran contestadas, alrededor del 65 por 100 de las preguntas, y que además las que son contestadas son con tan poca diligencia que carece ya de sentido la respuesta, porque ya se han enterado por otros medios; también se han dado cuenta de que la parte de la subvención aprobada, es decir, las 600.000 pesetas del semestre se dieron hace más de diez meses, con lo cual llegan ya a una situación de dificultad económica, carecen de línea de teléfono, el ordenador lo tienen roto, o sea, toda una serie de necesidades materiales que también se incumplen aparte del acuerdo, y finalmente la periodicidad de las sesiones. También tiene que decir que incluso el propio talante del Equipo de Gobierno ha ido bajando en cuanto a iniciativas aprobadas a la oposición en los Plenos, pues en el pleno de 11 de septiembre de 1995 se aprobaron el 34 por 100 de las mociones presentadas por la oposición, en el pleno del 29 de noviembre de ese mismo año lo fue el 17 por 100, en el pleno de 31 de enero pasado el 9 por 100, y en este momento a estas alturas de pleno, de veinte mociones presentadas, aunque queda cinco por debatir, sólo se ha aprobado una, luego se está en el 5 por 100, es decir, que que también hay una disminución progresiva de las iniciativas de la oposición que han sido aprobadas por el Equipo de Gobierno. En definitiva ven que hay un retroceso en la participación de los grupos, un ataque frontal como que los Plenos sean trimestrales y no mensuales, como también había una preocupación por ver lo que hay en la partida presupuestaria del 96, si iba a haber retroceso o se iban a cumplir un poco las expectativas que puedan tener de trabajo los grupos políticos de la oposición.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Balibrea Aguado, diciendo que como ya ha expresado el Sr. Gómez Calvo el grueso de esta moción ha quedado ya suficientemente debatido con anterioridad, habiéndose adoptado ya una resolución que ha sido la que ha sido. En relación con el punto segundo, tiene que decirle al Sr. Gómez Calvo que en la primera Junta de Portavoces que se celebró en esta legislatura, ya la Alcaldesa solicitó a los portavoces propuesta de borrador o propuestas alternativas o de modificación del actual Reglamento Orgánico de la Corporación, cosa que hasta ahora no se ha producido, y que reitera precisamente en aras de la colaboración y de la participación que el Equipo de Gobierno quiere del resto de los miembros de la Corporación Municipal para que salga efectivamente un texto debidamente consensuado. Por tanto, reitera la petición de la Alcaldesa, y están dispuestos a recibir cuantas sugerencias o texto alternativos se consideren oportunos. Respecto al punto tercero, se suma fervientemente a la petición, porque como Concejal de Urbanismo también está sufriendo las carencias de medios en el desarrollo de las funciones que tiene encomendada la Concejalía, como ordenadores insuficientes, incapaces, a veces hasta falta de papel para poder sacar copias, etc., etc. Confía en que sumándose a la petición de Izquierda Unida se toque la sensibilidad del Concejal de Hacienda y para los próximos presupuestos, que se van a aprobar muy pronto, pues que en la medida de las posibilidades se puedan obtener esos recursos mínimos e indispensables para que se pueda funcionar correctamente. Por tanto, cree que después de la exposición que ha hecho sobre este tema, queda suficientemente respondido el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, por lo que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA FUNDACION DEL TEATRO ROMANO.

El Teatro Romano de Cartagena sigue siendo objeto de grandes polémicas que abarcan todos los niveles de la ciudadanía. Polémica que va desde la forma de gestionar recursos para su excavación, hasta el tiempo que puede tardar su total puesta en valor, pasando por la exorbitante cantidad de millones que el Partido Popular barajaba en las pasadas Elecciones Municipales, declarada después por la Sra. Consejera de Cultura como UTOPIA.

Pero lo cierto y real es que aparte del Convenio firmado en 1993 entre Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Ministerio de Cultura (que es hoy por hoy lo único que funciona), había y hay una FUNDACIÓN DEL TEATRO ROMANO, aprobada por TODOS los Grupos Municipales en marzo del pasado año y que no puso en marcha por la cercanía de las Elecciones. Esta Fundación está contemplada dentro del actual esquema del Ayuntamiento puesto que tiene asignados a ella concejales de los distintos Grupos Municipales.

Pero inexplicablemente esa Fundación no se ha reunido a pesar de haberlo solicitado en reiteradas ocasiones.

En el último Pleno, ante una Moción Conjunta del Grupo Socialista y de Izquierda Unida sobre el Teatro Romano y su Fundación, la Sra. Soler Celdrán nos contestó que: "Se remitía a las declaraciones contundentes y muy claras de la Sra. Consejera sobre cuales son sus intenciones, no sólo sobre el Teatro sino en las excavaciones de Cartagena" y añadió que: "en el quehacer del día a día de su Grupo Municipal se verá claramente cuáles son sus intenciones e intereses con respecto a la Arqueología".

Pues bien, dos meses después del Pleno seguimos sin ver ni esas intenciones ni el interés, a no ser las declaraciones del Concejal de Cultura Sr. Cabezos sobre la Fundación del Teatro Romano, donde a pregunta de la Prensa, contesta diciendo que: "La fundación está parada porque hay que hacer algo más serio".

¿Más serio que una Fundación aprobada por todos los Grupos Municipales? ¿Más serio que una Fundación donde se da participación al Equipo de Gobierno, Grupos Municipales, Ministerio de Cultura, Consejería de Cultura, Universidad de Murcia, Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Asesores y otras instituciones que se quieran incorporar?

A nosotros nos parece que lo que de verdad no es serio es paralizar temas tan importantes, sin querer valorar si son o no convenientes con el único objetivo de desmontar lo ya hecho, de forma unilateral y por puro protagonismo.

Por todo ello, y sacando a colación el ejemplo de Murcia, donde la Sra. Consejera (por cierto, ¿es la misma en Murcia que en Cartagena?) ha creado "una fundación sólo para la Catedral" de la que espera conseguir más de 100 millones de pesetas, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente MOCION:

Que se convoque la primera reunión de la Fundación del Teatro Romano, (aprobada en Pleno), dando participación a todas las instituciones que en sus Estatutos se recogen, a efectos de potenciar la total excavación, restauración, conservación y revalorización del mismo, tal y como se expresa en el artículo 3 de los Estatutos de la citada Fundación."

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza, que esa Fundación del Teatro Romano no se puede dejar de lado por algo más serio, aunque cree que lo más serio sería una fundación algo más amplia y que abarque todo el patrimonio arqueológico de la ciudad, no solamente arqueológico sino patrimonio cultural. Cuando una fundación abarca un campo tan amplio, pues muchas veces eso se queda en nada y para que no se quede en nada, no se quede paralizado, vamos a empezar por lo que ya se tiene, por algo que está aprobado, que está consensuado y que no es tan difícil de poner en marcha; además, en los objetivos de la Fundación está el terminar la excavación del recinto del teatro, restaurarlo, conservarlo, adecuarlo para la visita del mismo, difundir los aspectos históricos, gestionar y poner en funcionamiento una programación estable. Cree que se cae por su peso que los Estatutos de la Fundación son absolutamente imprescindibles para la puesta en valor del teatro. Por otro lado, se quejan de la falta de presupuestos, pero si se quejan de eso ¿cómo se deja de lado algo que puede conseguir dinero, que puede conseguir gestión y que inviertan en el mismo instituciones importantes? En todo lo anteriormente expuesto apoya la urgencia de la moción.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, diciendo que cuando hizo esas declaraciones fue saliendo al paso de comentarios o de críticas sobre el interés o la programación del Partido Popular respecto al tema arqueológico en general. En ese momento manifiesta que no sólo se ha dicho por parte del Grupo Popular sino que hay unas declaraciones contundentes de la Consejera en esa línea. En cuanto a la Fundación, consideran que es un organismo necesario, que se crea en un momento que hay que recibir un dinero, pero entienden que se creó de una manera un tanto rápida, y ya en Comisión Informativa dijeron que eran muchos los organismos y entidades que lo componían y de alguna manera a ninguno de ellos se les pedía un compromiso dinerario. No tenía mucha operatividad y lo cierto y verdad es que con ser necesaria la Fundación, habrá que mirar la forma de que el organismo o entidad que entre en ella, entre de alguna manera con algún compromiso. Por tanto, la gestión que se está haciendo es buscar esa financiación, que de hecho ya hay algo previsto, y si eso no les parece operativo, quizá cambiar la forma de gestionar. Que los objetivos eran importantes y buenos, por supuesto, y por ello se va a seguir trabajando en ese tema. La idea de la fundación es buena pero no tal y como está concebida ahora mismo. Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVOCATORIA DE UNA COMISION PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES DEL AÑO 1995.

El Grupo Municipal Socialista sigue viendo con inquietud cómo algunas obras del Plan de Barrios y Diputaciones del año 95 se encuentran muy atrasadas y algunas incluso sin empezar debido a la ineficacia del Equipo de Gobierno Popular. Muestra de ello son por ejemplo las obras del Consultorio Médico de Fuente de Cubas, (que no tiene nada que ver con los Centros de Salud que construirá la Comunidad Autónoma en Los Barreros), o la plaza que estaba prevista construir en la Barriada Virgen de la Caridad.

Ya en el Pleno anterior mostrábamos nuestra preocupación por este retraso, y en contestación se comprometieron a convocar una comisión en la que darían cuenta del estado de ejecución del Plan. Ya estamos en el mes de marzo y todavía no se ha convocado esta reunión, y sin embargo los problemas en la ejecución de las obras siguen igual. Por ello reiteraremos esta moción mientras el Partido Popular siga sin cumplir sus compromisos.

Por todo ello el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCION:

Que se convoque de inmediato una Comisión monográfica donde se dé cuenta y analice el estado de ejecución del Plan de Obras en Barrios y Diputaciones del año 1995."

Añade el Sr. Conesa Ros que no es la primera vez que se pregunta en Pleno sobre la situación del referido Plan de Obras, pero nunca se ha convocado una reunión para tratar sobre el tema. Hay concretamente dos obras que les gustaría saber en la situación que están, una es el Consultorio de Fuente Cubas, que según conocimiento extraoficial, o sea, no por información facilitada por ningún miembro del Equipo de Gobierno, sino a través de algunos técnicos del Ayuntamiento saben que la obra va para adelante; pero según los vecinos de la zona, lo que les ha dicho el Concejal de Distrito es que la obra se contratará para 1997. En cuanto a la otra obra, la de la plaza de la Barriada Virgen de la Caridad, se debiera de haber terminado en el mes de agosto, y aunque sabe que hubo problemas con su adjudicatario, esos problemas se debieran de haber solucionado hace mucho tiempo y se tendría que haber adjudicado a otra empresa para su terminación. Espera que no se alegue lo mismo que con otra moción que se ha dicho que se presentó ayer a mediodía, porque para el trato que les dan, lo mismo es que se hubieran entregado hoy, porque todas se niegan a debatirlas. Ruego, por tanto, que el Equipo de Gobierno considere de urgencia la moción, que se debata, o por lo menos que se haga un pronunciamiento oficial sobre la situación en que se encuentran esas dos obras.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que si esas dos obras no se han realizado es debido a que el anterior Equipo de Gobierno del Partido Socialista no las incluyó en el Plan de Inversiones del año pasado, puesto que como saben los miembros de la Mesa de Contratación, el Plan del año 1995 ha sido contratado al 100 por 100; luego si esas obras no han sido contratadas es porque no estaban incluidas en el Presupuesto del 95. Además también se ha tenido que terminar el Plan de Inversiones del año 94, que estaba a medias. Por tanto, que el Sr. Conesa Ros se informe por su compañero de grupo integrante de la Mesa de Contratación sobre el estado de las obras. Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la MOCION fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONGRESO DE ARQUEOLOGIA A CELEBRAR EN CARTAGENA EN 1997.

En el último Pleno celebrado en enero, este Grupo Municipal presentó al Equipo de Gobierno varias preguntas sobre la celebración en Cartagena del Congreso de Arqueología por tener constancia de que las gestiones estaban bastante paralizadas.

Algunas preguntas en concreto, se referían a cómo iban las negociaciones, si se había concedido formalmente este evento a nuestra ciudad o si se había negociado ya la forma de subvención del mismo.

La Sra. Soler Celdrán, nos contestó, solo en parte, diciendo que:

"El Congreso se le solicitó al Profesor Beltrán a través de una carta de la Sra. Alcaldesa, y la Comunidad Autónoma apoya totalmente el evento y ha dicho que adelante".

Pero nosotros nos preguntamos: ¿adelante qué?, porque todos los preparativos, tal y como nos temíamos, están absolutamente parados.

Después de mantener la pasada semana conversaciones con Arqueólogos y profesionales tanto de Cartagena como de Murcia y con profesorado de la Universidad, se nos ha confirmado lo que ya sabíamos: que el Congreso está total y absolutamente parado al día de hoy, esperando únicamente a que la Sra. Consejera de Cultura encienda la luz verde. O sea, que se pronuncie oficialmente (que es lo que reiteradamente venimos pidiendo y a lo que el Equipo de Gobierno Municipal parece hacer oídos sordos).

Para desbloquear el tema es necesario que la Consejera reciba de inmediato al Equipo Técnico de poner el Congreso en marcha. No se puede llegar al mes de abril sin nada hecho, o correremos el riesgo y la vergüenza de ver el Congreso de Arqueología trasladado a otra ciudad con más ganas de llevarlo a cabo.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente MOCION:

Que el Ayuntamiento Pleno se dirija a la Consejera de Cultura para que haga el pronunciamiento oficial sobre que Cartagena será la sede del Congreso Nacional de Arqueología en 1997 y que reciba de inmediato al Equipo Técnico encargado de ponerlo en marcha."

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que ya en el mes de octubre pasado presentaron a Pleno una iniciativa para que se trajera a Cartagena el Congreso Nacional de Arqueología, iniciativa que fue aprobada por unanimidad, en el mes de noviembre, igualmente presentaron una moción pidiendo se hiciera un seguimiento porque les parecía que no se había hecho nada todavía, y posteriormente han ido haciendo preguntas a las que siempre se ha contestado que no se preocuparan, que tranquilos, que el tema iba en marcha, pero los arqueólogos y el personal de la Universidad lo que les decían es que no se sabía nada, excepto que la Sra. Alcaldesa había mandado una carta al Profesor Beltrán pidiendo que fuera en Cartagena. Parece ser que la Comunidad Autónoma tiene previsto que el Congreso sea dentro de la Región y que no le importa que sea Cartagena la sede de dicho Congreso, pero es que eso no está oficialmente dicho. Por tanto, se topa con burocracia. En Murcia parece que hasta que pasara el día 3 de marzo no se quería mover demasiado nadie, pero el 3 de marzo ha pasado. El Profesor Beltrán está llamando continuamente a Murcia por teléfono diciendo que qué pasa con el Congreso y allí nadie sabe nada. El Sr. Beltrán quiere que el Congreso, si Cartagena no es capaz de llevarlo adelante, se traslade a Huesca, y eso cree que no se puede permitir. En principio esta moción el único objetivo que tiene es que el Congreso para Cartagena es un lujo, que al Ayuntamiento no le va a costar nada, que el Congreso lo subvenciona la Comunidad Autónoma, y se subvenciona también con el propio Congreso, con las matrículas de los proponentes que se adscriban a él. Son más de 500 personas que podrían venir a Cartagena, y es el momento de que la arqueología de Cartagena salga en revistas especializadas y se mueva por toda España, y que se entere la gente de lo que se tiene aquí a nivel nacional, que a lo mejor podrían llover hasta subvenciones, que tanta falta hacen, pero el Congreso hay que ponerlo en marcha, y el único impedimento es que la Consejera se tiene que pronunciar oficialmente y tiene que recibir a ese equipo técnico, y de ahí ya saldría un nombramiento de Director, de Presidente del Congreso y ya habría luz verde. La urgencia del tema viene porque montar un Congreso no se hace de la noche a la mañana. Para montar un Congreso de esta categoría, categoría nacional y entre personal muy

cualificado, es necesario empezar a moverse ya en muchos sectores y en muchos ambientes. Habría que hablar con hostelería, para que hostelería se hiciera cargo, entre otras cosas, de una gestión de precios para las más de 500 personas que podrían venir; habría que mandar cartas a todas las Universidades, habría que poner al Museo Arqueológico y a sus técnicos en funcionamiento porque si se es la sede, aunque no vaya a costar dinero constante y sonante, se tiene que ser el motor de ese Congreso, entonces el Ayuntamiento de Cartagena es el primer implicado. También habría que pedir con mucha antelación salas para reuniones y para conferencias, porque habría muchas y a la vez en varios sitios. Todo eso lleva un tiempo. Todo eso hay que ponerlo en marcha desde ya, y no se puede dejar a la improvisación porque se corre el riesgo de quedar bastante mal de cara a todo el Estado español. Por eso la urgencia de la moción viene dada por la premura de tiempo, ya que es el año que viene, y todo eso se lleva más de un año en preparativos.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, diciendo que aceptan los condicionantes que se dicen para la urgencia porque todo lo que rodea esa preparación del Congreso es cierto que lleva su tiempo y que habrá que empezar a hacerlo, si es que no se está haciendo. Lo que quiere decirle a la Sra. Juaneda es que no sufra, porque cuando se hace a instancias de la Alcaldesa la petición a la Consejera, apoya claramente la decisión, y es este el momento en que sigue apoyando claramente el tema. En cuanto a que no ha recibido a los técnicos, quizá con esta moción sea el momento en que se tenga que intervenir y decir que esto es una condición quizá "sine quanon" para arrancar, aunque por otras vías se están buscando soluciones y de alguna manera empezando a caminar. Que oficialmente no lo ha sido, que no se preocupe porque de alguna forma se buscarán los medios y se darán los condicionantes para que el tema empiece a funcionar. En cuanto a su pronunciamiento oficial, no va a haber ninguna duda, puesto que sigue diciendo que apoya claramente que la sede de ese Congreso sea en Cartagena.

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SR. BALIBREA AGUADO, SOBRE LA FINANCIACION DE LAS OBRAS "DESVIO DE LINEA FERREA DE BARRIO PERAL".

La tramitación de la contratación de las obras del "Desvío de la línea férrea del Barrio Peral", próxima a concluir, requiere sea contemplada con el compromiso de este Ayuntamiento respecto a sus aportaciones de 25 millones de pesetas, para el actual ejercicio y el de 1997.

Próximo a aprobarse el presupuesto de 1996, en el que figurará la aportación del ejercicio y en cuyos anexos figurará el plan de gastos de inversión que se tengan previstos para los próximos ejercicios, entre los que figurará la aportación de 1997, someto a la consideración de la Corporación, la adopción de acuerdo de asumir en firme el compromiso de incluir las aportaciones a las obras de "Desvío de la línea férrea de Barrio Peral", tal y como queda descrito a continuación:

-25 millones en el Presupuesto de 1996, con financiación firme de ingresos ordinarios o extraordinarios de este presupuesto, y

-25 millones, que se incluirán en el anexo de inversiones a realizar en el presupuesto de 1997.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 21 de marzo de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Añade el Sr. Balibrea Aguado que la moción la presenta en base a una reunión que mantuvo ayer en Madrid en la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario, donde se concretó el calendario que se seguirá a partir de ahora para la ejecución material de las obras de la línea férrea a su paso por el Barrio de Peral, y dado que la tramitación del expediente exige un compromiso plenario en relación con las aportaciones económicas que el Ayuntamiento tiene que hacer al efecto.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que van a apoyar la moción presentada, deseando que por fin se ponga en marcha el desvío de esa línea férrea y se consiga cumplir los plazos previstos, para que en el año 1997 las obras puedan estar terminadas.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que igualmente apoyarán la moción que presenta el Sr. Balibrea en nombre del Grupo Popular, esperando que en breve plazo dentro de año o año y medio sea una realidad una de las necesidades más importantes que se tienen en Cartagena.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que agradece el apoyo que prestan los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, a su iniciativa, porque lo que se está haciendo es dar un paso de gigante para que se convierta en realidad éste tan anhelado deseo de los ciudadanos de Cartagena, en general y de los ciudadanos del Barrio de Peral, en particular, y si se cumple el calendario aprobado en la reunión de ayer, a finales del mes de julio quedarán adjudicadas las obras, que probablemente podrán comenzar en septiembre, y que se prevé tengan una duración de nueve meses, con lo cual a mitad del próximo año 1997 podrá ser una realidad ese deseo tan reiteradamente solicitado por todos.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"CINCUENTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA PRESENTADA POR LA FEDERACION DE ASOSICIONES DE VECINOS "FERNANDO GARRIDO".

Informa la Presidenta que de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana se ha presentado a través del Registro General un escrito del Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido", solicitando intervenir en Pleno, escrito que consta de dos iniciativas distintas, una sobre el Plan de Inversiones en Barrios y Diputaciones y otra sobre la Guardería para El Algar y otros Barrios y Diputaciones. No obstante, como en el desarrollo del debate de este Pleno ha sido tratadodebatido el segundo de los temas, y por tanto se han expuesto las iniciativas por parte de los grupos municipales y ha habido respuesta por parte del Equipo de Gobierno, no ha lugar a su debate.

Interviene a continuación el Sr. Lorente Ortega, quien da lectura a lo siguiente:

"III PLAN DE INVERSIONES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES . = A la hora de realizar las necesarias inversiones en infraestructuras de todo tipo, el Ayuntamiento de Cartagena siempre ha olvidado en demasía a la periferia municipal: los barrios y diputaciones. No es de extrañar que la lista de necesidades básicas que debieran ser acometidas urgentemente se haga interminable e insufrible para los vecinos y contribuyentes de estas zonas.

Es cierto que Cartagena entera demanda numerosas actuaciones e inversiones que la hagan una ciudad moderna, próspera y habitable; pero ello no se debe ni se puede hacer sin una concepción solidaria y global del término municipal. Incluso sería injusto e ineficaz un reparto "equitativo" de las inversiones mientras no se resuelvan los graves desequilibrios existentes.

Es por eso que, desde esta Federación, hemos venido demandando una suerte de "discriminación positiva" en favor de los barrios y diputaciones cartageneros, como única fórmula para caminar hacia una Cartagena nueva de ciudadanos iguales.

Por lo tanto, cuando el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma firmaron un Convenio para realizar inversiones de carácter prioritario en barrios y diputaciones vimos con satisfacción que se abría una puerta a la esperanza, aunque fuese insuficiente aún. Se justificó la iniciativa como la ayuda de la Comunidad Autónoma de la Región para que el Ayuntamiento pudiese atender las necesidades de las zonas tradicionalmente más olvidadas y desfavorecidas. Así mismo se nos presentó a la Federación el borrador del reparto que los Concejales de Distrito habían realizado según los listados enviados por las Asociaciones de Vecinos, en los que se contemplaban las necesidades prioritarias de cada zona. De esta manera, tanto en el I Plan como en el II Plan de Inversiones en Barrios y Diputaciones, los vecinos pudimos realizar algunas modificaciones en cuanto considerábamos que no se habían tenido en cuenta algunas prioridades o que se había olvidado alguna zona.

Llegados aquí, observamos con estupor que el actual Equipo de Gobierno ha acordado un reparto para el III Plan de Inversiones que:

1. No recoge, salvo en casos aislados, las prioridades solicitadas por las Asociaciones de Vecinos.
2. Ha disminuido a más de la mitad las inversiones para las Diputaciones.
3. Ha dejado en menos de la tercera parte las inversiones para barrios.
4. Destina la gran parte del plan (360 millones de los 506) a inversiones para la ciudad.
5. Deja la mitad de las diputaciones y la mayoría de los barrios sin contemplar en el Plan.
6. No se ha dado oportunidad a la Federación de Asociaciones de Vecinos de participar en la elaboración ni en la corrección de dicho Plan.

Creemos que en este III Plan de Inversiones se ha lapidado lo de "Barrios y Pedanías", su verdadero objetivo" (Y no se nos diga que "todo son barrios, incluida la ciudad", porque todos sabemos de lo que estamos hablando y del sentimiento originario del Plan de atender a las zonas más olvidadas y con más necesidades).

Consideramos que este es un ejemplo más de una concepción de ciudad que no tiene en cuenta a su periferia y que evidencia el freno a la urgente y real descentralización, tan necesaria para el bien y la unidad de Cartagena. Con repartos como éstos y con otro tipo de acciones de incumplimientos de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos que tanto bien le están haciendo al término municipal, se está encendiendo una mecha muy peligrosa y, desde luego, no se están dando soluciones, sino agravando los problemas.

Por todo ello, la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido" solicitamos la revisión del III Plan de Inversiones den Barrios y Diputaciones, de acuerdo con quienes representamos a los

vecinos, y la contemplación de las actuaciones previstas para la ciudad a través de otro tipo de conductos, planes y presupuestos municipales, no por medio de la única posibilidad que hay para atender a los barrios y diputaciones que, además, no cuesta al Ayuntamiento"

Añade el Sr. Lorente que respecto a la otra pregunta, cuyo tema ya ha sido debatido, solamente desea decir en cuanto a la Guardería de El Algar, que el reglamento de participación ciudadana les hubiera dado cabida para hacer la intervención en otro momento. Hay una cosa en la pregunta que no se ha debatido, y es una solicitud para que se les digan los planes que se tienen respecto a las guarderías en barrios.

La Sra. Alcaldesa dice que sobre eso ya se ha manifestado en su intervención la Concejala de Educación.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que el Equipo de Gobierno, el Grupo Popular, debería de ser sensible a la petición de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", y proceder a unas negociaciones, consultas, charlas, o lo que sea, para intentar incluir, modificar y adaptar el Plan de Inversiones de Barrios y Diputaciones a las necesidades que están reclamando los vecinos. Comprende que responde al programa del Partido Popular ese centralismo que se expresa presupuestariamente en el Plan de Inversiones en Diputaciones, comprende que su modelo de ciudad es un modelo de ciudad fundamentalmente basado en la defensa de lo que consideran que es el núcleo habitado por determinadas clases sociales, por determinados intereses económicos, y comprende que olvidan muchas veces aquellos barrios, aquellas diputaciones, donde desgraciadamente viven las personas que tienen peores infraestructuras, peores equipamientos, peores servicios. En ese sentido cree que van sus demanda de solidaridad, de racionalidad también, y dar más inversiones allí donde más carencias hay, no carece de sentido común. El acuerdo democrático, el consenso y la participación de los vecinos y también la elaboración de sus necesidades tampoco está de más. Por tanto, cedan un poco en su ideología, cedan un poco en su concepción de ciudad, porque ciudad también son las diputaciones, también son los barrios, porque para el centro de la ciudad hay otras partidas presupuestarias muy importantes que pueden complementar las inversiones, como el Plan Urban, actuaciones de otras administraciones; por tanto, déjense a las diputaciones con la parte del pellizco que les corresponde, que es precisamente el Plan de Inversiones en Barrios y Diputaciones. Es su parte del pellizco, son más de 500 millones anuales, y por lo tanto en una legislatura son más de 2.000 millones de pesetas, es decir, una parte muy importante de las inversiones previstas para el conjunto de la ciudad por parte de este Ayuntamiento, y por tanto no está de más que participen también los vecinos en la reflexión de las prioridades que hay en esas inversiones y, hágase un esfuerzo para buscar nuevas inversiones para el centro de la ciudad, porque el centro de la ciudad necesita mucho más de 2.000 millones de pesetas, necesita muchos más recursos y por tanto habrá que hacer también un esfuerzo de imaginación para conseguir el dinero.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Conesa Ros, diciendo que se adhieren a la petición que hace la Federación de Asociaciones de Vecinos. Su Grupo tiene presentada una iniciativa para que en la Comisión de Participación Ciudadana se pudiera modificar este proyecto, este acuerdo de la Comisión de Gobierno, aunque ya le ha comunicado el representante del Grupo Popular que eso es intocable, pero insta al Equipo de Gobierno a que reconsidere este tema, que los vecinos de los barrios y diputaciones tienen muchas deficiencias, muchas más que el casco de la ciudad, pues carecen de servicios como el transporte urbano, como el teatro, como las piscinas, como centros deportivos, y por tanto de alguna forma hay que compensarlos, y ese era el criterio del Partido Socialista cuando estaba gobernando con el Plan de Barrios y Diputaciones que llevaron adelante, así como otros servicios como los de alumbrado. Igualmente son de la opinión de que el Equipo de Gobierno tiene un criterio más de ciudad, de olvidarse de los barrios o de los pueblos del término municipal, cuando todos tienen los mismos derechos, y el olvidarse de eso ocasionará con

mucha más virulencia movilizaciones, sentido de disgregación, el querer crear otro Ayuntamiento, y eso es muy peligroso y muy perjudicial para la vida que tiene que llevar esta Corporación.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Segado Martínez, diciendo que el Plan de Obras y Servicios, y no el Plan de Obras en Barrios y Diputaciones, se ha diseñado siguiendo las grandes líneas marcadas por el Equipo de Gobierno para mejorar las infraestructuras en el casco antiguo, el ensanche de la ciudad y los barrios y diputaciones, que se repartirán prácticamente a partes iguales los más de 500 millones previstos en el referido Plan de Obras y Servicios. Las inversiones destinadas a barrios y diputaciones, que se beneficiarán además de las bajas que se produzcan en las adjudicaciones se han ideado para que supongan un complemento a las actuaciones previstas desde el Area de Participación Ciudadana y Descentralización, de otras Areas municipales y de la Comunidad Autónoma. Este capítulo de inversiones se beneficiará además de la totalidad del dinero procedente de las bajas, que se pueden estimar en unos 75 millones de pesetas, y que en su gran mayoría se irán a las diputaciones de la zona Oeste. Con esa suma, el total de inversiones en barrios y diputaciones procedentes de este Plan, se aproximará a los 220 millones de pesetas. Los trabajos proyectados en el centro y en el ensanche supondrán mejora fundamentalmente en los pavimentos de sus calles y en la iluminación; esas obras se realizarán desde el convencimiento de que cualquier peseta que se invierte en el casco urbano redonda en el conjunto de los cartageneros, los que viven en él, los que vienen a él a trabajar todos los días, los que acuden a realizar compras o a pasear, y sobre todo supone una mejora en las condiciones de una ciudad que trata de ser atractiva para el turismo, que ha de recordar que supone riqueza para todo el municipio. A pesar del volumen de tráfico rodado y de personas que viven en el casco antiguo y en el ensanche, han sido éstos los barrios peor tratados en los anteriores planes de obras y servicios. Por tanto, la decisión del Equipo de Gobierno, como ya se ha dicho en la moción presentada anteriormente por el Sr. Conesa, es de no revisar ese Plan de Obras y Servicios previsto para el año 96.

Finalmente interviene la Sra. Presidenta diciendo que, de acuerdo con los artículos 67 y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana, la decisión sobre el ruego se hará llegar por escrito a la persona que ha presentado el mismo a través del Registro General."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA AUDITORIA A LAS CUENTAS MUNICIPALES.

Durante el proceso de contratación de la Auditoría que el Partido Popular quiere realizar sobre el ejercicio de 1994 y los cinco primeros meses de 1995 (un período que basta "objetivamente" para el Partido Popular para conocer la situación de este Ayuntamiento), este Grupo Municipal Socialista advirtió de la posible ilegalidad de la citada contratación puesto que podría incurrirse en vulnerar la exclusiva facultad de determinados órganos y funcionarios públicos tienen para realizar estas funciones. Por ello pedimos que antes de proceder a la definitiva contratación se emitiese un informe por parte del Secretario General y el Interventor de este Ayuntamiento sobre la legalidad de esta actuación.

Los citados informes fueron emitidos y efectivamente tal y como nosotros planteábamos, el Sr. Interventor planteaba dudas sobre la legalidad de la actuación, aconsejando que para dirimir las se consultara con el Tribunal de Cuentas y con el Ministerio de Hacienda para que resolvieran definitivamente sobre la procedencia de realizar la citada Auditoría.

Nuestro primer asombro fue cuando rechazando estos argumentos, el Equipo de Gobierno decidió contratar sin más la Auditoría. Pero como de sabios es rectificar, el Partido Popular ante las noticias de prensa que denunciaban esta arbitraria decisión, por una vez y sin que sirva de precedente, actuó sabiamente, y decidió pedir los informes a los Organismos antes citados para ver si era posible la contratación.

El Concejal de Hacienda confirma que pidió estos informes y que la respuesta fue positiva y que por ello se procedió a la definitiva contratación de la Auditoría. Hemos comprobado los informes que el Sr. Blanes nos remitió y nuestra sorpresa ha sido mayúscula, porque ni se refieren a una consulta planteada por este Ayuntamiento, ni tienen nada que ver con la realización de una Auditoría a un Ayuntamiento.

Pero ahí no queda las vicisitudes de esta Auditoría. Resulta que una de las empresas que concurrió al concurso, ha recurrido el mismo. Así mismo, nos consta que a la fecha de hoy, la empresa a la cual se le adjudicó la realización del trabajo el día 16 de enero y que firmó contrato un mes después, el 16 de febrero, Arthur Andersen, aún no ha aparecido por este Ayuntamiento, ni por supuesto ha empezado sus trabajos.

La actuación inquisitorial del Partido Popular ha sido puesta en evidencia por sus propias actuaciones. Primero una contratación irregular basándose en unos informes que no se tienen, segundo un recurso y tercero la paralización del trabajo hasta no se sabe cuando. Una vez más lo que se pone de manifiesto es la INEFICACIA del Partido Popular, que donde se mete y se empeña, consigue enredar todo hasta que es imposible desenmarañar la madeja.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe eleva al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Quién le remitió al Concejal de Hacienda los informes que sirvieron para solventar las dudas creadas por los informes del Interventor y del Secretario?
- 2.- ¿Fue realizada alguna consulta por este Ayuntamiento a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales?
- 3.- ¿Fueron los informes de que hace gala el Concejal de Hacienda, entregados al Interventor y al Secretario para que informaran de si eran bastantes para solventar las dudas legales que planteaban?
- 4.- ¿Por qué se encuentra recurrido la adjudicación del concurso?
- 5.- ¿Cuándo piensa ponerse a trabajar la empresa que tiene firmado el contrato?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, quien manifiesta que la parte expositiva de la pregunta del Sr. Rubio exige alguna aclaración. En primer lugar, la auditoría que se ha planteado no es una fiscalización externa de las cuentas, dado que como conoce perfectamente el Sr. Rubio, el artículo 204 de la Ley de Haciendas Locales atribuye exclusivamente esa función al Tribunal de Cuentas. Lo que se pretende hacer, tal y como dice la convocatoria del concurso, es un informe, una opinión de profesionales cualificados sobre el estado de las cuentas municipales. Por tanto, cree que salvo que no se hayan leído las bases de convocatoria o se quiera malinterpretar las mismas, no se bordea la ilegalidad y ni mucho menos se incurre en vulnerar las facultades de determinados órganos. Por tanto, desde el punto de vista del Equipo de Gobierno, eso queda absolutamente claro en las bases de la convocatoria. En segundo lugar, cree que se olvida demasiado fácilmente el órgano de la Administración Local que tiene adscrito por Real Decreto, el 1.174/87, el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con carácter nacional, la función de asesoramiento legal preceptivo que recae en el Secretario de la Corporación, y el dictamen, que por cierto no se menciona en la pregunta, es indudable respecto a la legalidad de la actuación del Equipo de Gobierno. El informe de Intervención es el que dispone el artículo 4 y 6 del citado Real Decreto y los títulos 4º y 6º de la Ley de Haciendas Locales, y debe versar en los estrictos términos que se cita en los referidos artículos, es decir, si

existe o no consignación presupuestaria, manifestaciones sobre la legalidad económica de la misma, y ese informe es favorable, como conoce el Sr. Rubio. La secuencia temporal que se expone es errónea, pues no se contrata y después se piden los informes, sino que se hace al contrario. La empresa Arthur Andersen sí que se ha persona en este Ayuntamiento y se le han entregado las liquidaciones de los años 91, 92, 93 y 94 y el avance del 95, lo cual está estudiando para plantear el análisis del mismo. Hechas esas aclaraciones, va a pasar a contestar a las preguntas. Respecto a quién remitió el informe en cuestión, que cree que conviene decir que es un informe del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, nada sospechoso en su época de ser del Partido Popular, lo hizo la propia Dirección General de Colaboración con las Haciendas Locales. En cuanto a la pregunta segunda, tiene que decir que tuvo una entrevista el día 10 de diciembre con el Subdirector General de Haciendas Locales, donde preguntó de forma expresa si él consideraba la legalidad de la auditoría y le dijo que no veía ningún tipo de problema siempre y cuando se manifestara tal y como ha dicho antes, es decir, una opinión de profesionales y no una fiscalización, que como se sabe corresponde al Tribunal de Cuentas. Por si no quedaba suficientemente claro ese tema, y ante la invocación que hizo el Grupo Socialista de una consulta al Tribunal de Cuentas, se puso en contacto con la Secretaría Técnica de dicho Organismo, hablando con la Jefe del Servicio Técnico quien le manifestó exactamente lo mismo. Por tanto, consideraron que con esa información era suficiente. En cualquier caso el informe que tiene el Grupo Socialista y que también se le dio al Sr. Interventor y al Sr. Secretario, es un informe que ciertamente no hace referencia a este Ayuntamiento pero sí a otro Ayuntamiento, y por tanto creen que es aplicable perfectamente a éste. En lo que respecta a la tercera pregunta planteada, el informe no intentaba cambiar la opinión del Sr. Interventor o del Sr. Secretario, sino que lo que pretendía era introducir un nuevo elemento de debate para la formación de la opinión de los referidos funcionarios. En cualquier caso no se le ha puesto ninguna traba a los funcionarios que han opinado sobre el tema, y el Sr. Interventor ha asistido esta semana a un Seminario sobre Auditoría externa de Corporaciones Locales y no se le ha puesto ninguna traba para que asistiera y formara su opinión libremente. La cuarta pregunta, es decir, por qué se encuentra recurrida la adjudicación del concurso, habría que preguntárselo al concursante que perdió el concurso porque no tenía ningún tipo de experiencia demostrada en auditorías en el sector público, y por eso se rechazó su oferta. La quinta y última pregunta cree que ya ha quedado suficientemente clara puesto que antes ha dicho que se han llevado la documentación suficiente para poder trabajar. También conviene recordar que se han hecho en el sector público español miles de auditorías, pues la Ley de Auditoría de Valores, en su artículo 26 recoge la obligatoriedad incluso de que las Administraciones Locales tengan que realizar una auditoría si quieren emitir deuda pública y cotizar en el mercado de valores. Por tanto, mantener la tesis con que pretende ilustrar el Partido Socialista, cree que llevaría a una contradicción entre dos cuerpos normativos, como son la Ley de Haciendas Locales y la Ley del Mercado de Valores, que cree que no es ni el espíritu de la Ley ni lo que se pretende. Recuerda también al Sr. Rubio que el Partido Socialista en el año 82 fue el que amenazaba con auditorías de infarto, auditorías que tenía que realizar lógicamente una empresa privada. Por tanto, no les cabe ninguna duda sobre la legalidad del mismo, y si realmente al Grupo Socialista les provoca alguna duda la legalidad del mismo, en primer lugar debieran de haberse opuesto en Comisión Informativa y, en segundo lugar haber planteado recurso contencioso administrativo, que es lo que la legalidad permite."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LAS INVERSIONES EN EL VALLE DE ESCOMBRERAS.

El pasado jueves visitó Cartagena el Presidente de Repsol, Oscar Fanjul, y se entrevistó con el Presidente de la Comunidad Autónoma, D. Ramón Luis Valcárcel y con la Alcaldesa de nuestra ciudad, Sra. Barreiro, visitando las instalaciones que tiene la empresa en el Valle de Escombreras.

El Sr. Fanjul hizo a la prensa unas declaraciones a nuestro juicio vagas, difusas e inconcretas sobre los sondeos que está haciendo la empresa en Cartagena para construir un depósito subterráneo de gas butano y propano, y sobre el oleoducto Cartagena-Puertollano. Por ser un tema tan importante para el futuro de nuestra ciudad, sobre todo en lo que se refiere al plan de inversiones, si hay alguno previsto, y por si de esa entrevista se hubieren derivado promesas a corto o medio plazo, el Concejal que suscribe trae la pleno para su contestación las siguientes preguntas:

¿Ha concretado el Sr. Fanjul alguna pregunta de inversiones para la refinería?

¿Se va a construir la planta de coque, que ya lleva años paralizada?

¿Hay fecha de inicio para las obras del oleoducto Cartagena-Puertollano?

¿Cuánto piensa invertir y dónde piensan construir el depósito de gas?

¿Todas las inversiones comprometidas con Cartagena se van a reducir a construir un enorme depósito de gas?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que en esa visita del Sr. Fangul se habló de la viabilidad de las inversiones y del futuro de la empresa, por ser importante para esta ciudad. Se matizó el convenio existente con Repsol en las inversiones que hasta el momento estaban hechas y en las cuales se han introducido algunas modificaciones. Respecto a la planta de coque, las razones de la inversión que el Presidente de Repsol apuntó eran por tres motivos: oportunidad de mercado, viabilidad de la empresa y exigencias legales. Sobre esos puntos se precisó que para ayudar a la empresa era necesario primero acometer, como se acometió en su momento, la cogeneración por valor de 11.000 millones de pesetas aproximadamente por su repercusión en el coste de energía y porque le suponía un aumento de ingresos a la empresa, cosa que era viable mantener, si no el futuro estaba bastante mal asegurado. En segundo lugar, las inversiones que se materializaron fueron sobre medidas ambientales, con un total de 3.560 millones de pesetas. En tercer lugar, si se llevaban a cabo medidas que dentro del campo ambiental suponen venta de sus productos, como es la planta de HDS de sulfuración por valor de 530 millones de pesetas, para reducir el consumo de azufre a 0,05 por 100 en la gasolina gros, exigencia que le manifiesta la Ley. En cuanto a la planta de coque dijo que la viabilidad de la misma en un futuro ponían en peligro a la empresa, puesto que esa inversión de 20.000 millones de pesetas no era necesaria actualmente puesto que el mercado estaba disminuyendo en Repsol. Si se hacía esa inversión parece ser que la empresa salía altamente perjudicada. De todas maneras esta inversión con el mercado en condiciones más favorables no se ha desestimado, según el Presidente de Repsol. En tercer lugar, con el oleoducto Cartagena-Puertollano, el proceso de ingeniería está ya realizado; le parece que con dos o tres estaciones de bombeo está efectuado todo el proyecto técnico y se realizarán las obras rápidamente, puesto que les supone un beneficio a la propia empresa en cuestión de transporte de crudo en este puerto de Cartagena, inversión que cree que es positiva. Esa inversión supondría aproximadamente unos 20.000 millones de pesetas, aunque las obras no está adjudicadas, pero sí tienen el informe técnico. Respecto al depósito de gas se están haciendo los estudios geotécnicos apropiados y hay una instalación posible en Cartagena y en otros lugares y, dependiendo de esos estudios se realizará o no en Cartagena. A nivel de estudio de suelo por unos 70 metros de profundidad que necesita el almacenamiento de gas, y hasta este momento no se sabe realmente dónde se va a producir, pues eso depende de los estudios, hay muchas posibilidades de que sea en Cartagena, y ojalá que así fuera, porque sería un gran depósito de gas. Las inversiones comprometidas no se van a reducir a eso, sino que se llevan aproximadamente unos 21.000 millones de inversión y sin contar lógicamente los 20.000 millones del oleoducto y la planta de almacenamiento de gas."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.

Ultimamente venimos observando la carencia de "COORDINACION" en determinadas actuaciones municipales, en numerosas zonas de Cartagena a la hora de velar por la seguridad de sus ciudadanos.

Podemos remitirnos al hecho de actos de gamberrismo tales como el robar y destrozar coches incluso en el interior de aparcamientos privados, y culminando con el robo de las letras que ornamentan la entrada y salida de la calle Mayor, siendo ésta una de las más transitadas por nuestros vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación las siguientes preguntas:

¿Tiene este Equipo de Gobierno municipal información detallada sobre el tema?

¿Se han previsto medidas de actuación para paliar este problema?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que sí que se tiene información detalladísima sobre el tema, y solamente hay que pasar por la calle Mayor, y como se puede comprender simplemente se trata de un acto de gamberrismo producido por dos o tres personas, que no llega a más. Lo que es evidente es que la presencia de la Policía Local ha aumentado considerablemente, e incluso podría mostrar felicitaciones que se han recibido y que tiene en su despacho. Por otra lado ha de decir que en materia de seguridad ciudadana la acción de la Policía Local es una acción totalmente residual, pues los que se tienen que ocupar de la seguridad ciudadana son los Cuerpos de Seguridad del Estado, que es la Policía Nacional en este caso. Lo que también es evidente es que la Policía Nacional en Cartagena es francamente escasa, pues ahora mismo se tienen 178 funcionarios, cuando realmente son necesarios unos 200, y esta mayoría que pide sería de funcionarios de la escala básica, es decir, policías de uniforme paseando por la calle, de lo que ahora mismo se carece en Cartagena. Hace tiempo estando en la oposición y también como Equipo de Gobierno siempre han pedido a través de la Junta de Seguridad un aumento de la Policía Nacional en Cartagena, petición que en la próxima Junta ya convocada se le va a hacer al Delegado del Gobierno. La Policía Local de Cartagena está haciendo lo que puede, debido al número de Policía que se tiene, que es de 250, total de la plantilla, pero la seguridad de la calle aunque la Policía Local se está ocupando de ella, corresponde a la Policía Nacional."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LA RETIRADA DE UNAS SEÑALES DE TRAFICO EN AVENIDA DE AMERICA.

En la Avenida de América de Cartagena, concretamente en los números 3 y 5 de la misma, se ubicaban el local social de la Tercera Edad del Sector Estación y un bar. Frente a los mismos existían y existen unas señales de prohibido aparcar, circunstancia lógica debido al movimiento de ciudadanos que diariamente utilizaban estos locales.

Como en fechas pasadas, tanto el Local Social como el bar cesaron en su actividad, no se cree necesario el que esas señales permanezcan, ya que de sobra es conocida la falta de aparcamientos que en esta zona cartagenera existen, y aunque no supondría un gran número de ellos, sí paliarían algo esta carencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación las siguientes preguntas:

¿Es posible suprimir las señales prohibitivas de aparcamiento en dicha zona, dado que ya no existe actividad en la misma?

Si es posible, ¿piensa el Equipo de Gobierno acometer dicha actuación en breve?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que la Sra. Torres lleva razón, y hoy mismo, si es que no se está haciendo ya, se va a proceder a retirar esas señales de prohibido aparcar. Agradece la pregunta y la colaboración mostrada."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PLAYA DE SAN PEDRO.

El Grupo Municipal Socialista tiene conocimiento que la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido" presentó el pasado mes de noviembre al Equipo de Gobierno el proyecto de recuperación de la Playa de San Pedro, proyecto que merece nuestro total apoyo, como así se demostró a través de las gestiones que en su día se realizaron.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Ha llevado a cabo alguna gestión el Equipo de Gobierno respecto al citado proyecto?
2. En caso afirmativo, ¿qué respuesta han obtenido?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que contestará por escrito a las preguntas formuladas."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVENIO CON LA FEDERACION DEL TAXI.

El 10 de mayo de 1995, el Ayuntamiento de Cartagena firmó con la Federación del Taxi un convenio en cuya cláusula 4ª dice: "El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Turismo procederá a la implantación de cursos de idiomas: inglés, francés para los taxistas, así como cursos sobre Cartagena histórica y monumental y a la entrega de folletos turísticos y actividades a desarrollar en la ciudad. Los profesionales del taxis se comprometen a participar en los cursos de formación que el Ayuntamiento establezca y se obligan a asistir a los cursos de idiomas y de historia y arte de Cartagena y además, se crearán rutas turísticas que puedan recorrer los taxis."

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha llevado a efecto esa cláusula?
2. En caso negativo, ¿para cuándo tienen previsto realizar esas actividades y esos cursos?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que le consta que algo se ha hecho a través de la Cámara de Comercio, pero como en estos momentos no tiene los datos precisos contestará a la pregunta por escrito lo antes posible."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA QUE EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ACERADO DE LA CALLE SANTA FLORENTINA.

Recientemente se ha tomado la medida de acerar una calle del centro de Cartagena, como es la calle Santa Florentina, cuestión que apoyan y alaban, pero en el transcurso de este Pleno se ha podido enterar que al parecer hoy mismo y después de haberse encerado ha sido levantado, y su preocupación es si eso se debe a un síndrome del Equipo de Gobierno, a un modus operandi, porque él pensaba que sólo se hacía con obras del gobierno socialista anterior.

Por tanto, la pregunta es si hay alguna explicación para que eso haya sucedido así."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que el modus operandi del Partido Popular tiene toda la razón del mundo. También tiene que decir que no hay nada más atrevido que la ignorancia, y si el Sr. Martínez Bernal le hubiera preguntado se hubiera ahorrado esto. El modus operandi del Partido Popular es que las obras que se contratan si están mal hechas hay que levantarlas y reponerlas."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PROGRAMA URBAN.

En el pleno de 31 de enero pasado, realizó una pregunta oral sobre cambios realizados en los programas sociales del Programa URBAN. Entre otras cosas se preguntaba qué nuevos programas se introducen, cuáles deben de sufrir recortes, etc., etc. Se le contestó por parte del Sr. Guillén Marco que le respondería por escrito, pero han pasado prácticamente dos meses y no se le ha respondido. Lo que entiende es que no solamente el Partido Popular pasa la apisonadora en las mociones, sino que ni siquiera responde ni cumple con sus compromisos de contestar a las preguntas que se han planteado. No sabe si es que piensan contestar también al final de la legislatura o cuando llegue el próximo Pleno, que será dentro de tres meses, o quizá sea porque no tienen suficiente tiempo, seguramente porque los miembros del Equipo de Gobierno están buscando algún topo que se ha perdido y no tienen tiempo de responder a las preguntas que se plantean."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, manifestando que no se preocupe el Sr. Martínez que aproximadamente dentro de unos quince días se contestará a las doce preguntas orales que hizo a última hora en el referido Pleno sobre el Plan Urban."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.